

fornia
nal
y

LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
RIVERSIDE



VIAGE LITERARIO

A LAS IGLESIAS DE ESPAÑA.

SU AUTOR

EL P. FR. JAIME VILLANUEVA,

DE LA ÓRDEN DE SANTO DOMINGO, ^{///} PRESENTADO EN SA-
GRADA TEOLOGÍA, INDIVIDUO DE LA ACADEMIA DE LA
HISTORIA.

TOMO VII.

VIAGE Á LA IGLESIA DE VIQUE.

AÑO 1806.



VALENCIA

EN LA IMPRENTA DE OLIVERES, ANTES DE ESTÉVAN.

1821.

DP 48

V54

v. 7

Fungar vice cotis.

INDICE

DE LAS CARTAS QUE CONTIENE ESTE TOMO.

	Pág.
CARTA LI. <i>Continúa el catálogo de los obispos de la iglesia de Vique en su estado moderno..</i>	1
CARTA LII. <i>Concluye el sobredicho catálogo..</i>	104
CARTA LIII. <i>Documentos que pudieran servir para ilustrar la historia de D. Quijote..</i>	129
CARTA LIV. <i>Viage á Monserrate..</i>	156
CARTA LV. <i>Del monasterio de Santa Cecilia de Monserrate. Memorias de su abad Cesario, y de haber sido reconocido por arzobispo Tarraconense..</i>	157
CARTA LVI. <i>Noticias de la ciudad de Manresa, y de su iglesia antigua. Epoca de la canónica Agustiniense en ella. Calidad y catálogo de sus preladados. Descripción de su templo actual, claustro, sepulcros y reliquias. Monasterios de esta ciudad. Memorias de San Ignacio de Loyola. Sucesos portentosos de los siglos XIV y XV..</i>	171
CARTA LVII. <i>Orígen de las rúbricas en las firmas. Uso del latin en las escrituras de los siglos medios. Subcripciones con los nombres latinizados, y en versos leoninos. Uso de los apellidos patronímicos en Cataluña. De la introduccion de la lengua castellana en esta provincia..</i>	192
CARTA LVIII. <i>Fundacion del monasterio de Sar</i>	

<i>Benito de Bages: su sujecion á S. Pedro de Roma, é incorporacion con la abadía de S. Pon- ce de Tomeras. Catálogo de sus abades hasta fines del siglo XVI. Iglesia, claustros, archivo, biblioteca de esta casa. Devastaciones que pa- deció en diferentes épocas. Posee el cuerpo de S. Valentin M. desde el siglo X. Cual de los santos de este nombre sea el venerado aqui. . .</i>	204
CARTA LIX. <i>Viage al monasterio del Estany. . .</i>	254
APÉNDICE DE DOCUMENTOS.	241

ERRATA.

Página 104 dice *Carta LI*; léase *LII*.

VIAGE LITERARIO

A LAS IGLESIAS DE ESPAÑA.

CARTA LI.

Continúa el catálogo de los obispos de la iglesia de Vique en su estado moderno.

Mi querido hermano : El estado moderno de esta iglesia ofrece memorias apreciables para la disciplina y la historia del país, y comprende noticias de personas muy ilustres en saber y en virtud. La historia antigua se hace estimar por sí misma, merced á cierta obscuridad respetable con que envuelve los sucesos mas remotos; pero no le falta á la moderna recomendacion en su misma claridad, y en lo mucho mas que nos interesa, cuanto mas análogas son nuestras costumbres con las de nuestros abuelos.

He querido con este exordio ganarte la voluntad para que no te fastidies leyendo, pues yo no me he fastidiado de recoger y escribir cosas que á ratos cansan por faltarles el deleite que suele acompañar á las

obras de imaginacion. En resolucion yo he de continuar el episcopologio Ausonen- se hasta nuestros dias; en lo qual mas li- geramente que hasta aqui referiré las cosas que sean de poca entidad: y aun en las de importancia me detendré lo menos que sea posible, poniendo el cuidado principal en fijar bien la cronología de estos prelados; que es lo que mas importa á la historia. Para ello he tenido presentes, y tambien me he servido, á falta de otras pruebas, de los escritos del dean de esta iglesia Luis Juan de Moncada, natural de Barcelona, el qual tomó posesion de su deanato á 9 de Agosto de 1639, uniéndosele despues el canonicato tesorería en 1644, y murió á 3 de Abril de 1653. Es digno de memo- ria por el episcopologio que formó de es- ta iglesia, aprovechándose de varias noti- cias y documentos recónditos, y ajustán- dolo con exactitud en gran parte al cóm- puto cierto de los años de Cristo; y solo es sensible que lo dejase en el de 1570, con haber él vivido hasta mitad del siglo siguiente. Ojalá hubiera tenido presente este trabajo el autor del episcopologio que se publicó en las sinodales del ilustrísi- mo D. Manuel Muñoz y Guil año 1748;

cuyas equivocaciones corregiré cuando sea oportuna la correccion.

Volviendo pues á tomar el hilo de los obispos Ausonenses, al último *Ramon Gaufredo* muerto en 1146 sucedió

Pedro, apellidado comunmente de *Redorta* ó *Retorta*, cuya patria y el dia fijo de su eleccion se ignora. Hay ya memoria de él á 8 de Julio de 1147, en que sostuvo la querella que contra Bernardo Merola tenia puesta la iglesia por los daños ocasionados á la canónica; y esto en presencia del conde Ramon Berenguer de Barcelona. Otra memoria hay de 17 del Octubre siguiente en una concordia que hizo con dos caballeros hermanos Guillermo y Pedro, señores del castillo de *Ederis* (Euras) á media legua de Vique; en la cual el obispo les ofrece pagar cada año doce sextarios de cebada, y ellos prometen dejar libres á la iglesia las entradas y salidas en dicho castillo para defenderse en la guerra que le hacia el Sr. de Taradell. Desde este año hasta el 1185 en que murió, son frecuentes las noticias que hay de este prelado en escrituras de poco interes; las cuales dejaré en el olvido, y solo pro-

duciré las que poco ó mucho puedan importar por su curiosidad.

Fue nuestro prelado uno de los que en ese mismo año 1147 recibieron el voto que el piadoso conde de Barcelona, estando para emprender la jornada por mar contra Almería, hizo á todas las iglesias de sus dominios, de no ocupar los bienes de los obispos que morian, sino dejarlos á los sucesores. Cosa que, ganada aquella ciudad, verificó despues en Gerona en el año 1150 con su privilegio que ya es muy conocido.

El mismo obispo consagró la iglesia *S. Petri Arcii, que sita est in comitatu Ausonensi in terminis castris Colonicis;* y esto fue *anno M.C.XLVII. V. Idus Marcii, anno XI. regnante Ludovico rege Juniore*, como se lee en la escritura que he visto original en el archivo de la colegiata de Cardona. Ten presente que estas notas cronológicas corresponden á nuestro año 1148.

A 26 de Mayo del mismo año concedió el citado conde de Barcelona al obispo y á su iglesia una casa llamada *Palomera*, cerca de Lérida y del *Puig de Gardeny*. No sé si tuvo efecto esta donacion, pues Lérida todavía estaba por conquistar.

Mas el conde alentaba con estas dádivas los ánimos de los prelados , de cuyo auxilio necesitaba para sus empresas, y sin los cuales es inegable que no pudiera arrojar los moros de sus dominios. No anduvo menos prudente y liberal , cuando apurado de dinero en el sitio de Tortosa, entre otros arbitrios tomó el de ofrecer al obispo *Pedro* y á su iglesia que en adelante no exigiria de los vecinos de Vique ningun género de impuesto , particularmente los llamados *Chesta* , *Tolta* y *Forcia* , los cuales confiesa haber percibido injustamente despues de la muerte de su padre el conde *R. Berenguer III*. Los vecinos de Vique dieron entonces al conde cuatrocientos morabatines en oro *marinos et melechinos*. Todo esto confiesa aquel príncipe en la época que firmó á 15 de Octubre del año 1148. Podrá inferirse de esto que nuestro obispo se halló en el cerco de Tortosa y Lérida, y que conquistada esta última ciudad á 24 de Octubre de 1149 , asistió con otros prelados á la purificacion y consagracion de su antigua iglesia , que se efectuó á 30 del mismo mes de Octubre.

Del año siguiente se halla que el papa

Eugenio III, tomando esta iglesia bajo la proteccion apostólica, expidió su bula *data V. Cal. Maii, Indictione XIII.* año VI de su pontificado, y de la encarnacion 1150. Confirma en ella las posesiones de la iglesia, entre las cuales expresa las de S. Pablo de *Sigurillis*, la de S. *Maudario* y la de *Anglesolis*, el derecho de la moneda de Vique y de los teloneos de la misma ciudad y de Manresa. En este mismo año á 18 de Diciembre consagró la iglesia de S. Martin de *Salisforis*, que hoy llaman de *Sanforas*, y la de S. Juan de *las Abadesas*, de que se hablará otro dia. Hallose el año siguiente 1151 en la consagracion del primer obispo de Tortosa *Gaufredo*, que se efectuó en Tarragona dia 1.º de Agosto. En 1155 le hallamos confirmando al Maestre de los Templarios Pedro de Rovira la donacion que les hizo su antecesor *Ramon Gaufredo* de una capellanía en el castillo de *Grañena*.

Suscitose por aquel tiempo una disputa entre nuestro obispo y el prepósito de Solsona sobre las iglesias de *Anglesola*, *Tárrega*, *Taladell*, *Jorba*, *Santa Coloma*, *Figuerola* y *Queralt*, sitas en el territorio de Segarra y Urgel. Finalmente por

consejo del sabio obispo de Barcelona *Guillermo de Torroja*, el metropolitano *Bernardo Tort*, que habia adjudicado dichas iglesias á la de Solsona, quiso que viniesen las partes á concordia, como se efectuó en la catedral de Barcelona á 13 de Noviembre de 1156, en que quedó para Solsona el patronato de sola la mitad de dichas iglesias, salvo el derecho episcopal del obispo de Vique.

Hallose tambien en las cortes de Huesca de 1162 en que se trató del gobierno de estos reinos, durante la menor edad de D. Alfonso II, y en las que á 7 del Febrero siguiente celebró este príncipe á los catalanes en Barcelona. En 1164 á 21 de Diciembre sentenció como juez árbitro, junto con *Guillermo*, obispo de Gerona, *Guillem de Moncada* y *Miron* juez, el pleito que pendia entre *Ramon Folch*, vizconde de Cardona y *Bernardo de Montesquiú*, quejándose el primero de que este habia usurpado ciertas posesiones al monasterio de S. Pedro de *Caserras*, cuyo fundador ó protector era dicho vizconde. El pleito se sentenció á favor del monasterio.

Mas importante es la intervencion que tuvo por el mes de Octubre del año si-

guiente, en las desavenencias que habia entre Ramon, conde de Tolosa, y Ramon Berenguer, conde de Provenza, que estaba ya en sus estados, concluido el gobierno de Cataluña, durante la menor edad de su sobrino el rey D. Alfonso II. Hallose nuestro prelado en Belcaire á las vistas que para ello se concertaron, y junto con el arzobispo de Tarragona *Hugo de Cervelló* y el obispo de Gerona *Guillermo* resolvieron entre otras cosas, que una hija del conde de Provenza casase con un hijo del de Tolosa; lo cual no se verificó por la inmediata muerte del de Provenza (V. Zurita *Anal. lib. II. c. 24*).

No sé que se merecerá el P. Angel Manrique (*Anal. Cisterc. año 1166*) que supone haberse juntado un concilio provincial en dicho año, y que nuestro obispo asistió á él. Sábese de cierto que se halló en las bodas de D. Alfonso II con Doña Sancha, hija del rey de Castilla, que se celebraron en Zaragoza en 1174.

Ni este ni otros negocios públicos le hacian olvidar de su iglesia, ni le quitaban la atencion necesaria para defender sus derechos y posesiones, admitir donaciones, hacer permutas y otras cosas de

que hay noticias muy puntuales en el episcopologio del Sr. Moncada. Crecieron por este medio las rentas de la iglesia, en términos que á imitación de otras fue necesario crear doce preposituras, que se encargasen por meses de recogerlas y distribuir las entre sus individuos. Hízose esto á 1.º de Abril del año XXXIX del rey Luis el joven (1176). Prohibieron á los nuevos prepósitos el poder renunciar las preposituras, á no ser en el caso de querer entrar en la vida comun, ó de visitar el santo sepulcro de Jesusalen. Fuera de estos casos no podian desistir de su oficio sin expreso consentimiento del obispo y capítulo; y aun entonces debian dejar hecho el servicio que por su mes les tocaba, y pedir la licencia entre Pascua y Pentecostes, y pagar á la canónica veinte morabatines para el prepósito sucesor. De esto ya envié la escritura en los correos pasados (a).

A 8 de Agosto del año siguiente 1177 consagró este obispo la iglesia del lugar de *Montañola*, á legua y media de Vique, dedicada á nuestra Señora, y á los San-

(a) V. tom. VI. pag. 63.

tos Quirico y Julita. A 25 de Mayo de 1180 dedicó la iglesia de Santa María *la Rotunda*, cuya restauracion comenzó á sus expensas *Guillermo Bonifili*, canónigo de esta iglesia en 1140. Fábrica mas ingeniosa que elegante, la cual duró hasta nuestros dias como ya se dijo. En el mes de Noviembre de 1182 se hallaba en Barcelona consagrando ó asistiendo á la consagracion del altar de S. Andres *in Galilea* en aquella catedral. Otras memorias quedan de este prelado hasta el dia 26 de Abril de 1185, en que confirmó á Ramon de Dosrius un alodio en el lugar de *Tona*, y este es el último testimonio que queda de su vida; la cual terminó á 4 de Setiembre de dicho año 1185.

Mucho debió á este prelado su iglesia en los treinta y nueve años de su pontificado, en que dejó ademas varias pruebas de su caridad y mansedumbre, y no menores de su celo y entereza con que administró la justicia como señor temporal de esta ciudad. En una sumaria informacion que sobre esto se hizo á 20 de Agosto de 1208, aseguran los testigos haber visto en tiempo del obispo *Pedro de Redorta* quemar á una muger convencida

de homicidio, sacar los ojos á un ladrón que robó una cruz de plata de la catedral, y otros actos severos de justicia. Su óbito poné el necrologio de esta manera: *II. Non. Septembris anno ab incarnatione Domini M.C.LXXXV. obiit Petrus de Retorta Ausonensis episcopus, vir omni morum circumspectione perspicuus, qui ecclesiae suae, et rebus suis omnibus secundum Deum dispositis, omnium favore et benedictione plenus, migravit ad Dominum. Sepultus est in ecclesia S. Petri ante fontes.* La nueva fábrica no ha dejado rastro de este sepulcro; y esto quede dicho para los sucesores que han tenido igual suerte.

Raimundo de Castellterzol (Castroterciolo) de la ilustre familia de este apellido en Cataluña. En el libro de las donaciones que hay en el archivo de esta iglesia se lee una (fol. 104) cuyo epígrafe es: *Haec est carta hereditatis Raimundi de Castroterciolo episcopus Ausonensis, et archiepiscopus Tarragonensis.* En ella se dice que *Gincona* y *Berenguer de Xedmar* entregan á Dios y á la iglesia de San Pedro para el clericato á *Ramon* hijo del

difunto *Guillem Xedmar*, dotando á la canónica con las heredades que él habia ordenado en su testamento. Esta noticia seria muy apreciable, si la data de la escritura no fuese como es de 5 de las calendas de Julio del año V del rey Luis que es *el Gordo*; fecha que corresponde al año 1113, en que suponiendo que *Raimundo* tuviese no mas que siete ú ocho años de edad, es consiguiente que cuando le eligieron obispo estaria ya en los 80, y que debió morir de casi cien años en la silla de Tarragona. Sin embargo no tengo por tan grande esta dificultad que deba prevalecer contra el epígrafe de la citada escritura, que aplica todo lo dicho á nuestro obispo, la cual está escrita como todo el libro á principios del siglo XIII: tiempo en que no era regular se ignorase esta especie. Y pudo ser tambien que el copiante olvidase en la data el dictado *Junioris* del rey Luis, con lo cual su ingreso en esta catedral seria en el año 1142. De todos modos consta que el apellido paterno de nuestro obispo era *Xedmar*.

No queda acá memoria del dia y año de su eleccion; pero era ya obispo á 27 de Diciembre de 1186 en que dió su consen-

timiento para un préstamo de 300 morabatines que hizo la canónica á favor de Guillermo de Euras y de su hijo Guillermo de Rocafort.

Celebró la consagracion de la iglesia de S. Vicente de *Espinervas*, tres leguas al oriente de Vique, á 9 de las calendas de Marzo año 1186 (que es 1187), acompañado de Guillermo arcediano, Pedro sacrista y Bernardo chantre ó capiscol, á petición de Pedro Viver capellan, y de Pedro cura de la misma iglesia. Existe aquí la escritura, de la cual he visto un duplicado en el archivo de la colegiata de *Estany*, aunque roto en la fecha.

De 30 del Marzo siguiente queda el reconocimiento que hizo á nuestro obispo el vizconde Guillermo de Cardona por los castillos de *Montbuy* y de *Calaf*. De esta clase hay algunas otras memorias hasta mitad del año 1194, en que muerto *Berenguer de Vilademuls* arzobispo de Tarragona á manos de su sobrino Guillem Ramon de Moncada, como se dirá en su lugar, fue electo nuestro obispo para ocupar la silla vacante, y recibió el palio con bula de Celestino III de 17 de Noviembre, año IV de su pontificado. Obtú-

vo aquella dignidad hasta el año 1198 en que murió. En los necrologios de esta iglesia se lee así su óbito: *III. Kal. Novembr. migravit ad Dominum Raimundus Terrachonen. archiepiscopus, et nostrae sedis canonicus, qui dum esset pontifex nostrae sedis palatium episcopale cohoperuit ex suis propriis sump-tibus.* El sucesor fue

Guillermo de Tavartet, hijo de *Peregrino Tavartet* y de *Saurina*, sobrino de *Reverterio*, prepósito de los canónigos reglares del monasterio de Santo Tomas de *Riudeperas*, junto á esta ciudad. Consta esto de la escritura de la herencia que sus padres dieron á la iglesia cuando le ofrecieron al servicio de Dios, y fue admitido por canónigo en el año 1181. La escritura está en el libro de donaciones (fol. 80). Tio suyo fue tambien un *Pedro* sacrista de esta iglesia, que es el que muchas veces se halla firmado en escrituras con el leonino;

Scripta lubens ista Petrus confirmo sacrista.

La eleccion de este prelado se verificó en Abril de 1195; á lo menos me cons-

ta que el día 28 de dicho mes se firmó el decreto de ella por los canónigos electores, que pedían al metropolitano su confirmacion. He copiado en Tarragona este documento (a), del cual consta que el electo era diácono y canónigo de esta iglesia. Debió ser luego confirmado; mas no se halla memoria suya hasta el 21 de Marzo del año siguiente 1196 en que Sibila de Queralt le nombra su albacea, rogándole que se apodere del castillo de *Gurb* hasta que de sus réditos se paguen todas sus deudas, y luego lo vuelva á su hijo Berenguer de Queralt. En el siguiente mes de Abril, hallándose el rey Don Alfonso II en Perpiñan, confirmó el privilegio que su padre el conde Raimundo habia concedido á los de Vique en 1148 de no exigir los derechos que digimos arriba.

Por este tiempo recibió tres bulas del papa Celestino III. La primera de 12 de Noviembre de 1196, concediendo al obispo que con el parecer de la mayor parte del capítulo, pudiese practicar cuanto le pareciese oportuno para el bien de su igle-

(a) Apend. n. I.

sia , reprimiendo con vigor la audacia de los que caprichosa y maliciosamente se oponian á todas sus resoluciones. La segunda , fecha del dia siguiente , autorizándole para privar de los beneficios *ad tempus*, y proceder segun derecho contra los clérigos que no querian llevar corona abierta , ni acudir á los sínodos. Mas notable es la tercera , fecha el mismo dia y año , en que confirma la facultad que los reyes de Francia habian dado al obispo y capítulo de defender las posesiones de la iglesia con armas temporales , y de perseguir del mismo modo á los facinerosos.

Hallose en Gerona el año 1197 autorizando el edicto de D. Pedro II contra los Waldenses. En el siguiente á 16 de Noviembre reconocieron los vecinos de Vique que debian pagarle el tercio de todos los establecimientos de casas dentro de la villa , que asi se llamaba entonces. Por el documento que de esto queda se ve la entereza con que procedió para defender los derechos de su iglesia , y tambien para hacer confesar al vizconde de Cabrera Geraldo , que todas las décimas que poseía en este obispado , las tenia en feudo de la iglesia ; esto fue á 9 de Abril de 1200. En

el mismo año se recogió el real subsidio extraordinario llamado *Bovático*, es á saber, tanto por yunta de bueyes, cuya recoleccion se encargó á los obispos. El del obispado de Vique importó 19900 sueldos.

Del año 1203 á 3 de Enero es la concordia que Pedro sacrista y otros jueces árbitros establecieron entre nuestro obispo y el arcediano Bernardo sobre los derechos de la vicaría ó veguería de Vique; á la cual adjudicaron las tachas de hornos, tabernas, pesos, medidas y canas menores: Item, los ladrones con sus despojos; mas si los ladrones eran cogidos dentro de las casas, debian entregarse á los dueños para que estos los entregasen con sus despojos. Declararon que la jurisdiccion en todas las percusiones é invasiones dentro de la villa era plenamente del obispo. Esta jurisdiccion del prelado sobre los facinerosos era tan peculiar suya, que en el mes de Abril de 1205 el rey D. Pedro II revocó tres salvoconductos que habia concedido á ciertos malvados, confesando que su castigo pertenecia al obispo *Guillermo* y sucesores.

En el año 1207 se vió nuestro obispo precisado á ir á Roma con la ocasion que

indica la decretal del papa Inocencio III. (*Lib. V. tit. I. de accusationibus, c. 19. cum oporteat.*). Fue así que Guillermo Gros, y Gilaberto de Monreal, canónigos de Vique, acusaron á su prelado ante el papa de varios y enormes crímenes: para cuya averiguacion comisionó S. S. al arzobispo de Tarragona, al abad de Poblet y al arcediano de Barcelona. Informado despues por el obispo acusado de la perversidad de sus acusadores, y de que los testigos eran igualmente corrompidos y sus enemigos declarados, mandó S. S. á dichos comisionados, que primero se informasen secretamente de la verdad de la acusacion, y en caso de hallar al obispo libre de delito grave, le mandasen hacer la purgacion canónica. El éxito de este cuento, que no refiere dicha decretal, consta de un breve del mismo papa fecho en S. Juan de Letran *III. Idus Maii ann. XI. pontificatus* (1208) que se halla en este archivo, dirigido al arzobispo de Tarragona y al obispo de Vique: en que les dice que los acusadores fueron condenados á privacion de sus beneficios, por no haber podido probar los delitos que imputaron á su prelado; pero

que habiéndose humillado y pedido muchas veces perdon, á ruegos de ellos mismos y de varias personas que habian intercedido con S. S., los absolvía de su penitencia, y encargaba que los declarasen públicamente absueltos. He querido copiar y enviar este instrumento, para que conste por este medio la inocencia de nuestro obispo, asi como consta su acusacion (a). El Gilaberto de Monreal tomó despues el hábito de S. Francisco y murió en 1248. De Guillermo Gros hay noticia que en el año 1210, sin haber perdido el canonicato de Vique, poseía al mismo tiempo la prepositura de S. Pedro de Rodas, segun la escritura que vi en el cartoral de aquel monasterio (fol. 17).

Libre ya el prelado de estos cuidados, pudo dedicarse á la defensa de los derechos de su iglesia, que en la revuelta pasada se hallaban vulnerados por el conde de esta villa Guillermo de Moncada. El negocio llegó á términos de valerse de las armas eclesiásticas; y esto produjo el efecto deseado de la paz y sumision á la justicia. La cual se restableció del todo á

(a) Apend. n. II.

20 de Setiembre de 1209, por medio de la sentencia pronunciada por el arzobispo de Tarragona *Raimundo*, con acuerdo de varias personas, entre otros el que luego sucedió en esta silla *S. Bernardo Calvó*, cuya firma original he visto en dicha sentencia que aquí se guarda. Del año siguiente es el decreto que el rey D. Pedro II expidió á ruegos de nuestro prelado y de los demas de la provincia, imponiendo penas pecuniarias á los que despreciaban las excomuniones (a).

En este mismo año 1210, dia 3 de Junio, hallo á nuestro obispo sentenciando como juez apostólico, junto con Pedro, sacrista de esta iglesia (que creo era su tio) un pleito que habia entre Pedro, obispo de Barcelona, y Ramon de Bach, camare-ro de Ripoll, sobre un huerto sito al norte y pegado al palacio episcopal de aquella ciudad. La sentencia se dió á favor de

(a) En el catálogo impreso en las sinodales se cuenta en este año 1210 electo obispo de esta iglesia *Arnaldo*, abad de Amer. Está demostrado que este lo fue un siglo antes, y que es el mismo que allí se llama *Arnaldus Berengarii*. Por lo demas en este tiempo no hay lugar vacante de esta silla, y el obispo *Cuillermo*, de quien vamos hablando, lo fue hasta el año 1233.

Ripoll. De esto no digo mas ahora, remitiéndome á lo que se dirá en el episcopologio de Barcelona.

El crédito que nuestro obispo lograba con dicho rey consta principalmente de la embajada que le confió para el arzobispo de Narbona, legado apostólico en la cruzada contra los Waldenses; porque antes de tomar el rey las armas en favor de los condes de Tolosa y de Foix, quiso tentar los medios de paz, y uno fue el que digo. Consta esto (dice Moncada) de una historia escrita en lengua catalana en el siglo XIV, que trata de aquellas cosas. En agradecimiento á estos servicios y á los grandes socorros que le dió nuestro obispo, le concedió el rey un amplísimo privilegio de proteccion, firmado en Tolosa á 24 de Enero del año de la encarnacion 1212 (1213).

Hallose en el concilio general Lateranense IV, y con esta ocasion logró que el papa Inocencio III confirmase lo que su antecesor Celestino III le habia concedido en orden al consentimiento y asistencia de los canónigos de su iglesia en los actos capitulares. De su vuelta de Roma no se sabe hasta que le hallamos asistiendo á

las cortes que D. Jaime I celebró en Villafrañca de Penades á 24 de Junio de 1218. En 22 de Febrero del año 1222 acordó el mismo rey con licencia de nuestro obispo poner tabla en Vique, esto es, tomar dinero á censo, solo por espacio de 40 dias, para acudir con su producto á las urgencias del estado. Del mismo año hay una bula del papa Honorio III, en confirmacion de los bienes de esta iglesia. Por entonces se construyó en el lugar de *Alfandarella* ó de *Palau*, camino de Lérida y diócesi de Vique, un monasterio de Premonstratenses dedicado á S. Nicolas. Los fundadores Guillermo de Anglesola y su muger *Sibilia* pidieron á nuestro obispo la confirmacion como á su diocesano, y licencia para enterrarse en él, no solo ellos sino cuantos quisiesen. Diola el obispo con acuerdo del metropolitano *Sparago*, reservando para sí y sus sucesores en la sede de Vique la obediencia canónica del prior del nuevo monasterio. Fue esto á 6 de Abril de 1226. En otra escritura de 7 de Marzo 1231, formado ya este monasterio, prestaron su obediencia canónica al obispo Bernardo de Filol abad, Fr. Vidal superior, Fr. R. Bourepós, Fr. G. de

Morlans , Fr. G. de Castelnou sacrista, Fr. Ponce prior, Fr. G. de Subirats obrero, Fr. G. de Cerdaña y algun otro. De esto se dirá mas cuando hablemos del monasterio de *Bellpuig de las Avellanas* , al cual se reunió esta casa: y entonces se publicarán las escrituras, que ahora omito por no abultar , y porque no contienen mas que esto.

Moncada asegura que nuestro obispo se halló en las cortes que celebró D. Jaime I á fines de 1228 para tratar de la conquista de Mallorca , y que ofreció para ello su donativo como los demas. Esto segundo es regular , siendo como es cierto lo primero , segun se dirá en el viage á aquella isla , aunque el P. Marsilio lo calla en la crónica latina de dicho rey. Tambien lo es que se halló en el concilio de Lérida, celebrado por el cardenal Sabinense Juan; y que este visitó la iglesia de Vique, donde aumentó el número de canónigos que eran 23 hasta el de 30; lo cual poco despues confirmó Gregorio IX. Otras muchas cosas estableció el legado , cuya egecucion quedó cometida al metropolitano *Sparago*; que se hallaba en esta iglesia en el Octubre del año 1229. Al concilio provincial del año siguiente asistió nuestro obispo ; el

cual por un efecto de las luces y reforma que por estos medios se iban introduciendo , hallamos que á 12 de Junio de 1229 estableció con su capítulo que se diese la porcion canonical á los canónigos que quisiesen ir á estudiar á Lombardía ó á Francia por espacio de tres años , con tal que dejasen un presbítero ó diácono que asistiese en lugar de ellos en el coro á las horas canónicas. Lo mismo se fue continuando aun despues de erigida la universidad de Lérida en el año 1300.

Algunas otras memorias de poca entidad nos quedan hasta el año 1232. Moncada congetura que no murió hasta el mes de Agosto de 1233 , fundado y bien en que la eleccion del sucesor se hizo en el Setiembre inmediato. Abraham Bzovio puso en sus *anales* un feo borron á los últimos dias de nuestro obispo , asegurando que fue privado de su silla porque sentia mal de la fe católica , y añadiendo que el juicio de esta causa se cometió al inquisidor Fr. Pedro de Cadireta dominico. Mas este religioso era muy joven en 1232 , como que en el capítulo de su orden celebrado en Toledo en 1250 le destinaron para aprender la lengua arábiga , y des-

pues de esto le instituirian inquisidor, en cuyo egercicio le mataron en 1279. Por otra parte es extraño que no quede por acá memoria de cosa que debia de haber sido muy ruidosa. Asi que tengo por fábula esta especie, constándonos de la probidad y excelentes virtudes de este prelado, que se acrisolaron bien en la acusacion que dejamos referida del año 1207. Apenas murió este obispo se apoderaron de su espolio el prior y convento de S. Pedro de Caserras: no sé con qué motivo, acaso serian algunas deudas. Reclamaron el capítulo y obispo sucesor; y por comision del papa sentenciaron los abades de S. Juan de Ripoll y de S. Benito de Bages que se entregasen á esta iglesia el *Salterio glosado*, y otros libros de escritura y derecho civil: Item un breviario que habia hecho el obispo, y su báculo pastoral. Lo demas con algunos libros, entre otros los *Usages*, quedó para Caserras. Fue esto en 3 de Julio de 1235. Estaba ya entonces en posesion de esta silla el sucesor

S. Bernardo Calvó, apellidado asi por la casa heredad de este nombre que lo dió á su familia, situada en el campo de

Tarragona. Era abad del monasterio de Santas Cruces, donde tomó el hábito hácia el 1215, de cuyo año es el testamento que hizo antes de profesar á 21 de Julio, cuya copia envió (a). En él verás las disposiciones que hizo á favor de su madre Beatriz y de sus hermanos Guillermo Calvó y Guillerma y otros parientes, revocando otro testamento que habia hecho en Tarragona en una grave enfermedad que allí padeció. Debia ya ser muy entrado en edad cuando vistió la cogulla; pues como vimos arriba en 1209 era ya hombre provector y capaz de ser asesor del arzobispo de Tarragona en la sentencia que dió en el pleito entre el obispo *Guillermo de Tavartet* y Guillermo de Moncada. Eligióle este capitulo por compromiso firmado dia 30 de Agosto de 1233, hecho en Bernardo de Tornamira, Pedro Guarretes y Juan Draper, los cuales le nombraron obispo á 10 de Setiembre de 1233. Casi la primera operacion de su pontificado fue la persecucion de los hereges Albigenses, para cuya inquisicion en toda la provincia Tarraconense le autorizó el papa Gregorio IX,

(a) Apend. n. III.

dándole por coadjutores al prior de los dominicos de Barcelona y á Fr. Guillermo Barberá, también dominico. Esto es del citado Bzovio. Mas cierta es la sentencia que ganó contra el abad de Poblet sobre el patronato de la parroquial de *Verdú*, la cual dieron á 31 de Agosto de 1235 el arcediano de Benasque, B. de Trogo y el maestro Mateo, arcediano de Terrantona, subdelegados del maestro Pedro de Albalat, sacrista de Lérida, principal comisionado por el metropolitano. Este Pedro fue sin duda el arzobispo de Tarragona. Existe esta sentencia en el archivo episcopal, y también la confirmación de ella en el año siguiente.

En 1236 á 19 de Marzo consagró la iglesia de nuestra Señora de *Casellas*, la cual edificaron Ermengaud *Sineterra* y su mujer Elisendis. En el Octubre siguiente se halló en las cortes de Monzon, en que ofreció asistir personalmente con algunos soldados en la guerra contra Valencia. Antes de cumplir esto tuvo encargo particular del papa Gregorio IX junto con Don Pedro de Albalat, obispo de Lérida, y San Raimundo de Peñafort, para elegir el primer obispo de Mallorca y consagrarle, bus-

cando para ello otros obispos que no fuesen de la provincia Tarraconense, y tomando al nuevo prelado el juramento de obediencia á la silla apostólica. La data de esta bula (tan original por lo que en ella se manda) es de 15 de Julio de 1237. De esto se dirá en lo de Mallorca, y no te ha de pesar de leerlo. Se verificó el nombramiento en D. Raimundo Torrella, que muy pocos meses despues ya suena egerciendo su dignidad en aquella isla. Pasó luego nuestro prelado á la guerra de Valencia, y llegó al egército cuando el rey tenia ya puesto cerco á aquella capital, donde debió portarse con valor que mereciese la donacion que le hizo el rey antes que se rindiese la ciudad á 20 de Julio de 1238, de dos *alquerías* en el término de Murviedro, llamadas *Labayren*, y *Cunillera*, y de otras dos en el término de *Paterna*, llamadas *Alcudia* y *Benialcazim*; estas dos últimas le permutó el rey tres años adelante con la posesion del castillo llamado *Sagart*. Todos estos heredamientos se cambiaron despues por el castillo y villa de *Sallent*, en la ribera de Llobregat. Omito hacer memoria de las escrituras que esto contienen; las cuales

servirán para la coleccion de documentos. Tambien firmó nuestro prelado entre otros la carta de los pactos con que se rindió aquella capital, y asistió á la purificacion de su iglesia. Hecho esto se vino con su metropolitano al concilio provincial de Tarragona que se tuvo á 18 de Abril de 1239.

Apenas concluido el concilio visitó el metropolitano la iglesia de Vique, donde dejó ordenadas y encargadas al celo de nuestro obispo las constituciones, que incluye por ahorrarme el contarlas aqui, y porque merecen publicarse (a). Su fecha es *apud Vicum II. Nonas Augusti anno Domini M.CC.XXX. nono.* Visitó tambien nuestro obispo el monasterio de canónigos de S. Agustin *del Estany* en 1240, é hizo algunas constituciones sobre reglamento de porciones y buena administracion de la hacienda. He visto alli el documento original en que hace mencion de otra visita suya anterior. Es de notar en él, que supone no haberse aun introducido en sus prelados el dictado de *Abad*, con que se honraban ya catorce años mas ade-

(a) Apend. n. IV.

lante. De esto se dirá en su lugar.

No se halló nuestro prelado en los concilios provinciales de 1240 y 1242, de los cuales he visto algunos egemplares antiguos. Pero de ellos consta que asistió al de 1243 á 5 de Mayo en Tarragona. Pocos dias despues, es á saber, á 14 del Julio siguiente, no pudiendo hacer testamento, como él mismo dice, por ser monge, extendió un memorial ó inventario de cuanto tenia, y de las deudas á que estaba obligado (a). Poco mas le duró la vida, es á saber, hasta el 26 de Octubre del mismo año 1243 en que murió en su palacio. Estuvo patente é incorrupto su cuerpo en la catedral por espacio de ocho dias, al cabo de los cuales lo depositaron en un sepulcro de marmol en una capilla cerca de la pila bautismal. Al año siguiente al de su muerte ya se actuó proceso de los milagros que obraba Dios por su intercession, y luego se le dió el título de *Beato*, y se pusieron lámparas en su sepulcro. En el capítulo general de 17 de Mayo de 1312

(a) Este instrumento que es por muchos títulos precioso, lo imprimió posteriormente el canónigo de esta iglesia D Jaime Ripoll. Y de él es la copia que va en el apend. n. V.

resolvieron los canónigos: *quod cum contigerit Beatum Bernardum quondam Vicensem episcopum facere miracula, ipsis miraculis publicatis pulsentur cimbala maiora unum magnum tractum, et quod dicta miracula per Vicensem clavigerum, seu eius locum tenentem, scribantur in quodam libro, et nomina etiam illorum qui sciverint dicta miracula facta fuisse; et quod primo sequenti sermone, qui fiet in dicta sede, publice denuntientur dicta miracula.* Mas que todo esto es lo que hallo en las actas del mismo capítulo del año 1324: *Item fiat festum IX. lectionum SS. Luciani et Marciani martyrum. Et celebretur ipsorum festivitas in tertia die post festum Sancti Bernardi episcopi Vicensis.* Donde se ve que ya tenia su festividad señalada. Sin embargo de esto á 3 de Junio de 1338 resolvieron los canónigos en capítulo general enviar á Roma uno de ellos que solicitase la canonizacion de S. Bernardo Calvo. Otras memorias hay de esto mismo en los años inmediatos; y consta que efectivamente se envió á Roma el proceso de sus milagros. En 1381 hallo que el obispo *García Fernandez de Heredia* le construyó un sepul-

cro suntuoso *cum rexiiis*, pidiendo para esto el auxilio de las limosnas de los fieles, á quienes concede por ellas varias indulgencias en las principales fiestas del año, contando en su número la de dicho S. Bernardo. El edicto se firmó á 5 de Diciembre de ese año 1381. Del mismo tiempo hay memorias de haberse ya erigido altar á su nombre. Por donde consta con evidencia de su culto inmemorial, y de su canonizacion particular. El P. Onofre Relles jesuita, en la vida de nuestro santo, que imprimió en Barcelona en 1689, se inclina á creer que está tambien solemnemente canonizado, aunque no se sabe por qué papa. No caben congeturas en esto. En el año 1625 ni aun estaba beatificado por la S. Sede, cuando el arcediano D. Juan Barrera, gobernador de esta iglesia vacante por muerte del obispo *Fr. Andres de S. Gerónimo*, imprimió un edicto para que los fieles de toda la diócesi contribuyesen con sus limosnas á los gastos de la beatificacion de dicho santo. Tres años despues todavía se esperaba aqui la beatificacion, como se ve en un papel impreso sobre los derechos de la dignidad de arcediano. ¿Quien creerá que cosa de tan-

ta entidad pudiese ocultarse á la diligencia de los que la buscaron, siendo de casi nuestros tiempos? (a).

Bernardo de Mur (de Muro), electo poco despues de la muerte del antecesor, como que á 8 de Diciembre del mismo año 1243 ya confirmó su eleccion el arzobispo de Tarragona. Sin embargo el electo no prestó su obediencia canónica al metropolitano hasta el dia *XIX. Kal. Febr. anno M.CC.XL.V.* como consta del original que de ello queda, y he visto en el archivo de aquella metrópoli. Nada nos dice Moncada de la persona de este obispo. Yo he hallado que fue arcediano de la iglesia de Urgel, y que siéndolo estudiaba en Bolonia en el año 1238 junto con Guifredo de *Terracia*, Raimundo de *Angularia*, canónigo de Lérida (que despues ocupó esta silla de Vique), Berenguer de *Salceto*, Berenguer de *Cervaria*, Pedro de *Meerata* y Pedro de *Gualba*, los cuales todos se intitulan *Catalani*, y estudian-

(a) Debo confesar aqui con dolor que tenia recogidas en una hoja suelta otras noticias posteriores; la cual ha perecido sin ser posible encontrarla, como me ha acontecido con algunos otros papeles.

tes en aquella universidad, en el vale ó escritura de reconocimiento que hicieron á favor de Jacobino Cóstoli, cambista de aquella ciudad, en que confiesan deberle la cantidad de cien bezantes alfonsinos de oro. Existe el instrumento en este archivo, como tambien el en que un procurador de Guido de Bagolo, canónigo de Vique, vendió á Bernardo de Muro arcediano de Urgel, *unum decretum de littera antiqua in cartis edinis: apparatus de apparatu commune*, por precio de 55 libras. La fecha es del mes de Octubre del mismo año 1238. En los primeros años de su pontificado se halla un Arnaldo de Muro, arcediano de Vique y capellan de Santa María la Rotunda, el cual se hizo fraile dominico, y murió en Lérida en 1241.

La primera memoria que hay de su presencia en esta sede es el homenaje que le prestó Berenguer de Queralt por el castillo de *la Meda* á 12 de Abril de 1246. Mas señalada es la que queda sobre reduccion de canonicatos hecha en el mismo año, á instancias del mismo y del capítulo, por los comisionados apostólicos el maestro Mateo arcediano de Terrantona, y Ramon de Espluga canónigo de Lérida,

los cuales reformando la constitucion del cardenal Sabinense que estableció 30 canónigos , los redugeron á 20 , designando la porcion de uno de ellos para el mantenimiento de un maestro de gramática , segun lo mandado en el concilio general Lateranense. Todo lo confirmó despues el papa Inocencio IV á 7 de Abril de 1251. En favor de los mismos canónigos hizo por este tiempo una constitucion , concediéndoles el poder testar de la anata de sus rentas inmediata á su muerte , la cual si morian intestados se adjudicase para pago de sus deudas. La ocasion de esto fue la tenuidad de las rentas , que ocasionaba muchos acreedores y poca posibilidad de satisfacerles.

En el año 1247 á 2 de Setiembre logró del rey D. Jaime I un amplísimo salvoconducto para su iglesia y todos sus individuos. Agradecidos á esto y por las instancias del mismo monarca le cedieron á 1.º de Setiembre de 1248 el castillo de *Gurb* , que pocos dias antes habian comprado de su antiguo dueño Bernardo de Queralt por 16^① sueldos melgoreses con otras pensiones.

No se halló nuestro obispo en el con-

cilio Tarraconense celebrado este mismo año de 1248 ; asistió á él en su nombre Berenguer *Burdi*. Dos sínodos nos quedan de él , uno tenido á 28 de Julio de 1251, y otro en Febrero de 1252. En este último se trató de reprimir la autoridad que se tomaba el abad de Ripoll , impidiendo que los clérigos que regentaban las iglesias sujetas á aquel monasterio , prestasen la obediencia al obispo , acudiesen á su sínodo , y por el crisma &c. Fulminose pues sentencia de excomunion á 21 de Febrero , la cual he visto en el archivo episcopal.

Por el mes de Mayo del año 1254 intimó el rey á su veguer Pedro de Vilaragut , que mandase cesar en la fábrica de moneda de esta ciudad. Asi consta de la requisicion que el obispo y capítulo hicieron á dicho veguer á 27 del mismo mes y año. Mas como este era un derecho antiquísimo de la iglesia , acudieron por nueva confirmacion de él á la Sede apostólica. En efecto en el archivo real de Barcelona existe un breve de Inocencio IV dirigido á nuestro prelado , dado en Anagnina á 13 de Julio del año XII de su pontificado. No sé que mas se practicó en esta

demanda del rey ; pero es regular que cediese en ella , pues á 6 de Marzo de 1254 (1255) hallo un decreto de nuestro prelado mandando el uso de la moneda de Vique , conforme dije en las cartas antecedentes (a).

Cundía por estos tiempos la heregía de los Waldenses en las montañas de Urgel y en la Cerdaña. Para remediar este daño fue enviado allá el dominicano Fr. Pedro de Tenas. El cual en el progreso de su inquisicion fue privado del oficio por su provincial ; y aun el obispo de Urgel recibió igual privacion de la santa Sede. Ambas cosas resultan de dos cartas de S. Raimundo de Peñafort al metropolitano *Benito de Rocaberti* , que temia ingerirse á concluir un negocio comenzado por otros. Mas el santo le exhortó á ello , y efectivamente pasó á Berga acompañado de varios prelados , entre otros de nuestro obispo , donde dió sentencia contra ciento y setenta y ocho acusados de heregía. Consta esto del archivo de Tarragona , de donde copié las cartas citadas de S. Raimundo que estan sin fecha ; pero

(a) V. tom. VI. pag. 9.

son poco anteriores á la de esta sentencia, es á saber, 20 de Diciembre de 1254. Estos documentos irán en lo de Urgel.

Tras esto sabemos que nuestro obispo se halló en el concilio provincial de 1256 y en las cortes de Lérida del año siguiente. En el mismo año intentó aumentar otra vez el número de canónigos, viendo lo perjudicado que quedaba el culto con el escaso número de veinte. Efectivamente vino comision del papa á S. Raimundo de Peñafort; mas nada se innovó.

De los años siguientes quedan memorias del entredicho que puso nuestro prelado en la iglesia de *Gurb*, que era ya del señorío del rey, por haber este exigido algun tributo á los vasallos de la iglesia de Vique: censura que no levantó hasta verificada la restitution de lo exigido. Autorizó el obispo con su consejo la division que el rey D. Jaime I hizo de sus reinos entre los infantes D. Pedro y D. Jaime en 1262. A pesar del número vicenario de canónigos establecido y confirmado por la santa Sede, lograban muchos de la misma la gracia de nuevos canonicatos, de que resultaban no pocos gravámenes á esta iglesia; para cuyo re-

medio á 14 de Junio de 1263 estableció nuestro obispo con el capítulo que los nuevamente agraciados ultra el número vicenarío , no tuviesen voto en capítulo, ni se les diesen capellanías ni dignidades hasta que recibiesen la porción canonical. En el año siguiente restituyó al monasterio de Santa María de *Estany* la dignidad abacial que por incuria se habia omitido, gobernándose mucho tiempo aquella casa por solo el prior. Pocos días despues de esto , es á saber , á 11 de Noviembre de 1264 murió nuestro prelado en Barcelona, y fue enterrado en la capilla de Santa Ana del convento de Santa Catalina, orden de Predicadores , en la cual habia profesado , como refiere Diago (*Hist. Prév. Arag. lib. II. c: 6*). Este es el que Lopez (*Crónica de S. Dom. lib. II. c. 8.*) llamó D. Hernando de Silvio , y Fernandez (*Nomencl. Episc. Hisp.*) dijo que murió en 1274. Oigamos el necrologio de esta iglesia : *III. Idus Novembr. obiit Bernardus de Muro Vicens. episcopus in civitate Barchinon., qui fecit edificare altare Sanctae Annae in sede Vici , et ibidem stabilivit unum sacerdotem , qui celebraret quotidie in*

dicto altari pro anima sua, et omnium fidelium defunctorum. Stabilivit etiam festum Assumptionis, et festum Nativitatis Beatae Mariae fieri festa maiora cum omni solemnitate in sede Vici, et anniversarium tam canonicorum quam aliorum sacerdotum, qui celebrent in die obitus sui. Recepit autem habitum fratrum Praedicatorum, et fuit sepultus in domo fratrum Praedicatorum Barcinonae; pro quo fratres Deum rogemus ut ei misereri dignetur. Obiit anno Domini M.CC.LXIV. Sucediole por eleccion del capítulo

Raimundo de Anglesola (de Angularia), el mismo que en los años anteriores suena en varios instrumentos sacrista de esta iglesia. Fue tambien canónigo de la de Urgel, uno de los acusadores de su obispo *Ponce de Vilamur* en 1252. Éralo ya mucho antes de la de Lérida, es á saber, en 1238, como vimos en el artículo del obispo antecesor, con quien estudiaba entonces en Bolonia. Todas esas prebendas juntas poseía con la licencia que le dió el papa Inocencio IV por su breve fecho en Lyon á 16 de Enero de

1247, en el cual le autoriza para obtener canonicatos en las tres iglesias de Lérida, Vique y Urgel, cuyas rentas ascendiesen á la suma de 100 marcas de plata, y esto aunque tuviesen anexa cura de almas, dispensándole al efecto la constitucion de Juan cardenal Sabinense, que en el concilio de 1229 prohibió la posesion simultánea de muchos beneficios. El papa le llama su *capellan*. Por el mismo tiempo le dió tambien licencia para estudiar el derecho en cualquier universidad, sin perder la renta de sus prebendas, que consistia en las distribuciones cotidianas.

Era natural de *Bellpuig*, y de la nobilísima familia de los señores de aquella villa. Con el dictado de obispo *electo* residia ya en Vique á 14 de Abril de 1265, cuando junto con su capítulo ordenó que las porciones designadas para los oficios *Coqui et Pincernae*, que eran ya inútiles á la iglesia, se aplicasen á los gastos necesarios del capítulo. La primera memoria de estar confirmado es un mandato á Bernardo de Portella, para que prestase el homenaje por el castillo y feudos de *Llusá*, que poseía á nombre de la iglesia de Vique. Es del dia 21 de Julio de 1265. Poco des-

pues , á 27 de Diciembre del mismo año, confirmó y amplió el estatuto de su antecesor *Bernardo de Mur*, es á saber , que los que habian obtenido canonicatos , sobre el número de los que debia haber aqui , *sub expectatione prebendarum*, no tuviesen voto en capítulo , ni se les diesen prelacías , ni capellanías , ni otros beneficios en esta iglesia , hasta que ganasen las distribuciones cotidianas. Este freno podian poner las iglesias particulares á la ambicion de los que alcanzaban de la de Roma *las expectativas*.

En el año siguiente á 18 de Octubre sabemos que asistió al concilio de Tarragona convocado por el arzobispo *Benito de Rocaberti* cuando volvió de Roma. Notable es tambien la constitucion que hizo con su capítulo á 11 de Abril de 1267 mandando que en ninguna iglesia pudiese haber mas que un rector , el cual para que el culto divino no padeciese detrimento , pudiese elegirse los presbíteros y sirvientes que solia tener su iglesia. No parece creible la costumbre de tener cada iglesia dos ó mas rectores para la cura de almas , contra lo mandado en el concilio Lateranense III, si no lo viéra-

mos comprobado con el decreto de prohibicion, que solo por esto he querido copiar (a). De ese mismo año hay una escritura de título de órdenes, dado por la abadesa y monjas del convento de Pedregal (*Pertechalis*), que creo debia estar hácia Tárrega y Bellpuig, y era de cistercienses.

Algun detrimento padecia la fábrica de su iglesia, cuando en 22 de Agosto de 1268 por medio de una carta pastoral exhortaba á los diocesanos á que contribuyesen con limosnas para su reparacion, considerando que era la cabeza de todas las iglesias del obispado, y que en ella estaba *corpus beati Bernardi quondam eiusdem episcopi, per quem Dominus multa miracula operatur*. Con el mismo objeto instituyó una cofradía, en la cual los alistados ganaban varias indulgencias, que con otras cosas verás en la copia que he tomado para la coleccion. Otra cofradía erigió el año siguiente en honor de nuestra Señora en la villa de Tárrega, estableciendo para su régimen algunas leyes, que no muestran gran diferencia de costumbres á las nuestras. Hállanse con

(a) Apend. n. VI.

las firmas originales del obispo y de otros muchos en un gran pergamino del archivo real de Barcelona, donde al rededor de la imagen de nuestra Señora estan pintados los cuatro ángeles S. Gabriel, S. Rafael, S. Miguel y S. Uriel.

Por hallarse vacante la iglesia de Tarragona, y con autoridad de su capítulo, consagró al obispo electo de Urgel *Pedro de Urg*, dia 29 de Diciembre de ese mismo año 1269. En la escritura que de esto se hizo, firmó de esta manera: *Ego Raimundus Dei gratiá Vicensis episcopus, qui auctoritate ecclesiae Terrachonensis, sede vacante, predictum episcopum consecravi, assistentibus mihi dominis A. Barchin., et B. Dertusen. episcopis.* El obispo consagrado prestó la obediencia canónica *domino meo futuro archiepiscopo.*

Que la iglesia de Tarragona estuvo mucho tiempo vacante, se dirá en su viage respectivo. Aquí nos consta ademas, por una licencia que á 2 de Agosto del año anterior 1268 dió este capítulo de Vique para que pudiese un difunto enterrarse en la iglesia de los frailes menores. En ella dicen que el obispo y el arcediano y el

sacrista y otros canónigos estaban entonces en Tarragona para la elección de arzobispo. Va copia de este documento (a); aunque lo que es la costumbre de acudir las iglesias sufragáneas á la elección de metropolitano, se dirá en otro lugar de propósito.

Volviendo á nuestro obispo, sé que asistió á los concilios provinciales de 1273 y 1277, y á todos los que se celebraron durante su vida. También quedan de él dos sínodos, uno de 7 de Marzo de 1270, y otro de 18 de Mayo de 1296. En este último mandó *quod plures missae non dicantur nisi in die Nativitatis : et quod hostiae à clericis conficiantur*. Muy importante sería para la decencia del sacrificio, que no se hubiese olvidado este segundo mandato.

Gran firmeza mostró el obispo por estos tiempos en sostener los derechos de su silla, así contra los señores feudatarios de ella, como contra las peticiones del *bovage*, hechas por el rey á los habitantes de Vique. No sé con qué motivo pasó á Roma este prelado en el año 1281; lo

(a) Apend. n. VII.

cierto es que volviendo de allá asistió al concilio de Tarragona de 22 de Marzo de 1283. De poca entidad para la historia y todas pertenecientes á hacienda son las memorias que quedan hasta su muerte; sino es la constitucion para que los canónigos en su ingreso pagasen una capa de seda: y otra en que les confirma la facultad concedida por su antecesor para que puedan testar de la anata *post mortem*; y otra finalmente en que ordenó varios ritos de la iglesia, que quedan apuntados en su lugar. Murió este prelado en Barcelona á 14 de Enero de 1298, de donde fue traído acá su cadaver, y sepultado ante el altar de S. Pablo que él habia reedificado. Mas de 34 años que le duró el gobierno, los empleó en desempeñar fielmente las obligaciones pastorales, y en mantener con tesson las jurisdicciones y derechos que poseía su iglesia. Dedicó en ella varios altares, es á saber: el de S. Estevan en 1271, el de Santa Ana en 1276, y el de S. Martin en 1278. Tambien es el primero que ordenó con el capítulo que en adelante se escribiesen todas las deliberaciones capitulares en un libro que debia llamarse *Libro de la vida*, y asi se llama hoy dia.

En el cual advierto de paso que á fines de este siglo XIII y principios del siguiente se contaban los años à *Nativitate*, llamando sin embargo primer dia del año al 1.º de Enero. De esto se dirá en otro lugar. Escusado es hacer mencion de los sucesos ruidosos que alcanzó, cuya narracion alargaría notablemente la nuestra. No callaré sin embargo que este es el pontificado en que Vique comienza á llamarse *ciudad*, como hasta aqui siempre la veamos llamar *villa*.

Berenguer de Bellvis (de Pulcro visu) fue electo á 24 del inmediato Febrero, siendo sacrista de esta iglesia. Acaso era natural de *Bellvis*, en el campo de Urgel, de cuya villa eran señores los de este noble apellido. En el archivo de Tarragona vi la escritura original de la obediencia canónica que prestó á aquel arzobispo *pridie Kal. Septemb.* del año 1298. Poco antes de esto, es á saber, á 27 de Mayo ordenó el capítulo al notario público de Vique, que no recibiese testamentos, á los cuales se hallasen presentes los frailes menores y predicadores. Fue nuestro obispo persona muy estimada de los reyes, como

que D. Alonso III lo habia elegido para acompañar á su esposa Eleonor, hija de Eduardo rey de Inglaterra, desde Guiena hasta Aragon. Lo cual no se efectuó por la muerte del rey. Su breve pontificado no ofrece cosa que contar, sino homenages y concordias de hacienda. Solo hallo fuera de esto haber mandado que en las procesiones principales del año llevase el clero capas sericas. Ademas se sabe que celebró un sínodo en 1299, en el cual recopiló las constituciones de sus antecesores *Mur* y *Anglesola*. Murió en su palacio á 24 de Noviembre de 1301 *circa primum sompnum*, como dice el capítulo en la convocatoria para la futura eleccion, despachada á 30 del mismo mes. En el necrólogio se dice de él: *Qui multas pro ecclesiae suae defensione angustias, et persecutiones sustinuit; cuius anima &c.* Succediole

Ponce de Vilaró (de Villarone), preposito de la iglesia de Solsona, cuya eleccion por compromiso se verificó á 11 de Febrero de 1302, y acto continuo en el mismo dia y hora dieron posesion *de pontificali apice, stallum in choro, et lo-*

cum in capitulo, á Jaime Soler canónigo, sobrino del electo, *admittendo ipsum in episcopalem cathedram cori Vici, et tradendo ipsi portionem duplicem canonicam panis, vini, et denariorum, ut moris est.* Consta esto *in lib. vite, fol. 21 y 22.* Extraño parece que no se esperase ni el consentimiento del electo, ni la confirmacion del metropolitano. Pero los datos indicados son ciertos, y del libro original. Muy pronto confirmó la eleccion el metropolitano, como que á 1.º de Junio del mismo año ya prestó su obediencia canónica al arzobispo *Rodrigo Tello*; cuya escritura original he visto en Tarragona.

Mas es, que á 3o de Mayo del mismo año ya se halla que el vizconde de Cardona Ramon Folch prestó el homenaje acostumbrado al nuevo obispo. Siguiéronse tras este otros de los feudatarios, en que no le faltaron motivos para mostrar su celo y mansedumbre. A principios del año siguiente 1304 trasladó á la iglesia de Santa Catalina, en territorio de Cervera, las religiosas que su antecesor *Raimundo de Anglesola* habia establecido en la de San Miguel, término de *Rajadell*, bajo la regla de S. Agustin, reservándose en esta

traslacion la obediencia canónica de la priora. Esto dicen los historiadores. Mas no fue traslacion , sino nueva fundacion hecha en Cervera , como colonia de la otra casa de *Rajadell* , que no se intitulaba de *S. Miguel* , sino de *Santa Lucía* ; la cual quedó como principal y matriz de la otra, que no era sino una dependencia suya. Esto lo verás mejor cuando llegemos al año 1374 en esta serie de obispos.

En 1305 se halló el nuestro visitando y castigando con severidad los desórdenes introducidos en el monasterio de canónigos de *S. Agustin del Estany* , y desterrando á muchos de ellos á otros monasterios de la provincia, es á saber , al de *Llusá* , *Manresa* &c. , y citando al abad *Jaime* para que respondiese á varios cargos ante su presencia. A 5 de Febrero de 1306 consagró el altar de *S. Vicente* martir, construido en esta iglesia, como se lee en los martirologios. Murió este obispo á 5 de Julio del mismo año , como consta del entierro que tiene en el claustro de la iglesia de *Solsona* , en un sepulcro de piedra comun con muchos escudos de armas y figura de relieve y la inscripcion siguiente:

*Hii tres praelati, sub eadem stirpe creati,
Post sortem fati, tumulantur consociati.*

*Anno Dñi. MCCC.VI. tercio Nonas
Iulii obiit Dñs. Poncius de Vilarone
Vicen. Eps. qui fuit Prepositus ecle-
siae Celsonen. XXXVII. annis, quam
multis honoribus cum augmento reddi-
tuum decoravit: cuius anima requiescat
in pace. Píntase alli por armas una casa
con torres.*

Dos memorias quedan de su breve pon-
tificado dignas de referirse. Una es la re-
solucion del capítulo de esta iglesia en 1305
de que *Consueta breviariorum redigatur
et corrigatur ad unam formam, ad agni-
tionem Berengarii Pauli monachi, et
Guillermi de Nogaria minoris succento-
ris.* La segunda es la deliberacion que hi-
cieron los ciudadanos de Vique juntos en
el cementerio de S. Pedro, determinando
que ningun extranjero que injuriase á los
habitantes de la ciudad, se atreviese á en-
trar en ella; y que en tal caso, esta no es-
taria á la eviccion del daño que recibiese.

Raimundo Anglesola, sobrino del otro
obispo que dijimos de su mismo nom-
bre y apellido, é hijo de Guillermo de

Anglesola y de Constanza de Alagon, señores de Bellpuig, siendo camarero de Tarragona fue electo por compromiso obispo de Vique á 6 de Agosto de 1306. Murió luego, y tan luego que á 19 del inmediato Setiembre fue elegido del mismo modo

Berenguer de Guardia (ó Çaguardia), canónigo de Barcelona y de Elna; y tambien lo habia sido de esta iglesia, admitido en 1299, pero despues renunció. Prestó su obediencia canónica al arzobispo D. Rodrigo XV. *Kal. Ianuarii* de 1306. En la escritura original que se hizo de ello, y he visto en Tarragona, firma como testigo *Poncius episcopus Barchinon.* A 26 de Abril de 1307 se halla ya el homenaje que le prestó el rey D. Jaime II por las décimas de *Gurb* y otros lugares. Pronto se mudó el estado de estas cosas: porque el obispo consideraba que los pontificados antecedentes habian sido muy egercitados con los pleitos nacidos del señorío de la ciudad de Vique; y asi trató luego de ponerla en manos de un señor que pudiese servir de proteccion á la iglesia é indemnizarla bien con

un cambio razonable. Fue este el mismo rey D. Jaime II. Tratose pues el negocio con acuerdo del metropolitano, y se concluyó á 22 de Setiembre de 1315, en cuyo dia se firmó la escritura del concambio. Este es el suceso de mayor entidad de este pontificado, que forma época en lo civil y eclesiástico; de lo cual ya se habló en los correos pasados (a). No lo es menor si cabe la resolucion que tomó con su capítulo dia 3o de Mayo de 1318, de reedificar y construir los claustros con la magnificencia que correspondia á esta iglesia. Comenzada la obra expidió el obispo una pastoral á sus feligreses, exhortándoles por varios caminos á contribuir con limosnas á su conclusion. Entre otras cosas elogiando la iglesia de Vique, le atribuye haber sido metropolitana de esta provincia por espacio de 390 años, cuantos Tarragona estuvo sujeta á los sarracenos; especie que despues se ha demostrado ser falsa. Va copia de esta carta fecha á 17 de Febrero de 1326 (b). En las actas capitulares, que como ya se dijo llaman

(a) V. tom. VI. pag. 6.

(b) Apend. n. VIII.

el *Libro de la vida*, hay memoria de haber mandado este obispo hacer á sus expensas un cirio pascual perpetuo, el cual existiese siempre en la iglesia, teniendo la obligacion el *claviger* de renovarlo y reponerlo anualmente en la parte que se consumia: y en caso de corromperse por su vegez, debiese el capítulo hacer otro en su lugar, como consta haberlo hecho por algunas resoluciones que he visto en dicho libro. Igual costumbre veremos á su tiempo en otras iglesias, y tambien la de poner colgada de dicho cirio la *tabella paschalis*. Sábese que nuestro obispo asistió al concilio provincial de 1317, y á las cortes que se tuvieron en Tarragona dos años despues con motivo de la renuncia que hizo de su derecho á la corona el infante D. Jaime hijo de D. Jaime II. En 1320 se erigió en canonicato el oficio de tesorero de esta iglesia, el cual en tiempo de Gregorio XIII quedó incorporado al capítulo con sus rentas y obligaciones. Hizo varias fundaciones en su iglesia dirigidas á mejorar el culto. Suyo es tambien un sínodo que celebró en 1318 á 26 de Noviembre; del cual lo mas notable es la conmutacion de las censuras

impuestas á los concubinarios en penas pecuniarias. Del año 1321 se nos conserva la queja que dieron á este obispo los vecinos de la ciudad, porque les quitaba la costumbre antigua *tenendi gaytam* (guaytam) *sive badam*, *et cornandi et tubicinandí in cloquerio sedis*. Respondió el prelado que el *cloquerium* era de la iglesia, y que en el cambio hecho con el rey se habia prohibido esta práctica, como era asi la verdad, y ya dije en los correos anteriores (a). Finalmente se sabe que murió en Barcelona á 16 de Octubre de 1328, y trasladado aquí fue enterrado en el baptisterio, sepultura ordinaria de los obispos. Largo es el elogio, y escrito con lujo particular, que se halla en los martirologios. Dice asi: *XVI. Kal. Novembris obiit Berengarius de Guardia sedis huius antistes egregius, qui Barchin. praesentiam regiam pro iustis causis aggresus, an. Domini M.CCC.XXVIII. praesulatusque sui XXIII. receptis ecclesiasticis sacramentis, diem vitae conclusit extremum. Eius vero corpus huc honorifice reportatum, cum praedeces-*

(a) V. tom. VI. pag. 7.

*soribus fuit ad baptisterium tumultatum. Hic divino fultus auxilio, sui que capituli sano ductus consilio, iura praecipua civitatis huius et pagi, caeterasque regias dignitates, et castra montis Bovini, de Toust, et de Espelto, quae sedes ista non sine magnis dispendiis, et iniuriis etiam à vasallis perpeſſis, diu possederat, ad nostrum commodum perpetuamque pacem cum D. Iacobo bonae memoriae rege II. simul et comite permu-
tavit. Ab eodem domino palatium Calidarum protinus à se reedificatum, merum imperium Castri novi Salientis, atque de Arters, insuper solidos mille perpetuos, refusus vice doni vel praetii centum fere millibus, impetravit. Casclania turrium de Arters cum pertinentiis et cultura, domum quoque Templi Barcinon. cum pulcris appendiciis et capella, suis successorumque iuribus et usibus applicavit. In altari S. Michaëlis, cuius in iuventute rector extiterat, unum praesbyterum, secundum in episcopo, praeter triclinium, quod ibidem perfecerat, instituit, et dotavit. Beato Petro cupas duas argenteas, et unum pallium devotus obtulit. Operi claustrum*

novi , quod sub ipso fuit incoeptum , de suo vivens et moriens contulit. Anniversaria quinque denariorum sex , et sextum pro die transitus , quod est octo: lampades etiam LI. spe iubilæi coelestis, et unius veri luminis , stabilivit. Et sic probitatis et honestatis exemplum posteris derelinquens , vitâ functus in pace quievit ; unde quidam de nostris eius actus et finem metricè sic descripsit:

Flores despexit , fructus acquirere scivit.

Castus prospexit iter id , quo vita praeivit.

Pacificus rexit , tandem contritus obivit.

Sic quem dilexit iam dictus praesul adivit.

Ergo , laudate Dominum , fratres recitate.

Sucediole

Galceran Çacosta , de quien me consta que era ya canónigo de la Seo de Urgel en 1313, y que allí egercia el cargo de visitador por el arzobispo de Tarragona. Mas adelante obtuvo el arcedianato de Andorra en la misma iglesia. Fue electo obispo por compromiso á 26 de Octubre de 1328, y á 28 de Febrero del año siguiente prestó la obediencia canónica á su metropolitano D. Juan de Aragon. Hállase que asistió

ya al concilio provincial del año siguiente, lo cual egecutó tambien en los que se celebraron durante su vida. No le faltaron disturbios y cuentos pesados de que apenas hay noticia; solo se sabe que Don Pedro de Cardona, hijo de D. Ramon de Cardona, desafió públicamente á nuestro obispo: con cuya autoridad fue despues absuelto de la excomunion del concilio Tarraconense, en que por ello habia incurrido, por el prior del monasterio de S. Jaime de Calaf á 25 de Abril de 1334. Grandes favores experimentó esta iglesia del rey D. Pedro IV, en que no tuvo poca parte la mediacion y respeto del obispo *Galceran*, que por los medios posibles sirvió al rey, singularmente en la jornada que dispuso en auxilio del de Castilla D. Alfonso XI contra los moros de Andalucía, y en las cortes que para ello juntó en Barcelona en los claustros del convento de Santa Catalina en el Noviembre de 1340. En el Mayo antecedente habia celebrado un sínodo, en que formó una coleccion de las constituciones mas útiles de sus predecesores, y estableció la en que manda á los rectores ó vicarios que excomulguen á los que no paguen los dere-

chos parroquiales. Dos años despues, á 24 de Mayo, hallándose ausente de esta iglesia, se hizo con autoridad de su vicario general la traslacion de las reliquias de los Santos Luciano y Marciano de la arca antigua á otra nueva que costeó un devoto ciudadano. Por este tiempo construyó en su catedral la capilla de *Corpore Christi*, cuya solemnidad promovió, siendo el autor de la resolucion capitular de 1330 de hacer la solemne procesion en dicha fiesta. En esta época comenzaron los de Manresa la obra de su famosa acequia tomada del Llobregat, no sin oposicion de nuestro obispo é iglesia, interviniendo en éllo excomuniones y apelaciones á la Sede apostólica, donde á la postre se falló por entonces contra los de Manresa, por el daño que de esta obra resultaba á los intereses de Vique. Por estos tiempos muchos perversos hombres de varias clases, aun los foragidos y cargados de armas que comunmente llamaban *malendrins*, ó recibian furtivamente la tonsura eclesiástica, ó se vendian por tonsurados sin serlo por escapar del fuero real. El obispo para evitar estos daños publicó una constitucion á 15 de No-

viembre de 1344, mandando que nadie fuese tenido por clérigo aunque llevase tonsura, sino se hallaba escrito en los registros de la mensa episcopal; y el que se fingiese clérigo, quedase inhabil para recibir despues los órdenes sagrados. En el mismo año prohibió con su capítulo que los pordioseros entrasen en el coro á pedir limosna al tiempo de los oficios divinos; y se mandó que un clérigo se encargase de recoger las limosnas de los residentes en él, las cuales distribuyese entre los pobres en el claustro ó en otro lugar.

En estas y otras cosas útiles á su iglesia y á la reforma de la disciplina le cogió la muerte á 5 de Abril 1345. Fue enterrado en la sobredicha capilla en un sepulcro de marmol. No debo omitir el regalo que hizo á su iglesia de algunos libros, como se lee al principio de unas concordancias de la Biblia MSS. al fin del siglo XIII, donde se añade que dió tambien el *Rationale divinorum officiorum, et missale mixtum et completum*; de lo cual ya hablé los dias pasados (a). El sucesor fue

(a) V. tom. VI. pag. 86.

Miguel de Riçoma (a), natural de *Gramullers* en el Vallés, provisto en esta silla por el papa Clemente VI, á los seis dias de la muerte del antecesor. Tal diligencia se ponía en la época de las reservas pontificias, que por lo tocante á esta iglesia comenzaron en este prelado. Hallábase él en la corte romana, donde permaneció sin venir á su iglesia, la cual gobernaron como sus vicarios generales Berenguer, abad del monasterio de Besalú, diócesi de Girona, y Arnaldo de Bruno, rector de la parroquia de S. Salvador de Valencia. Tal andaba la disciplina de aquellos tiempos. Lo primero que hicieron estos gobernadores es concordarse con los de Manresa sobre la acequia, obligándose estos á pagar veinte sueldos anuales de censo á la mensa episcopal, y con esto prosiguieron en su obra. Era por estos tiempos lícito á cualquiera persona injuriada ó á sus pa-

(a) Los catálogos impresos en las sinodales llaman á este prelado *Miguel de Naves*. Pero constando que es el mismo que fue trasladado á Barcelona en 1346, no puedo dejar de poner al que digo; esto sin contar otras razones que me obligan á ello. A *Naves* se la da mas adelante su propio lugar.

rientes y amigos, tomarse la venganza haciendo, matando ó injuriando de cualquier otra manera al injuriador ó á cualquier pariente ó amigo suyo, aun cuando no hubiese sido cómplice en la injuria recibida. Era esto una corruptela, ó digamos una infraccion de las leyes del duelo, tan sagradas entonces. La cual habia querido desterrar el rey D. Alfonso IV, mandando en 1332 que los injuriados debian notificar á la parte contraria con escritura pública la resolucion en que estaban de vengarse, dándoles cinco dias de término para su precaucion. El que se vengaba sin este aviso previo, era reputado por *bausator et proditor*, esto es, traidor, y quedaba obligado á purgarse por medio del desafío. Esta escritura ó cartel se llamaba *deseximent*. Renovó esta ley D. Pedro IV de Aragon, con decreto dado en Perpiñan á 28 de Octubre de 1345, extendiendo el término de cinco dias á diez. Ambas escrituras he visto originales en el archivo de esta ciudad. Lo mismo mandó dos años mas adelante á 2 de Octubre, respeto de los clérigos Guillermo Arnau, vicario general del obispo sucesor. Sobre esto se ofrecerán nuevas ocasiones de hablar en otras igle-

sias, y aun se enviarán algunas muestras de dichos carteles.

Nuestro obispo fue trasladado luego por el mismo papa á la sede de Barcelona, y debió ser antes del Junio de 1346, pues á 28 de dicho mes ya fue electo obispo de Vique por el mismo papa

Hugo de Fenollet, hijo de D. Pedro de Fenollet, vizconde de Illa en el Rosellon, diácono y canónigo de Elua. No tengo duda que este mismo es el *Huch de Fenollet* que suena catedrático en la universidad de Lérida dia 18 de Octubre de 1344, como he visto en el archivo de aquella ciudad, en el registro de consejos generales de dicho dia y año. Desde Poblet donde se hallaba tomó posesion de esta silla por sus vicarios generales á 2 de Setiembre de 1346. Uno de ellos, que tambien lo fue del antecesor, se llamaba Pedro de Montells; del cual hallo que en tiempo de la vacante, es á saber, á 21 de Julio de ese año, concedió á los judíos ó aljama de Tárrega licencia para reedificar su sinagoga arruinada. Es documento curioso, y va copiado (a). De Poblet pasó

(a) Apend. n. IX

nuestro obispo á Lérida , donde debió consagrarse ; á lo menos consta que en aquella ciudad y diócesi egerció algunas funciones episcopales hasta el dia 1.º de Diciembre. En el 13 del mismo mes se hallaba en Valencia , donde celebró órdenes en las témporas de adviento. Pudo ser que hiciese estos viages siguiendo la corte del rey D. Pedro IV , de quien era canciller; oficio que le duró hasta el Agosto del año siguiente 1347 en que se lo quitó el rey, acaso contra su voluntad , por contentar á los aragoneses en las cortes que les tenia en Monzon , donde ademas le obligaron á restituir el gobierno general de todos sus reinos á su hermano el infante D. Jaime , depuesto el año antecedente: cosa en que no sabemos si tuvo alguna parte nuestro obispo. Pocas son y de poca monta las memorias que hay aqui de su pontificado , que fue muy corto , sino es un sínodo que celebró á 2 de Mayo de 1348 , en que mandó que cada cura ó beneficiado corrigiese sus misales en el canon de la misa , bajo la inspeccion de su dean ó vicario foranco. Entiéndase esta correccion de las oraciones previas y de lo demas que pertenece al ordinario de la mi-

sa, en que habia mucha variedad, no de lo que llamamos ahora *canon*. Pocos dias despues fue trasladado á la iglesia de Valencia, regalando antes á esta una cruz, mitra y otras alhajas ricamente labradas. Hizo esta traslacion el papa Clemente VI.

Parece que estando ya en Valencia este prelado, el rey quiso que fuese condecorado con el capelo, y que escribió efectivamente á Roma para el intento, y aun debió rogar á algunas ciudades que repitiesen esta misma súplica. De la de Lérida consta en el manual de consejos generales de 1350 á 21 de Abril, donde se lee: *Reebuda la letra del molt alt senyor rey, en la que nos pregue que deyam soplicar al Sant Pare, et al collegi dels cardenals, que deguessen reebre en cardinal lo noble pare en Christ Nuch bisbe de Valencia; acordarem que les dites lretres et soplicacions sien feytes*. Sábese que no tuvo efecto esta pretension. El mismo papa Clemente nombró aqui por sucesor á

Lope Fernandez de Luna, hijo de Don Lope, señor de Luceni, rico-hombre de Aragon, el cual tomó posesion á 3 de Febrero de 1349 por su procurador Fr. Mar-

tin de Alpartil, del orden del Santo Sepulcro. Estaba el obispo en la corte romana de Aviñon, y allí permaneció hasta que fue trasladado al arzobispado de Zaragoza en 1352. Acá todo se gobernó por sus vicarios generales, que llegaron á ser cinco á un mismo tiempo, como dice el dean Moncada. En el tom. IV del *Teatro de las iglesias de Aragon* se dice que entró en el gobierno de Zaragoza á 7 de Marzo de ese año. Aquí es cierto que la iglesia suena vacante á 16 de dicho mes, y que continúa del mismo modo hasta todo el Abril.

Ramon de Bellera, monge de S. Miguel de Cuxa, provisto por el papa á 30 de Abril de 1352; el cual en sus bulas le llama *clericum Vicensem, monachum, et in sacerdotio constitutum*. La expresion *clericum Vicensem* significa que era nacido en esta diócesi. Vino acá á mediados del año siguiente, tiempo en que D. Bernardo de Cabrera, señor por varios enlaces de la parte de Vique llamada de *Moncada*, trataba de apoderarse de toda, como lo logró por el cambio que hizo con el infante D. Juan, duque de Gerona, á

quien el rey su padre D. Pedro IV le tenia cedida la parte de la ciudad que antiguamente fue de la iglesia, y despues, como se dijo, pasó á ser de la corona real, con la expresa condicion de que jamas pudiese enagenarse de ella. Del nuevo condado de Osona y del total señorío de esta ciudad tomó posesion á 1.º de Marzo de 1356 D. Bernardino, vizconde de Cabrera, hijo del sobredicho D. Bernardo de Cabrera. El obispo y clero y aun los consejeros de la ciudad se opusieron á estas pretensiones. El rey de quien aquel señor era gran privado, sintió mucho esta resistencia; mas con todo quiso que se oyese la justicia de ambas partes. Parece que el obispo tuvo por superflua esta operacion, como cosa juzgada ya y patente, y porque no habria en todo el principado quien sentenciase á su favor. Irritado el rey intimó á nuestro prelado destierro de sus dominios y ocupacion de sus temporalidades. Efectuose asi; pero el obispo no se acobardó, antes fulminó por medio de su vicario general las censuras mandadas en los concilios Tarraconenses, y partió para Aviñon donde estaba el papa; el cual á instancias del rey levantó el entredicho que puso el

obispo, y este volvió á su iglesia. Todo esto pasó hasta el año 1357. La causa pendia en Tarragona, de donde el obispo quiso llevarla á la corte romana, y allá finalmente se sentenció á su favor en 1365; porque ya entonces faltando D. Bernardo de Cabrera, preso en Calatayud por el rey de Castilla, y degollado en un cadalso, y permaneciendo su hijo D. Bernardino preso en Castilla, mudaron las cosas de aspecto, y en el año siguiente hallamos que el rey volvió á incorporar para siempre con su corona la ciudad de Vique; confirmando con juramento hecho en Barcelona á 23 de Febrero de 1368 no enagenarla jamas. Igual promesa hizo el rey á la villa de Cervera á 31 de Marzo de 1368, ofreciendo y jurando no separar de la corona el condado de Cervera que habia creado y conferido á su primogénito D. Juan. Asi supo aquel príncipe contener su liberalidad, que pudiera ser dañosa al bien comun del reino.

Los males que debieron de ocasionar en esta iglesia las revueltas pasadas, son fáciles de entender: destierros de canónigos y clérigos, trastorno del culto, atraso en los intereses, relajacion de la discipli-

na y otras cosas. El rey en satisfaccion y desagravio de todo esto dió luego al obispo el castillo de *Sanforas*, que antiguamente habia sido de su competidor Don Bernardo Cabrera. Este remate tuvo causa tan ruidosa, en que el prelado dió muestras de su gran teson y paciencia, y de no menos amor á su iglesia. Sin embargo de estas revueltas celebró un sínodo á 15 de Mayo de 1358, en que mandó que la Eucaristía se reservase *in sacrario in loco eminenti*, como antes se depositase en cajas, sobre las cuales con grande irreverencia cualquiera se sentaba (a). Tambien he copiado las constituciones que ordenó para la reforma y gobierno de las monjas Agustinas de Santa Lucía de *Rajadell*, y de las que bajo la direccion de aquella misma priora vivian en el convento de Santa Catalina de Cervera. Tambien sé que dió posesion de un canonicato y prepositura al cardenal Pedro de Luna en 1376. Y esto es lo único que puedo contar de su vida, que le duró hasta el dia 10 de Junio de 1377. En su tiempo, esto es, en 1374 á 4 de Diciembre se hallaba en Cer-

(a) V. tom. VI. pag. 99.

vera, que era de esta diócesi, consagrandolo la iglesia de S. Antonio Abad, un obispo llamado *Franciscus episcopus Cima-viensis*, segun se lee en una inscripcion que queda en la misma iglesia, y se copiará en su lugar. Seria este uno de los obispos titulares que desde el siglo XIII hasta todo el XVI se hallan en esta provincia eggerciendo acá y acullá los pontificales, conforme los llamaban para ello los obispos, y segun los pactos que les hacian. De estos obispos ambulantes suelen hacer poca cuenta los que escriben los episcopologios de las iglesias. Y cierto no debe ser asi; yo por lo menos me guardaré bien de observar ese silencio; y aun tengo proyectada una obrilla que verás á su tiempo.

García Fernandez de Heredia, aragones, natural de Munebrega, de la casa de los condes de Fuentes, era canónigo de Palma en Mallorca desde el año 1372, como consta en las actas capitulares de aquella iglesia. Electo obispo por el papa, tomó posesion á 17 de Octubre del mismo año 1377. No vino á su obispado hasta 5 de Julio del siguiente. En 1380 compró el derecho llamado *bovage*, que de-

bia pagarse en la entrada de rey por los habitantes de la diócesi de Vique. Capitularonse 110 sueldos por hogar; los 10 para el obispo en razon de la décima y los 100 para el rey. Fue uno de los desterrados de las cortes de Monzon de 1383, ignorándose la causa de ello: acaso no aprobaba la prosecucion de la guerra de Sicilia, muerto ya el juez de Arborea, para lo cual se debian pedir auxilios en dichas cortes. Sé que nuestro obispo se separó del partido del rey D. Pedro IV, cuando este por complacer á su última muger Sibila Sforcia se indispuso con su primogénito D. Juan en 1386: diferencias que luego terminaron con la muerte del rey. El afecto que nuestro D. García se grangeó del nuevo príncipe D. Juan I, le proporcionó ser luego promovido á la metropolitana de Zaragoza á principios de 1387 (a). A 7 de Marzo del mismo año ya tomó posesion de esta silla

(a) A este tiempo y año 1386 pertenece el nombramiento en obispo de esta iglesia de D. Fr. Arnaldo Simó, religioso dominico, hijo del convento de Gerona, que dejó notado el P. Roig y Jalpi en el *resum. histor. de Gerona*, pag. 556. Mas no produciendo aquel escritor prueba alguna de su dicho, ni quedando en aquel con-

Fernando Perez Calvillo (ó *Calvellido*, como dicen algunos manuscritos de aqui), natural de Tarazona. *Latasa (Bibl. ant. de Escrit. Aragon. pag. 73.)* omitió la noticia de este pontificado. Mas es cierto que lo obtuvo, y que ya residia aqui en el Julio inmediato, cuando hizo una concordia con el capítulo sobre provision de beneficios. Trató con gran cuidado lo que pertenecia al decoro de la dignidad episcopal. Y así á 24 de Febrero de 1388 asentó con el capítulo poder usar él de almohada en el aula capitular, y que asistiendo de pontifical á las procesiones, el diácono llevase el báculo delante del obispo, no á su lado como hasta entonces se usaba; y sino iba de pontifical, tuviese lugar al lado del celebrante, como hasta alli hubiese siempre ocupado el último despues de los canónigos. No sé si con semejantes pretensiones, ó con el celo ardiente en corregir algunos defectos, ó con otra ocasion, se indispuso con el capítulo; el cual, una vez perturbada la paz, no cesó en sus instancias al rey, hasta

vento monumento que lo asegure, debe tenerse por equivocada la especie, constando por otra parte que en el año sobredicho no vacaba esta sede.

que logró que el papa trasladase al prelado á la iglesia de Tarazona dia 7 de Marzo de 1392. Con esto seguramente no pudo cumplir el precepto de celebrar sínodo á lo menos cada tres años, el cual le impuso D. Iñigo Valterra, arzobispo de Tarragona, en 1391, y he visto aqui. Despues fue cardenal conocido con el nombre de *Tirasonense*, del partido de Benedito XIII. Muy sentidamente hablan de él los canónigos en el acto de posesion que dieron á 13 del mismo Marzo al sucesor

Juan de Bauphés (ó *Bafés* como lo llama el *Teatro de las iglesias de Aragon*, tom. VI, pag. 290). La misma obra le supone natural de Broys en la Normandía, añadiendo que fue trasladado á la iglesia de Huesca, y que lo estaba ya á 26 de Setiembre de 1394 en que consagró un altar de los Santos Juanes en el monasterio de Taberna. Mas cierto es para mí que esta sede de Vique vacó un año antes, y que á 10 de Octubre de 1393 ya firmó los poderes para tomar posesion de ella el sucesor

Francisco Riquer y Bastero, natural

de Barcelona , sobre cuyos apellidos hay gran variedad y confusion. En la citada obra se llama *Viqueu* y *Riqueu*. Yo le llamé *Regner* en el viage á la iglesia de Segorbe , siguiendo los documentos de aquella iglesia. Mas en esta de Vique se llama constantemente *Riquer* , de cuyo nombre pudieron ser corrupciones el *Viqueu* y *Riqueu*. Nuestras sinodales le llaman *Bastero* ; y pudo tener á un mismo tiempo los dos apellidos. La noticia del primero me consta de un proceso del año 1415 que existe en el archivo de esta catedral (*caj. A.*) con cubiertas de pergamino , donde tambien se dice que era *de ordine fratrum minorum*. Tambien se ha de tener por cierto que es la misma persona que de Huesca pasó al gobierno de esta iglesia , y de ella á la de Segorbe en 1400. Por lo que toca á esta de que ahora tratamos es cierto que tomó posesion un año antes de lo que dice el autor del *Teatro* citado. Existen aqui originales los poderes que para ello otorgó en Huesca á 10 de Octubre de 1393 á favor de su vicario general Andres Urgelés. En ellos se leía la cláusula : *et nichilominus ab ipsis dominis canonicis exhi-*

gendi et recipiendi iuramentum fidelitatis, obedientiae et reverentiae.... ut ab ipsis est consuetum praestari aliis episcopis praedecessoribus nostris. Parece que los canónigos se resistieron á esto; y en su consecuencia el obispo, amante de la paz, declaró por nula y no puesta aquella cláusula. Esta declaracion está fecha á 22 de Noviembre del mismo año 1393. Seguidamente tomó posesion dia 30 de dicho mes y año. No hay muchas ni grandes memorias de este obispo, si no es una constitucion que publicó sobre la residencia del clero, y una concordia que firmó con los canónigos reglares de Manresa, y un privilegio de proteccion que á él y á su iglesia concedió el rey D. Martin á 8 de Marzo de 1399; las cuales cosas he visto en el archivo episcopal. Murió á 1.º de Mayo de 1410 siendo obispo de Segorbe. Fue enterrado en la iglesia de S. Francisco de Barcelona. Mi docto amigo el Sr. D. Josef de Vega y Senmenat, me ha comunicado copia del epitafio que tenia esculpido en una lámina de bronce delante de las gradas del presbiterio de aquella iglesia, el cual existió hasta el año 1700 en que se alar-

gó el presbiterio y se perdió su memoria. Mas lo dejaron entonces escrito en un libro de aquella casa , al fol. 67, que dice asi : *Hic iacet Reverend. in Christo Pater Fr. Franciscus Riquerit episcopus Sugurbicensis , et Sanctae Mariae de Albarracino , qui fuit ordinis Minorum , et fecit..... Obiit anno Dñi. MCCCCX. die prima Mai.* El no haber aquí mencion de su obispado de Vique, hace sospechar que este *Riquer* fuese distinta persona del *Bastero*. Aténgome á lo dicho, mientras no hay otra cosa con que salir de la duda. El papa Luna , que como se dijo habia sido canónigo de esta iglesia, y habia trasladado á nuestro prelado á Segorbe, trajo de allá á

Diego de Heredia , aragones , el cual tomó posesion de esta iglesia á 4 de Junio de 1400. Del día 20 del Mayo anterior hay en el archivo episcopal una ápo-ca firmada por D. Fernando cardenal (*Calvillo*) á favor de nuestro obispo, de 550 florines de oro de cámara en razon de su traslacion de Segorbe á Vique. Antes de ser obispo de Segorbe habia sido abad comendatario de la iglesia de S. Felix de

Gerona desde el año 1363; y en las memorias originales de aquella colegiata, que he visto, es llamado constantemente *Diego Rodrigo de Heredia*. También fue canónigo de esta iglesia de Vique desde 1378 y vicario general de su obispo y deudo *García Fernández de Heredia*. Moncada se queja de la escasez de noticias de este pontificado. Diré las que yo he hallado.

En el archivo de la casa de la ciudad hay una concordia que el obispo y su capítulo asentaron con el magistrado de Vique, recibiendo de ellos 200 florines de oro para la fábrica de campanario y campanas, y concediéndoles que pudiesen tocar con ellas á *sagramental*, é *asonar la guayta*. Fue esto á 14 de Julio 1406. En el mismo año aprobó las constituciones hechas para el clero de la parroquial de Cervera, junto con Raimundo abad de Ripoll, á quien entonces estaba sujeta aquella iglesia, en cuyo archivo he visto la escritura. Omito algunas mas noticias que quedan de cosas de hacienda. En su tiempo predicó aqui S. Vicente Ferrer, y con gran fruto, segun dicen los historiadores. Duró esta prelación hasta el año

1410, en que sin poderse averiguar el fin que tuvo, hallamos ya dia 4 de Junio en posesion al sucesor

Alfonso de Tous, trasladado por el papa Luna, como dice el mismo obispo en el juramento que prestó en la catedral, sin indicar de qué iglesia. A 3 de Noviembre del mismo año 1410 concedió á la cofradía de S. Nicolas de Cervera licencia para construir sepultura comun de sus individuos. Hallose luego en el parlamento de Barcelona convocado para tratar de la sucesion del rey D. Martin. Siguió con otros obispos el partido del papa Luna, aun despues que el rey D. Fernando tuvo nombrados sus embajadores para el concilio de Constanza, hasta cuya final resolucion no le abandonó. En 1420 á los primeros dias de Marzo se hallaba aqui fundando un aniversario, como se ve en los martirologios modernos. Nada mas se sabe de él, sino que murió en su palacio el año siguiente, lunes dia 3 de Febrero á las ocho de la mañana, y que fue enterado en el coro de la catedral *en un vas preguon* (profundo) *per tal que lo dit cors no donas fflayra* (tufo) *en lo cor.*

Asi se lee en el inventario y libro de su testamentaria: donde tambien consta que poseía en el reino de Valencia la tenencia de los castillos de *Benacasim*, y de *Montornés* y *Pobla Tornesa*; la cual tenencia vendieron sus albaceas á Guilaberto de Centelles por precio de 46 ① sueldos. Muchas y curiosas noticias hay en el inventario de sus bienes. Por amenizar un poco esta narracion, allá van las siguientes: «Primo sex taceas rotundas, ó naps »de argent blanch. = Item un stoig de »cuyr ab XII culleres d'argent, é I pun- »xor de argent de dos aguyons per men- »niar confits é mores. = Item un mata- »laff de fustani ab sotana vermella. = »Item un marçapa ab scachs. = Item I »libre scrit en pergamins.... apellat Pon- »tifical: é es sumat ab posts de fusts cu- »bertes de cuyr vermell empremtat ab »X bulletes. = Item un dona pau de'vori »ab Crucifix é figures de la Verge Maria é »de Sant Johan.» = En su almoneda se vendieron cuatro libros por 171 florines, que alli mismo se expresan corresponder á 94 libras y un sueldo. Cuenta cabal á razon de 11 sueldos por cada florin de Aragon. Ojalá como notaron esto, dijeran

tambien los libros que eran. Pero esto no importaba tanto.

A 22 de Agosto del mismo año 1421 tenia ya el difunto por sucesor á

Martin de Torres, del cual solo sabemos su existencia hasta principios de 1423 en que murió. Los actos de su vacante comienzan ya á 16 de Febrero de ese año. En igual caso estamos respecto del sucesor, que lo era ya á 29 del Mayo siguiente

Miguel de Naves, acaso el nombrado por el rey D. Fernando su embajador en el concilio de Constanza. Sábese que era canónigo de esta iglesia desde el año 1410, y que la gobernó muy pocos dias, pues á 5 de Julio de ese año 1423 vacaba la sede, como consta en actas de Pedro March Poquí, notario de Vique. Continuaba la vacante á 16 de Diciembre. En el archivo de la ciudad de Lérida y en el registro de cartas del año 1423 se halla una fecha á 1.º de Diciembre de ese año, en que los paheres de aquella ciudad piden al rey que dé á Salvador Daygües el vice-cancillera-to de aquella universidad, vacante por

promocion de Alfonso de Borja (despues Calixto III) al obispado de Vique. No se verificó esto, y aun acaso seria algun rumor falso que se esparciria. Porque no parece que hubo lugar bastante para tantos nombramientos, atendida la prontitud con que tomó posesion del obispado el sucesor

Jorge de Ornos ó de *Ornós*, apellido que todavía se conserva en Cataluña; el cual seis años antes sé que era arcediano mayor de Elna, canónigo de Mallorca y de Barcelona, consejero del rey y su procurador ó enviado en la curia romana. A lo menos consta en *Zurita* (*lib. XII. cap. 67*) que nuestro prelado antes de serlo en 1418 fue enviado por dicho rey, como *gran curial*, á Constancia, para que el papa revocase las gracias que habia concedido á sus vasallos, y para otros negocios de la iglesia. Fue doctor en ambos derechos y colector general de la cámara apostólica en casi todas estas diócesis. Tomó posesion de esta silla á 6 de Enero de 1424 por procurador, y á fines del mismo mes ya vino á su residencia. Muy pronto se le ofreció ocasion de manifestar la firmeza de su

caracter y celo en defensa de sus derechos, con la resistencia que hicieron algunos canónigos del monasterio de Manresa á reconocerle por superior. Porque en el mes de Marzo inmediato pasó allá, y con gran rigor castigó su inobediencia, imponiéndoles penas pecunarias y de carcel y otras afflictivas. No pararon aqui los cuidados sobre aquella iglesia, porque luego se intentó que se le reuniera la de Santa María del *Estany*; lo cual, como contrario á la jurisdiccion episcopal, no consintió el prelado, y fue causa de varias apelaciones al metropolitano y á la Sede apostólica, y de muchas disensiones entre el obispo y la ciudad de Manresa, que hizo causa propia la de los monasterios. No he sabido hasta ahora los trámites que tuvo este negocio. Lo que sé es que á fines del siglo XVI, suprimido el monasterio de canónigos reglares del *Estany*, de las rentas de su abadía y de otras del pais, se crearon cinco dignidades en varias iglesias de este principado, una de las cuales es el deanato de esta.

A principios del año 1426 pasó nuestro prelado á Valencia, donde se hallaba aun á mediados del año siguiente con el rey

D. Alfonso V, del cual logró un privilegio ó confirmacion de sus derechos á 25 de Noviembre del mismo año.

Fue uno de los prelados que salieron á recibir al cardenal Pedro de Fox, legado del papa para acabar con las reliquias del cisma. Tambien fue uno de los que en la segunda venida del cardenal asistieron al concilio de Tortosa de 1429. Cosas sabidas de todos y dichas ya en las cartas anteriores. Hallose igualmente en el de la misma ciudad de 1436, congregado para tratar del pago de los 60⁰ florines que en el concilio anterior se prometieron al legado.

No es menos conocido el negocio del concilio de Basilea, al cual el rey D. Alfonso mandó en 1437 que acudiesen los obispos de esta provincia. Solo me consta hasta ahora que cumpliesen esta orden los obispos de Vique y de Tortosa, que intervinieron tambien en la deposicion de Eugenio IV y eleccion del antipapa Felix V, permaneciendo ambos gustosos en su obediencia, aun despues que el rey de Aragon, puesto de acuerdo con Eugenio, habia logrado de él la investidura del reino de Sicilia. Estaba ya entonces nuestro *Jorge*, creado cardenal por dicho antipa-

pa , primero con el título de *Santa Anastasia* , y despues de *Santa María Transiberim*. Tambien lo era el obispo de Tortosa *Oton de Moncada*. Ambos salieron de Bañilea en fuerza de las repetidas órdenes del rey en 1443 á 4 de Agosto ; pero jurando no separarse jamas del partido que habian abrazado. Era particular el enojo del papa Eugenio contra nuestro obispo , y asi no contento con la declaracion general del concilio Florentino , que condenó como cismáticos á todos los de Bañilea , aun en la absolucion de las censuras que promulgó en favor de los vasallos del rey de Aragon á 29 de Octubre de 1444 , exceptuó , como dice Moncada , señaladamente á nuestro obispo. Lo que yo puedo asegurar es que hácia la mitad del año 1443 debió ser depuesto de su silla por el papa , é intimada al capítulo esta deposicion ; pues en la curia eclesiástica de esta ciudad se halla un registro comenzado en 1440 , y hácia la mitad del libro se lee : *Hic incipit recipere ius sigilli honorabilis archidiaconus die XXVI. Augusti MCCCXLIII*. De donde es clara la vacante de esta sede en dicho tiempo. A ella pertenece la absolucion que el papa envió

al capítulo de todas las censuras en que habian incurrido por su inobediencia pasada, fecha á 4 de las calendas de Noviembre año XIV de su pontificado, que es el 1444. Sin embargo poco despues hallamos á Ponce de Bruno (*Bru*), como vicario general del obispo y cardenal *Jorge* ausente, egerciendo su jurisdiccion, y al capítulo proveyendo en las vacantes de canonicatos á nombre y obediencia del mismo prelado. De esta manera continuaron hasta el dia 19 de Julio de 1445, como se ve en los citados registros. A 22 del mismo mes y año ya tomó posesion de esta silla Ponce de Fenollet, canónigo y sacrista de Barcelona, á nombre del obispo sucesor, el cual habia dado estos poderes y nombrado sus vicarios generales estando en Barcelona á 17 del mismo mes y año.

Que esta sede no vacó por muerte del obispo *Jorge*, sino por deposicion apostólica, consta de las palabras de una bula del papa Eugenio que está aqui original, y es el último monumento de estas revueltas, fecha á 10 de las calendas de Octubre de 1445, año XV de su pontificado; en la cual estando ya el sucesor en posesion de esta silla, absuelve de nuevo á los ca-

nónigos de las censuras en que incurrieron por su reincidencia: »Praefato Georgio (dice) sic ut praefertur damnato, tamquam vero vestro episcopo, et forsán aliqui ex vobis tamquam cardinali, eiusque monitis, gestis, atque mandatis plenarie obedire, et parere, et intendere non dubitaveritis, in sententias, censuras, et paenas praedictas damnabiliter reincidendo. Et sicut eadem petitio subiungebat, vos ad praestandum Georgio obedientiam huiusmodi, non in nostrum vel sedis praedictae contemptum, sed ad tolerandum malignorum temporum varietates, et condiciones deveneritis, et alias venerabilem fratrem nostrum Jacobum episcopum Vicensem ad ecclesiam Vicensem per privationem Georgii tunc vacantem, per nos nuper promotum, tamquam obedientiae filii debitâ honorificentiam susceperitis &c.”

El obispo *Jorge* debió morir antes de la renuncia del antipapa Felix, porque á haber sobrevivido, hubiera sido repuesto en su silla y confirmado en el cardenalato, como lo fue su compañero en el cisma *Oton de Moncada*, obispo de Tortosa. No debe omitirse que este prelado tu-

vo por su vicario general al famoso Jaime Marquilles, jurisconsulto catalan, comentador de los *Usages*. En 1439 se hallaba aqui un obispo *Gonzalo* consagrando el altar de S. Nicolas. He visto la cedula que se depositó en él junto con las reliquias; mas no se puede leer bien el título de su sede, aunque me inclino á que dice *episcopus Tingitanus*, y pudo ser auxiliar de esta iglesia en el largo tiempo que estuvo ausente de ella el obispo propio. Pudo ser tambien *Gonzalo* obispo *Auguriense*, que egercia por acá los pontificales en este tiempo, y de ello hay varias memorias.

El sucesor fue

Jaime de Cardona, hijo de D. Juan Ramon Folch, segundo conde de Cardona, y de Doña Juana de Aragon, hija del conde de Denia. Fue refrendario del papa y administrador perpetuo de la abadía de Santa María de Solsona, como se llama á sí mismo en varios actos judiciales; y tambien de otros consta que era canónigo y arcediano de Barcelona. En los principios de su pontificado se suscitaron algunas dudas sobre las preeminencias entre obispo

y capítulo, de que ya hablamos antes, en las cuales por sentencia arbitral del año 1449 se concordó que el obispo en cualquier procesion ocupase el último lugar de los canónigos: que en el capítulo tuviese una almohada de cuero en los pies: que los capítulos se convocasen siempre por el arcediano, y en su ausencia por el canónigo antiquior: y que las ofertas en las órdenes conferidas dentro de la catedral, fuesen del capellan mayor, de la tesorería, hebdomadarios &c., y fuera de ella se dividiesen entre los dichos y el obispo.

El año 1450 es notable para esta ciudad, porque en él pasó á ser toda entera del dominio del rey, quien compró la mitad de ella que llamaban de *Moncada*, y ahora poseía el conde de Foix. Hízose escritura de todo en el mes de Marzo en las cortes de Perpiñan que habia convocado la reina Doña María, donde tambien se hallaba nuestro obispo. Con esto cesaron de una vez los disgustos que son consiguientes al choque de jurisdicciones. Del mismo año hay una concordia del prelado con el capítulo sobre negocios interiores de la iglesia, que muestra bien lo dispuesto que se hallaba siempre á fomentar la

paz. En 1452 le hallamos en Villafranca de Penadés firmando á 17 de Agosto el decreto que expidió para la ereccion del deanato ó vicariato foraneo en la villa de Prats de rey. Cosa que confirmó el papa Calixto III á 25 de Mayo de 1455.

Mantúvose nuestro obispo ausente de su iglesia por algunos años , como se ve en varios autos de su vicario general. Y sabemos que en el de 1456 estaba predicando en Barcelona en las fiestas que se hicieron por la canonizacion de S. Vicente Ferrer dia 1.º de Febrero. Permanecia alli mismo á 23 de Octubre de ese año , en que con el obispo de Elna, y algunos abades y procuradores de capítulos, asistió á la congregacion de la provincia, donde se acordó la paga del subsidio impuesto por Calixto III. La escritura de esto vi en el archivo de la catedral de Mallorca.

Segunda vez se halló en Barcelona en las exequias del rey D. Alfonso V, donde celebró de pontifical. En 1457 se hallaba en su sede, cuando confirmó algunas concesiones hechas por sus antecesores al clero de Cervera. He visto esta escritura en dicha parroquia, donde nuestro obispo se

llama *Jaime Francisco Cardona*, y se intitula administrador de la abadía de Solsona.

Levantose en estos años la ruidosa y funesta discordia del príncipe D. Carlos de Viana con su padre D. Juan II, rey de Aragon. Dividiose entre los dos partidos todo el principado: nuestro obispo siguió constantemente el del rey, el cual le envió por su embajador al rey Carlos de Francia, junto con Gaston, conde de Foix y yerno del rey, Luis Despuig, maestro de Montesa y otros, para solicitar su auxilio contra el hijo rebelde. Fue esto en 1459. Concluido felizmente este encargo, fue trasladado en el mismo año á la silla de Gerona, y despues á la de Urgel, donde fue creado cardenal, y murió en 1466, como se dirá en el viage á la última de estas iglesias. Por lo dicho se ve el crédito con que vivió, y lo estimado que fue del rey D. Juan el II.

Cosme de Monserrat. Este es el datario y confesor del papa Calixto III, de cuyos libros formó un copioso inventario que se trajo consigo, y existe en esta iglesia. Llámase alli mismo prior de la iglesia de Zaragoza. En la *Bibl. Hisp. vet.* (tom. II.

pag. 255) le cuenta Bayer entre los escritores, añadiendo que habia sido arcediano de S. Lorenzo en Tarragona y obispo de Gerona. Lo primero es cierto y consta aqui en la auténtica de la reliquia de S. Juan Limosnero, de que se habló en los correos anteriores. Lo segundo no consta ni aqui ni en Gerona. Mas pudo estar nombrado, porque realmente vacó entonces aquella sede mas de un año. Para esta de Vique fue nombrado por Pio II, y estaba ya aqui personalmente á 21 de Marzo de 1460. Luego tuvo que ausentarse para las cortes de Lérida, donde resuelta por el rey la segunda prision de su hijo D. Carlos, y sentidos vivamente de esto los diputades, nombraron tres de los principales que tratasen sobre la libertad del príncipe. Uno de ellos fue nuestro obispo. Sabido es lo que en esto hubo, y como nuestro prelado acompañó al príncipe en su libertad en el acto de jurarle los catalanes por sucesor del reino, y tambien en su muerte y entierro, haciendo en todos estos actos el primer papel. El dean Moncada dice que contribuyó mucho á que el vulgo creyera los milagros, que luego se atribuyeron al príncipe difunto; y añade

que la causa fue el resentimiento que tenia con el rey por no haber consentido que pasase á la iglesia de Segorbe. Grave calumnia, en que nadie debe ser creído por sola su palabra (a).

Lo que yo sé es que el obispo per-

(a) A este propósito en las actas capitulares de la catedral de Gerona, á 4 de Mayo de 1479, se lee lo siguiente. »Fuit dictum ista die quod apud Barchinonam »miraculum Venetorum reputatur fabricatum per inimicos eorum. Et est verisimile quod inter nos, et maxime »Barchinone, fuerunt deputatae novem personae ad »cogitandum nova, quibus detinerentur rebelles et adherentes Barchinonensibus, ne venirent ad obedientiam »regiae celsitudinis. Et hinc est quod propria temeritate »et fictione miraculorum Barchinonenses fecerunt sibi »Sanctum Karolum filium primogenitum illustrissimi regis Ioannis, de quo tanta praedicantur miracula, quanta »legantur de aliquo sancto canonizato ab ecclesia. Sed »postquam illustrissimus rex Ioannes piae memoriae intravit Barchinonam vi armorum, seu verius oppressione obsidionis, evanuerunt miracula, et amplius »non fuerunt audita; sed discooperta sunt maleficia quibus utebantur athletae diaboli, et inimici reipublicae huius patriae, et rebelles regiae maiestatis." Asi hablaba el sabio D. Andres Alfonceilo, vicario general del obispo de Gerona D. Juan Margarit, autor de esta nota. A su ejemplo yo no me atreveré á echar tan feo borron al obispo *Montserrat*, como es hacerle impostor é inventor de tales milagros; si bien atendido el calor de aquellos partidos, la cosa ni es imposible ni inverisimil.

maneció mucho tiempo en Barcelona aun en medio de los alborotos que siguieron á la muerte del príncipe. En el intermedio murió el obispo de aquella ciudad Juan Soler en 1463, y el capítulo nombró en su lugar al nuestro, á cuya eleccion se resistió el papa Pio II, sin duda por su tenacidad en oponerse á la autoridad del rey, á quien el papa favorecia.

La misma causa bastó para privarle de la administracion de este obispado. Asi es que en 1465 dia 14 de Setiembre el obispo de Gerona *Juan Margarit* presentó y coló el beneficio de Santa María Egipcíaca en la parroquial de Cervera á Francisco Rius por devoluta. Este acto de jurisdiccion en la diócesi Ausonense, dice el obispo *Margarit* que le pertenecia como administrador del obispado de Vique, deputado por Pedro de Cardona, arzobispo de Tarragona : *metropolitá auctoritate propter rebellionem comissam in serenissimum dominum regem per rev. patrem D. Cosmam episcopum Vicensem, et eius capitulum*. Mas adelante autorizó el papa esta inhibicion, como se ve en la escritura de consagracion de la iglesia de S. Francisco de Cervera, hecha á 11 de

Agosto de 1468 por *Gonzalo* obispo *Auguriense*, quien dice que tenia licencia para ello del metropolitano comisionado por el papa con breve de 1467 (aunque no decia para qué) sin duda para el gobierno del obispado de Vique.

Sin embargo de esto el obispo y capítulo continuaban egerciendo su jurisdiccion en la iglesia y diócesi, como podrá verse en esta curia (*Lib. V. Porterii, fol. 20 y 22*). No sé si conquistada Barcelona por el rey en 1472 el obispo se reconcilió con su monarca. Lo que puedo asegurar y consta del libro citado fol. 26, es que á 29 de Julio de 1473 se hallaba en esta catedral asistiendo al capítulo general. Debió morir pocos dias despues y fuera de esta ciudad, porque á 20 del Setiembre inmediato, sabedor el arcediano Bernardo Riera de la muerte del obispo, tomó posesion de la sede vacante segun consta de los registros de ese año. La sede vacó hasta el dia 15 de Abril de 1474 (a) en que tomó posesion el sucesor

(a) Acaso pudiera ponerse en este hueco un Fr. Rodolfo, dominico, á quien los historiadores de la misma orden *Fernandez* y *Lopez* colocaron en este catálogo hácia los años 1480. En tal caso debió ser provisto por la

Guillem Ramon de Moncada, electo por el papa Sixto IV. Resentíase todavía esta provincia de las turbulencias pasadas, y así hubo motivo para que sin contar con las cortes que se tenían en Barcelona en 1477, los ampurdaneses pusiesen su parlamento separado en Gerona, presidido por el obispo de aquella ciudad, con el fin de oponerse á la invasión de los franceses en las fronteras. Nuestro obispo fue encargado de pasar allá y disolver aquella junta en que nada logró, porque realmente los del parlamento no intentaban mas que defender sus hogares (*Zurita: lib. XIX. cap. 60*). En 1479 pasó á Castilla á los negocios de la corona ya reunida bajo el gobierno de D. Fernando el Católico, donde sin duda permaneció hasta el año 1483, que es cuando

Sede apostólica sin haber tenido efecto el nombramiento; pues aquí no hay memoria alguna de él: y este silencio hace muy probable la congetura de otros escritores de dicha orden, que dicen haberse engañado los primeros con la semejanza del nombre de un *Landolfo*, obispo Vicoequense, y despues arzobispo de Mátera en el reino de Nápoles, muerto en 1308. Por lo demas en el 1480 no vacaba esta sede. Quede lo dicho con esta duda, mientras no se descubra algo mas.

comienzan á hallarse memorias de su residencia en la iglesia. Un cronicon coetáneo que hallé en el monasterio de S. Salvador de Breda , dice que estaba este prelado en el santuario de nuestra Señora de Cabrera el domingo despues de Pentecostes de ese año , y que bendijo alli una campana en presencia de 1300 personas que habian venido en rogativa por la plaga de *pidemies* , *è de mal calt* , *è de xin-tiris*. En 1488 fue nombrado por el rey presidente de un consejo que se creó para castigar á los inquietos y revoltosos de la corona de Aragon (Zurita: *lib. XX. cap. 72*). Estos y otros negocios le tuvieron con frecuencia ausente de su iglesia hasta el año 1493 en que fue trasladado, no á Tarragona , como dice Zurita , sino á Mallorca , como dice el episcopologio de esta iglesia y otros documentos de la misma, y como se verá en el viage á aquella isla. El dean Moncada asegura que en las escrituras que quedan de su gobierno siempre se intitula *obispo electo* , y yo puedo afirmarlo de varias que he visto hasta el 11 de Junio de 1484. Asi es que de su tiempo se halla memoria de dos obispos titulares que conferian órdenes en esta

iglesia, es á saber, *Pedro* obispo Dolien-
se en 1477 y *Francisco* obispo Tagatense
en 1482. A 8 de Junio del año sobredicho
1493 tomó posesion de esta silla el sucesor

Fr. Juan de Peralta, benedictino, úl-
timo de los abades de Monserrate anterior-
es á la congregacion reformada de Valla-
dolid. No hallo aqui cosa que contar de
su gobierno, sino es la impresion de un
misal que mandó hacer para el uso de esta
iglesia, la cual se efectuó en Barcelona en
1496. Murió en aquella misma ciudad á
19 de Noviembre de 1504. Intentó el ca-
pítulo proceder á eleccion de sucesor; mas
respetó la que el rey D. Fernando hizo en
la persona de su confesor y entonces su
embajador en Francia

Fr. Juan de Énguera, dominico, valen-
ciano, hijo del convento de S. Onofre, á
quien despachó sus bulas el papa Julio II
á 20 de Diciembre de 1505; mas no tomó
posesion hasta 14 de Abril de 1506. En el
Marzo anterior y dia 15 de él, todavía
suena vacante la sede, como consta de
una cartilla de tonsura conferida á Jaimé
Vilamayor en la iglesia de Bellpuig por

el obispo Geropolitano *Vicente Trilles*, de quien hay otras memorias en este pais, de comision del arcediano de esta iglesia. En el 1507 fue nombrado nuestro obispo inquisidor general. De su tiempo es un ordinario propio de esta iglesia impreso en Barcelona por Juan Rosembach en 1508 en 4.º, del cual ya apunté en los correos anteriores algunas curiosidades rituales. Por la uniformidad del caracter y otras circunstancias se ve que en la misma oficina y acaso en el mismo año se imprimió un misal, distinto de otro de 1547. De ambos he visto un egemplar en la biblioteca del actual Sr. obispo, recogidos por D. Francisco Mirambell y Giol. En este misal se ve que era entonces reciente la costumbre de cantar entre tres la Pasion en los dias de Semana santa; de lo cual hay otras noticias mas fijas en el discurso de mis viages. Pero aqui las letras ó signos con que se indica la parte que cada uno debe cantar, son: **b** para las palabras de Jesus: **g** para las del evangelista: y **a** para las de la turba y demas. Esto sírvate en prueba de que no me he descuidado en recoger cuantas notas litúrgicas me han parecido oportunas

para lo que sabes. Nada mas hay que decir de este prelado en la historia de esta iglesia, sino que fue trasladado á la de Lérida por el papa Julio II y á ruegos del rey, á 9 de Diciembre de 1510. En la vacante hallé en el archivo de Cervera que Jaime Fabra *episcopus Scopiensis*, de licencia de este capítulo, dió tonsura á varias personas dia 16 de Mayo de 1511. Usó este auxiliar en sus armas de un montecillo que remata en flor. Tardaron á llegar las bulas de la sobredicha traslacion, pues consta que el arcediano no tomó posesion de la vacante hasta 6 de Marzo de 1511. Estaba ya entonces elegido

Juan de Tormo, valenciano, el cual tomó posesion á 1.º de Junio de 1511. Fue despues nombrado visitador de los monasterios de su diócesi por el papa Leon X en 1520. Asistió á varias cortes celebradas en estos años. Con esta ocasion en 1530 consagró en Barcelona á su obispo Luis de Cardona. En 1538 á 26 de Mayo consagró el altar de S. Justo, cuya capilla construyó el canónigo de esta iglesia Francisco Vivet, de lo que se ha dicho ya otro dia. Asistió personalmente á

casi todos los concilios provinciales que se celebraron en su tiempo ; al de 1551 envió como su procurador á D. Francisco Roures obispo de Nicópoli. Ordenó de nuevo el misal de esta iglesia, el cual se imprimió en Lyon por Cornelio de Septemgrangiis en 1547. Tambien publicó en el mismo año el breviario y ritual de esta iglesia; y estas son las principales y aun las únicas memorias que hay de su pontificado, con ser así que le duró 42 años, esto es, hasta el dia 1.º de Enero de 1553 en que murió en Barcelona, donde tenia el oficio de diputado, y donde residió casi de continuo huyendo de la peste que hubo muchas veces en Vique. Fue traído acá su cadaver y enterrado á la entrada del coro. Sucediole

Acisclo de Moya y Contreras, natural de Pedrochas en la provincia de Córdoba : tomó posesion á 23 de Setiembre de 1554. Era inquisidor de Aragon á 11 de Octubre del año anterior, en cuyo dia se le dedicó la coleccion de lo actuado en la 2.ª reunion del concilio Tridentino, impresa en Alcalá por Atanasio Salzedo 1554, 4.º: libro raro que he visto des-

pues en poder de D. Manuel Abella nuestro académico. Hallose en la última convocacion del sobredicho concilio. A su vuelta lo hicieron arzobispo de Valencia, dejando ya vacante esta sede en 15 de Abril de 1564; y queriendo al ir allá visitar antes á nuestra Señora de Monserrate, murió en aquel santuario á 2 de Mayo del mismo año. Acá dejó memoria suya en un breviario propio de esta iglesia, que se imprimió en Lyon *apud Theobaldum Paganum* 1557, 8.º, del cual vi un egemplar en el monasterio de PP. Gerónimos de *la Murta*, junto á Barcelona. El sucesor fue

Fr. Benito de Tocco, abad del sobredicho monasterio por segunda vez, el cual tomó posesion de la iglesia á 31 de Octubre del mismo año, y en su gobierno dejó algunas memorias útiles á la misma; aunque en otras trabajó en vano, como fue en la incorporacion de las preposiciones que faltaban á la mensa capitular, que por entonces se estorbó despues de resuelta. Ordenó é imprimió un ritual para la diócesi en 1568 en Barcelona por Claudio Bornat. Hallábase en aquella ciu-

dad dia 4 de Setiembre de 1571: *ubi*, dice, *nobis per reverendissimum et insigne Capitulum canonicorum ecclesiae, sede vacante, est concessum temtorium (f. territorium)*. Asi se explica el mismo en la escritura que firmó ese dia, y con que verificó la reunion, con autoridad apostólica, de los conventos de monjas franciscanas de Tárrega, Manresa, Vique y Cervera, faltos de individuos y de rentas, en uno solo que fue el de Cervera. He visto la escritura en el archivo civil de esta última ciudad con el favor de mi amigo el Sr. marques de Capmany. Tambien asistió al famoso concilio provincial de los años 1564 y siguiente, en que se trató de la admision del Tridentino. Del cual y de otros nuevamente descubiertos deseo ya tener ocasion de hablar con oportunidad.

En 1572 fue promovido á la silla de Gerona, y luego á la de Lérida. Murió finalmente en Monserrate á 31 de Enero de 1585, donde tiene su epitafio en un sepulcro que se destinó para su cadaver, mas dicen que está vacío, y es el siguiente:

Inclita marmoreo sita sunt hoc ossa sepulcro
Eximii monachi, pontificisque pii:
A Tocco cui nomen erat Benedictus, et esse
Gaudebat Taucum regia progenies.
Deserti cultor, sacra quidnam pagina monstret
Didicit, et valde moribus esse probis.
Eligitur Montis Serrati primitus Abbas,
Atque ad desertum protinus ille redit.
Inde etiam regimen post pauca vocatur ad idem.
Fit Vici praesul, fitque, Gerunda, tuus;
Nec non Ilerdae antistes gratissimus omni
Et clero, et populo, coelitibusque fuit.
Fit Catalanorum pariter bis sorte Triumvir,
Cum fama exercens munus utrumque proba
Corpus habet structum hoc ex marmore mausoleum;
Mens fruitur veris perpetuisque bonis.

Del tiempo de este prelado hallo un obispo titular dando órdenes en Monserate en 1567 y 69. Llamábase *D. Fr. Ioannes Iubinus episcopus Constantinensis*, del cual se darán copiosas noticias en el viaje de Barcelona.

Basta por hoy de catálogo. A Dios.

CARTA LI.

Continúa el catálogo de los obispos de la santa iglesia de Vique.

Mi querido hermano: No hay preámbulos, sino acabar con nuestra labor. Al obispo Fr. Benito de Tocco sucedió

Juan Beltran de Guevara, el cual tomó posesion de su silla por procurador á 29 de Abril de 1573. Durole muy poco la dignidad, y murió antes del 5 de Diciembre del mismo año, en que ya administraba la sede el arcediano. Hállase que á 6 de Diciembre del año siguiente 1574 tomó posesion de ella

Bernardo de Jossa y Cardona, abad comendatario de S. Salvador de Breda desde el 1564: lo fue despues de S. Miguel de Cuxá en 1572. Tambien disfrutó poco el obispado, como que murió en esta ciudad á 21 de Setiembre de 1575. Esto consta por las memorias halladas en el monasterio de S. Salvador de Breda. Sucedióle

Pedro de Aragon, hijo de los duques de Segorbe, el cual tomó posesion á 4 de Marzo de 1577, y gobernó por espacio de siete años hasta el de 1584, en que á 28 de Mayo tomó el arcediano posesion de la vacante, como consta en este archivo (*lib. Compulsa, fol. 16*). Entonces fue trasladado este obispo á la sede de Jaca, y de alli pasó á la de Lérida, donde finalmente murió en 1597. Quédanos de su pontificado en Vique un sínodo en 1581, donde entre otras cosas mandó que los clérigos no usasen de sombreros por las calles, sino solo de bonete (*pileo crucis*) á excepcion del tiempo de lluvia: item que cada dos meses se rasurasen la corona y barba, no dejando vigotes (*mostaxos*), ni lo que llamaban *la merquesota*, que no sé si seria la perilla. Tambien prohibió que nadie se enterrase en la iglesia sin especial licencia suya. No es menos notable que esto la bula que á sus instancias le dirigió el papa Gregorio XIII á 3o de Setiembre de 1580, prohibiendo el abuso que habia aqui el dia de la Purificacion, en que el celebrante, bendecidas las candelas, arrojaba una gran porcion de ellas sobre la multitud del pueblo, á que se seguian muchos

clamores, irreverencias y desgracias. También he visto en el archivo de la ciudad las instrucciones que este magistrado dió á sus enviados en Roma, donde reunen muchos cargos y quejas contra el obispo. La distancia del tiempo, la falta de documentos y la poca importancia del negocio, nos escusan de juzgar si eran ó no justas. A este obispo sucedió dia 3 de Noviembre de 1584

Juan Bautista Cardona, del cual hablé con alguna extension, aunque siempre inferior á su conocido mérito literario, en el episcopologio de Tortosa, á donde fue trasladado en 1587. A 12 de Abril de ese año el arcediano ya administraba esta sede. No le fue inferior el que le sucedió, es á saber,

Pedro Jaime, natural de Paracuellos de Xiloca, colegial de S. Ildefonso de Alcalá, y catedrático allí mismo de teología, despues canónigo del Santo Sepulcro de Calatayud y arcediano de Teruel en la iglesia de Zaragoza. Habia sido nombrado para la silla de Jaca, que se creyó vacante por promocion de *D. Pedro de Ara-*

gon á la de Orihuela ; mas no habiéndose verificado este segundo nombramiento, tampoco lo fue el primero , y entonces fue provisto en esta iglesia vacante por la traslacion del antecesor. Tomó posesion por procurador á 6 de Noviembre del mismo año 1587. El catálogo impreso habla con gran recomendacion de su saber , dulzura , rectitud y celo. Nada de ello parecerá ponderado á quien haya leído el sínodo que celebró en 1591 , el cual imprimió el mismo año en Tarragona Felipe Roberto , en 4.º Inéditos han quedado los que tuvo en 1593 y 96 , cuyas actas originales he visto en el archivo episcopal ; de las cuales he extractado algunas noticias litúrgicas curiosas , que omito aqui por no alargar mas esta narracion. En 1592 consagró la iglesia de nuestra Señora de Monserrate. Por el mismo tiempo se erigió la silla de Solsona , compuesta de parte de este obispado y del de Urgel. Sábese tambien que instituyó y dotó en su catedral la fiesta de Santa Escolástica , de quien hay aqui una reliquia insigne , como ya se dijo. Tambien construyó á sus expensas la puerta lateral del templo llamada de San Juan , que se derribó con motivo de la

nueva fábrica. Finalmente fue trasladado á la silla de Albarracin á principios del año 1597, dejando esta vacante dia 10 de Marzo. Allá obtuvo el honor de diputado del reino de Aragon , y murió en 1601 (*V. Latasa Bibl. de escrit. de Arag.*). En esta le sucedió á 16 de Julio del mismo año 1597

Juan Vila, natural de Cervera (como se cree en aquella ciudad), canónigo de la de Barcelona, y catedrático allí de teología y cánones por espacio de 40 años, varon muy docto y versado en las lenguas hebrea y griega; de cuya doctrina no pudo disfrutar esta iglesia por haber muerto antes de cumplirse el año de su gobierno, en el cual entró á 7 de Octubre de 1598

Francisco Robuster (ó *Reboster*) y *Sala*, que de arcediano de Santa María del Mar en la iglesia de Barcelona, y su canónigo, habia sido promovido al obispado de Elna. Era natural de Reus en el campo de Tarragona, donde construyó un convento á los PP. carmelitas descalzos. En su ingreso tuvo el sínodo acostumbrado. Otro queda mucho mas curioso cele-

brado en el Junio de 1602, en que mandó que á los enfermos que padeciesen vómito no se les aplicase á la boca la Eucaristía para besarla, segun costumbre, sino que la adorasen solo presentándola desde lejos. Otras particularidades quedan notadas en su debido lugar. A 8 de Setiembre de 1606 se hallaba en Manresa consagrandó al obispo electo de Caller *Fr. Lorenzo Nieto*, monge de Monserrate, con asistencia del obispo de Solsona *Luis Sanz*, y del de Barcelona *Rafael de Roviola*. Nada mas sé de nuestro prelado sino que murió en esta ciudad de Vique á 27 de Abril de 1607, y que le sucedió á 13 de Abril del año siguiente

Onofre Reart, natural de Perpiñan y obispo que ya era de Elna, á cuya silla fue promovido de canónigo penitenciario de Barcelona. Celebró aqui dos sínodos en 1609 y 1610, y en el año siguiente fue trasladado á la silla de Gerona, cuyo gobierno renunció al cabo de algunos años, y murió en su patria. De esta iglesia tomó posesion por procurador

Antonio Gallart, á 16 de Abril de

1612 , obispo tambien de Elna , y antes canónigo, arcediano y maestrescuela de Lérida. Durole poco el pontificado , y murió á 19 de Diciembre de 1613. Al cabo de 8 años fue llevado su cadaver al monasterio de Escala Dei. Sucediole

Fr. Andres de S. Gerónimo , monge del Escorial y su prior. Tomó posesion á 17 de Noviembre de 1614. Queda de él un sínodo que celebró é imprimió en 1618. Trajo á esta ciudad á los PP. jesuitas, fundándoles un colegio con la advocacion de S. Andres. Dotó en su catedral las fiestas de S. Gerónimo y de Santa Eulalia, y murió á 29 de Setiembre de 1625. Duró la vacante hasta el 1627, en que á 28 de Junio tomó posesion

Pedro Magarola, arcipreste de Vila-bertran, canónigo tesorero de Barcelona, prior de la colegiata de Santa Ana en la misma ciudad, y despues obispo de Elna. A los dos meses de su posesion tuvo sínodo. Otro tuvo el año siguiente 1628; el cual existe impreso el mismo año en Barcelona por Gerónimo Margarit. En la misma oficina publicó un ritual de esta

diócesi en 1629. En él, como en todos los demas de sus antecesores, se hallan impresos en lengua materna ciertos edictos breves, que los curas deben leer á sus feligreses en Adviento, Cuaresma y otros tiempos del año, para hacerles entrar en el espíritu de la iglesia. Medio muy oportuno para que las ovejas oigan de continuo la voz del pastor aun estando ausente. Nuestro obispo fue trasladado á la silla de Lérida en 1634, y en el siguiente le sucedió

Gaspar Gil, canónigo lectoral de Zaragoza su patria, y antes magistral de Tarragona. Tomó posesion dia 3 de Abril por su procurador Miguel de Clariana. Consagrose en Zaragoza á 6 de Mayo. Su primer objeto fue la ereccion del seminario Tridentino bajo la invocacion de S. Joaquin. Casi llegaron á cumplirse los deseos de este sabio y celoso prelado; mas el diablo perdia mucho en ello, y logró ahogar en la cuna un proyecto de que pende en gran parte el bien de qualquiera diócesi. Hallose en el concilio provincial de Barcelona de 1637: en el anterior habia tenido sínodo en su iglesia, que he

visto original. Puso la primera piedra del convento de religiosas de Santa Teresa; y promovió su fábrica que se concluyó en 1638. En este mismo año á 25 de Agosto murió este obispo , á quien pone entre los escritores la Bibliot. de Latassa (*tom. II. pag. 556*). Sucediole

Raimundo de Senmanat y Lanuza, canónigo y arcediano de Barcelona y despues obispo de Elna , tomando posesion á 20 de Abril de 1640. Poco tardaron en suscitarse las guerras entre España y Francia que asolaron á este pais invadido por las armas enemigas , y engañado con esperanzas que no se cumplieron. Nuestro obispo siguió constantemente el partido del rey católico, con lo cual se vió precisado á marchar á Madrid. Arruinaron entonces los franceses el antiguo palacio episcopal, y los obispos sucesores se vieron precisados á habitar en casas particulares, hasta que reedificándose poco á poco se completó aquel edificio en nuestros dias. Fue trasladado este obispo á la silla de Barcelona en 1656, y acá le sucedió

Fr. Francisco Crespí de Vallaura,

que tomó posesion á 6 de Marzo del mismo año. Era natural de Valencia é hijo del convento de Santo Domingo de aquella ciudad. Consérvanse alli dos cartas suyas muy notables. Una *de Conceptione B. V. Mariae* dirigida al papa Alejandro VIII y al rey Felipe IV, de la que habló Marracci (*Apend. Bibliot. Marianae, pag. 38*): y otra escrita al mismo rey sobre el origen de las tres misas en el dia de ánimas, que es la que publicaste ya en el tomo II de mi viage (pag. 164). Ya viste en ella la costumbre que habia en esta diócesi á mitad del siglo XVII de pedir licencia los sacerdotes seculares al obispo ó á sus vicarios para decir dos misas en dicho dia, y que regularmente no se les negaba. He visto en el archivo episcopal el original de un sínodo que tuvo en Abril de 1657. Luego entendió en la traslacion del convento de su orden al lugar que hoy tiene, costeando en gran parte su obra y solicitando para ello varias limosnas. Continuó su gobierno hasta el año 1662 en que murió dia 3o de Mayo, hallándose en Barcelona. Trájose acá su cadaver y se enterró en el trasagrario de la iglesia de dicho convento con esta

inscripcion: *Hic iacet Ill. D. D. Fr. Franciscus Crespi de Valldaura ord. Praed. episc. Vicens. qui fabricam huius templi incepit, et perficere non potuit, quia obiit die 30 Maii 1662.*

Despues de este prelado hallo en los registros de posesiones la noticia de uno omitido en los catálogos impresos, que es

Braulio Sunyer, natural de la Puebla de Masaluca, diócesi de Tortosa, canceller de competencias de Cataluña, tesore-ro y canónigo de Tarragona en 1654. Tomó posesion por procurador á 5 de Junio de 1663. En el concilio de Tarragona de 1.º de Setiembre de 1664 asistió con el dictado de *Episcopus Vicensis, et electus Ilerdensis*. Mas no pasó á aquella silla hasta 12 de Febrero de 1665. Tuvo por sucesor á

Jaime de Copons, arcediano de Andorra en la Seo de Urgel. Comenzó su gobierno dia 25 de Marzo de 1665, y le duró hasta el 1674 en que fue trasladado al obispado de Lérida. Dos sínodos celebró aqui, uno en Abril de 1667 y otro en 1673; mas ni uno ni otro contienen cosa

notable. El palacio episcopal le debe gran parte de su restauracion.

Jaime Mas, canónigo de Tarragona y oriundo de la misma ciudad, tomó posesion á 2 de Diciembre de 1674. Celebró sínodos en 1677 y 82: murió á 4 de Marzo de 1684, y fue enterrado en su catedral. En el año siguiente á 21 de Marzo ya estaba en posesion de esta mitra

Antonio Pascual, catalan, natural de Arenys en la costa entre Barcelona y Gerona, colegial que habia sido en el de S. Clemente de Bolonia, visitador general en la diócesi de Toledo, vicario de Madrid, canónigo y arcediano de Gerona, y por último auditor de la Rota romana. Debe á este prelado su diócesi la edicion de un sínodo que celebró á 4 de Junio de 1685, donde ingirió un epítome de las constituciones provinciales Tarraconenses, impreso todo el mismo año en Barcelona por Rafael Figueró. Otro tuvo en 1691, de que solo quedan algunos borradores ilegibles. No fue menor el servicio que hizo á la misma con la completa edicion de su ritual en tres tomos impresos en

Gerona en 1688 y 89 por Gerónimo Palol. El 1.º es *de ritibus et ceremoniis sacramentorum*. El 2.º *de sepulturis et exequiis defunctorum*. El 3.º *de variis functionibus ecclesiasticis*. Obra muy completa en su clase, y apreciable aun en la parte tipográfica.

Otras muchas cosas le deberá que yo ignoro. Gobernó diez y nueve años hasta el dia 25 de Julio de 1704 en que murió: fue enterrado en el coro de la catedral. Seis años careció esta silla de la presencia de pastor, no porque no hubiese en todos ellos nombramiento de obispo, como se cree, sino porque las revueltas de aquellos tiempos con las guerras de sucesion lo estorbaron. Yo he hallado en el archivo de esta ciudad la noticia de un obispo desconocido, que fue

Fr. Baltasar de Montaner, abad de S. Cucufate del Vallés, el cual dió aviso de su promocion al cabildo y magistrado de esta ciudad, con carta fecha á 16 de Mayo de 1705. En su consecuencia los cónsules le destinaron una embajada para darle la enhorabuena el dia 19 siguiente. Las turbaciones de aquellos dias, ó la muerte impidieron su consagracion, y aun su po-

sesion. Por lo que no se cuenta entre los obispos de esta iglesia. Hállase tambien memoria de lo dicho en el abaciologio de aquel monasterio. Lo cierto es que á 30 de Junio de 1706 ya dió la ciudad la enhorabuena por su promocion á esta silla á

Manuel de Senjust y Pagés, que se hallaba á la sazón en Barcelona, y cuya carta de gracias, fecha á 5 del Julio inmediato he visto en el mismo archivo. Con todo eso tardó cuatro años en tomar posesion de la silla; lo cual verificó el dia 1.º de Abril de 1710, y pocos dias despues hizo acá su entrada pública. Era ya prior claustral en la iglesia de Tortosa y su canónigo á 3 de Febrero de 1691 en que aquella iglesia le dió poderes para asistir al concilio provincial: despues fue diputado de Cataluña. Celebró en esta catedral un sínodo en los dias próximos á su entrada, y otro en 1714. Prevalciendo ya entonces en Cataluña las armas de Felipe V, el obispo que seguia el partido de la casa de Austria, se vió precisado á abandonar su silla y retirarse al lugar de la *Atmella* en el Vallés, diócesi de Barce-

lona , donde murió á 18 de Enero de 1720. Sucediole el célebre obispo

Raimundo de Marimon y Corbera, hijo del marques de Serdañola , nacido en Barcelona en 1679. Concluidos sus estudios en Salamanca pasó á Madrid donde residia su padre , y luego fue nombrado canónigo y arcediano mayor de Tarragona , en cuya iglesia vacante por causa de las sobredichas guerras de sucesion tuvo el oficio de vicario general y gobernador apostólico, con nombramiento particular del papa Clemente XI. Con esto pudo ensayarse para el gobierno de la iglesia de Vique , á que fue promovido en 1721 , y de que tomó posesion á 8 de Marzo. Consagrose á 1.º de Mayo en su misma patria , á la cual no volvió jamas. Quédanos un sínodo que tuvo en su entrada , es á saber , en el 26 de Junio , impreso el mismo año 1721 en Barcelona por Jaime Suria. De su doctrina, rectitud , mansedumbre , y demas virtudes personales y pastorales habló largamente el P. Antonio Codorniu jesuita , en la vida de este prelado que publicó en Barcelona 1763 , y con mayor elegancia en la latina que imprimió Onofre Prat de Saba,

ex-jesuita en Ferrara 1785, con el título *Imago optimi episcopi*. En el necrologio de esta iglesia se dice de él: *ex divite pauper pro inopibus effectus, et tamquam strenuus miles pro ecclesiastica libertate decertans*. Alude esto á los cuentos que pasaron entre él y D. Pedro Arredondo, comisionado regio para el impuesto de los millones, y á otros acaecimientos en que echó mano de las censuras y de todo el rigor de la iglesia. Murió á 16 de Enero de 1744. Fue enterrado en el pavimento de la capilla de S. Bernardo Calvó, al lado de la epístola. Succediole

Manuel Muñoz y Guil, natural de Murcia, colegial de S. Clemente en Alcalá, y allí mismo catedrático y canónigo. Tomó posesion de esta silla á 5 de Setiembre de 1744. No tardó muchos meses á celebrar sínodo. Otro tuvo mas adelante en que proporcionó á su esposa un bien sólido, con la coleccion de sinodales establecidas por sus predecesores, las cuales publicó en un vol. en 4.º, impreso en Vique por Pedro Morera 1748. El mismo año publicó una sabia pastoral, dando varios documentos á los fieles de todas cla-

ses. Dos mas publicó en 1751, una dirigida solamente á los eclesiásticos, y otra á los padres sobre la crianza de los hijos. Mas transcendental y duradero fue el bien que hizo á su iglesia con la ereccion del seminario conciliar, inutilmente intentada por sus antecesores, á cuyo establecimiento logró que se aplicasen las anatas de los curatos con bula apostólica que para ello alcanzó. Por todos estos títulos será memorable su pontificado, aunque solo duró siete años, esto es, hasta el dia 30 de Setiembre de 1751 en que murió. Hállase su entierro en la sobredicha capilla de San Bernardo al lado del evangelio. De alli á un año, es á saber, á 26 de Setiembre de 1752 estaba ya en posesion de esta silla

Fr. Bartolomé Sarmentero, de la orden de S. Francisco, autor de un curso de teología que se imprimió 1750. Celebró luego un sínodo que se publicó en el mismo año de su entrada en Vique por el citado Pedro Morera. Tambien se imprimieron las ordinaciones que estableció con su capítulo tocantes al régimen de los divinos oficios &c. Decretó el plan general de reunion de los beneficios de toda la

diócesi. Construyó una casa de convalecencia. Ocupado en estos y otros útiles proyectos murió á 6 de Diciembre de 1775, y fue sepultado en la capilla de S. Bernardo. Le sucedió

Fr. Antonio Manuel de Artalejo, natural de la villa de Cienpozuelos, diócesi de Toledo, y ex-general de la orden de la Merced. Tomó posesion á 8 de Junio 1777. Quedan acá buenas memorias de su vigilancia en el gobierno, visita y consuelo de sus ovejas, especialmente en el aumento del seminario, que como tierna planta padecia mucho en los pagos de anatas y otros réditos. Tambien le llevó su atencion la indispensable renovacion del templo de su catedral, varias veces intentada por sus antecesores. Su ánimo firme y resuelto no reparó en entrar en tan costoso proyecto sin otros auxilios para continuarlo mas que la liberalidad de los hijos de esta iglesia. Él por su parte ofreció 2⁰⁰ libras anuales, y los réditos que le pertenecian de las pavordrías: otras 2⁰⁰ libras ofreció el capítulo. Con esto solo se trató de derribar desde luego el templo viejo, y poner la primera piedra del nuevo; lo cual

se verificó á 24 de Setiembre de 1781. En tanto pasó la residencia al convento de los PP. dominicos. La historia estará siempre quejosa de los subalternos que entendieron en aquella demolicion; porque sin atender á los oportunos avisos del prelado y de los sabios individuos de la iglesia, y sin contar con la posteridad, ni con los buenos servicios recibidos de los enterrados en aquel venerable templo, destruyeron sus sepulcros con todos sus adornos é inscripciones. El obispo sobrevivió poco á esta época, y murió á 18 de Junio de 1782. Con motivo de la obra de la iglesia fue depositado interinamente su cadáver en la del convento de su orden de esta ciudad, de donde fue trasladado á 7 de Noviembre de 1804 á la catedral, y á la nueva capilla de la Concepcion, cuyo altar se construyó á sus expensas, dejando allí tambien una lámpara de plata. Sucedióle el actual prelado

Francisco de Veyan y Mola, nacido á 25 de Abril de 1734 en la villa de Tamarite de Litera, reino de Aragon y obispado de Lérida, colegial en el mayor de S. Vicente de Huesca, y catedrático allí

mismo de cánones, doctoral de Tarazona, y sucesivamente de Zaragoza, y despues arcediano mayor de Santa María de la misma iglesia, donde obtuvo los cargos de canciller de competencias, sub-colector de espolios y vacantes, juez de cruzada y vicario general en la vacante por muerte del arzobispo D. Bernardo Velarde en 1781. Fue promovido á esta silla dos años despues, y las bulas estan fechas á 15 de Diciembre de 1783. Tomó posesion en 21 de Febrero del año siguiente, fue consagrado en Zaragoza á 14 de Marzo, y vino á esta ciudad el 23 de Mayo. Su primer cuidado debió ser la conclusion del templo actual, comenzado por su antecesor, proporcionando varios auxilios al efecto; entre los cuales logró de S. M. los réditos de la capiscolía vacante por diez años y despues hasta 21. Contribuyó con 2500 libras anuales de su mensa, costeó varios altares, cancel y otras obras; y por último hizo la consagracion de la iglesia dia 15 de Setiembre 1803, fijando ese mismo dia para la fiesta de la Dedicacion en lugar del 31 de Agosto en que se celebraba la del templo antiguo, construido por su antecesor *Oliva*. El seminario conciliar le

mereció mucho mas su atencion. En la vacante del Sr. *Artalejo* se estableció una concordia sobre el pago de anatas, renta principal de aquella casa; la cual no cortó del todo las quejas de los párrocos contribuyentes, ni los motivos de ellas. Verificose esto con un nuevo arreglo y decreto del consejo real, con el que se aseguró de un modo equitativo y suave la subsistencia del seminario; á quien tambien aplicó otras rentas, con que mejoró su edificio, aumentó el número de colegiales y el salario de maestros de primeras letras, gramática y retórica, fijó la dotacion de las cátedras de filosofía y teología que no la tenian, y por último logró que quedase esta casa incorporada con todas las universidades de España. Extendiose su celo al cuidado y educacion de los expósitos, logrando con repetidas instancias que se estableciese casa para recogerlos, y que el rey aplicase á su dotacion la décima del fondo pio benéfical de esta diócesi: instituyó y dotó allí un maestro de primeras letras, y una maestra para las niñas. En suma la casa está en un pie respetable, y he visto mantenerse en ella en el dia mas de ochenta expósitos de ambos sexos. El palacio epis-

copal arruinado en las guerras de los años 1640, y reedificado lentamente por los prelados, le debe su total perfeccion por haber construido la parte de norte colateral á la iglesia, que por estar destruida presentaba un aspecto indecente; logrando en ello otro bien, que fue ocupar en esta obra y la de la casa de expósitos á muchos pobres artesanos, cuyas manufacturas se hallaban arruinadas por la guerra con los ingleses. Omito otras obras de celo y caridad que deben tenerse por supuestas y sabidas.

Lo que no callaré es la institucion de una biblioteca pública que hacia gran falta en esta ciudad subalterna. Por de contado estaban destinados á este fin los libros de los ex-jesuistas; mas estos se veian, como hoy quedan en algunas ciudades, ocupando inutilmente los desvanes, y alimentando polillas y ratones. Deseoso del bien público nuestro prelado, lo primero que hizo fue escoger y costear la fábrica material, tomando del piso segundo de los claustros de la iglesia dos ángulos, y adornándolos decentemente, hasta hacer que en sus ventanas se guardase el mismo gusto gótico de todo el luneto de

los claustros. Colocó los libros ya dichos, y los que él tenia de varias facultades y erudicion antes de ser promovido á esta dignidad, y una gran porcion de otros traídos y comprados á gran costa, que en todo compondrán el número de siete mil volúmenes, sin contar otros tres mil propios de este prelado destinados ya á aquel depósito. Añadió á este establecimiento un pequeño museo de historia natural del país, que espera su aumento y perfeccion de los prelados sucesores. La biblioteca, que ya tiene nombrado y dotado el bibliotecario, solo aguarda la conclusion de los índices para exponerse al público. Este es uno de los bienes mas sólidos que un obispo puede hacer á su diócesi.

He tenido la complacencia de ver mi catálogo de obispos, pintado antes que impreso. Porque luego que este prelado leyó mi trabajo sobre el episcopologio antiguo y moderno, resolvió adornar con los retratos de medio cuerpo de sus antecesores el salon de sínodos dispuesto para ello con buena proporcion, ordenando por sí mismo los epígrafes latinos de cada uno de ellos. Las pinturas son decentes, obra de Mariano Colómer y Luciano Ro-

meu , naturales y vecinos de Vique.

Nada mas digo de este prelado, dejando á los venideros la relacion de otras cosas que ahora ofenderian su modestia. A Dios.

Esto se escribió á principios del año 1806 , que es cuando hice el viage á aquella iglesia. Las turbulencias que de alli á dos años sobrevinieron á nuestra Nacion, asi como no permitieron imprimir lo escrito , tambien quitaron á este sabio prelado la proporcion de completar la ilustracion de su diócesi. Porque no eran aquellos tiempos sino para atender á lo mas necesario, que era la defensa de la patria, y la asistencia y consuelo de los fieles invadidos por un ambicioso usurpador. Lo que en esta ocasion padeció la ciudad de Vique, y lo que por ella y por el alivio de sus vecinos hizo este verdadero pastor en las dos veces que la subyugaron los franceses , él mismo á instancias mias me lo refirió en dos cartas muy largas que me escribió en los años 1809 y 1812 ; las cuales entre otras muchas con que frecuentemente me honraba , conservo con el aprecio que se merece un obispo tan literato y virtuoso. Acusáronle porque no habia abandonado su grey, cuando entraban á devorarla los lobos. Tal era el fanatismo de lo que algunos llamaron entonces amor de la patria. No censuro la conducta de nadie ; pero no puedo dejar de encarecer el esfuerzo apostólico que tuvo este obispo de Vique , que acordándose de la doctrina y egemplo de S. Agustin (*Epist. ad Honoratum*), y sabiendo que la tempestad no venia solamente sobre su persona , sino sobre el pueblo que Cristo le habia encomendado , no solo no abandonó la diócesi , sino ni

aun la sede y palacio; en el cual se le entraron los generales franceses *Saint Cyr* y *Suchet*, y de ellos fue acatado y de todos sus subalternos, á pesar de la franqueza y constancia con que en varias ocasiones les acriminó su usurpacion y defendió los derechos del rey Fernando VII. Los lances que en esto hubo de gran peligro para el obispo, y de no poco provecho para su feligresía, se hallan prolijamente y con mucha modestia referidos en las cartas sobredichas. Las cuales tenia resuelto imprimir aqui, para que sirviesen de apología de su autor, y desengaño de los que de palabra y de obra tiznaron su conducta en esta parte. Pero viendo que son muy largos estos escritos, y que tanto me falta que andar en los míos, he mudado de propósito, confiado en que acaso hará otro por sí y separadamente este oficio de justicia debido á la virtud y memoria de tan sabio prelado. El cual murió de edad de 82 años, 8 meses y 5 dias á la una de la tarde del 30 de Diciembre de 1815. Fue enterrado en el plano de la capilla de nuestra Señora del Pilar, construida á sus expensas, donde se le puso la siguiente inscripcion que él dejó mandada en su testamento, encargando que no se le pusiese otra: *Hic iacet Franciscus Veyan et Mola, episcopus Vicensis. Praefuit huic sanctae ecclesiae triginta duobus annis et quindecim diebus. Obiit die 30 Decembris anno 1815. Orate Deum pro eo.* Era de estatura regular, grave en su trato, firme en sus resoluciones, suave con los necesitados, pronto para cuantos le buscaban, y con todo eso tan amante del retiro, que bien solian pasársele los diez y los doce meses sin salir de su palacio mas que para los oficios episcopales.

CARTA LIII.

Documentos que pudieran servir para ilustrar la historia de D. Quijote.

Mi querido hermano : En adelante me guardaré bien de anticipar la noticia de los bocadillos sabrosos de historia y literatura que voy encontrando por acá; porque en anunciándotelos, ya no sosiegas hasta que me los arrancas aunque sea fuera de tiempo y teniendo que interrumpir mi tarea. Por esta vez y sin egemplar voy á darte gusto enviando hoy lo que dias atras me vino á mano acerca de la aventura de D. Quijote, digo, de su encuentro con Roque Guinard y otros bandidos de Cataluña. ¿Quien creyera que en los famosos concilios Tarraconenses se hallase con que ilustrar aquel fabuloso poema? ¿Cuanto hubiera dado su nuevo editor Pellicer por topar con esta curiosidad, y poderla añadir á las que publicó sobre ese punto? Y es bien auténtica, como que se halla en el proceso original del concilio que con fecha de 15 de Enero de 1613, convocó en Tarragona su arzobispo D. Juan

de Moncada para el dia 15 del próximo Febrero. Reunidos en él varios obispos y abades con asistencia del legado regio D. Raimundo Iborra , canónigo y sacrista de Barcelona , despues de varias cosas que se trataron sobre la disciplina y subsidio de la provincia , se presentaron algunas quejas de los monasterios y capítulos acerca de los daños que en sus casas, bienes y personas recibian diariamente de los facinerosos que infestaban el pais. Conmovido el concilio con la noticia de estos desastres que alli se refieren muy por menor , determinó en la sesion XIII , que fue á 3o de Marzo , enviar sus embajadores al marques de Almazan, virey de Cataluña, suplicándole entre otras cosas que pusiese fin á tamañas desgracias. A esta embajada contestó el virey con una carta, que se halla tambien original en el mismo proceso ; y por lo tocante á lo que tratamos dice lo siguiente:

«Si aprovechare pedir de parte del Señor Arzobispo y sacro concilio remedio
»a su Magestad por perseguir y quitar los
»ladrones y bandoleros, ayudaré de boni-
»sima voluntad; pero ele pedido yo, y no
»ha sido posible. Y aun he alcanzado mas

»que ningun virrey ; pues he dado al go-
»bernador doze cavallos y treinta infan-
»tes , y mando que vayan donde hay mas
»necessidad , ya a Tortosa , ya a Cervera,
»y agora han buuelto a la rribera de Ebro.
»Y esta persecucion con esta gente da
»muy grande cuidado y trabajo ; porque
»son indomitos estos soldados , y luego
»hacen lo que Trucafort , que perseguia
»a Roca Guinarda , y el ha sido peor la-
»dron , y agora ha estado en Ripoll tres
»dias ; y assi salen peores ladrones , y son
»mas en numero. Y en ste Principado no
»hay otro remedio sino el del someten ; y
»es tan floxo y para tan poco , como to-
»dos saben , por ser gente no hecha a las
»armas. La prematica de los pedrenyales
»ha sido de grande remedio (aunque lo
»replique a Su Mag. por tres vezes , que
»no convenia tan presto) y vehemos ha
»hecho grandes provechos. Porque tres
»suertes de gente se valian dellos. Los
»buenos por su deffensa ; los malos por
»hacer danyos ; y otros por una cosa y
»otra , y quando querian , se ajuntavan
»y matavan y robavan por caminos o lu-
»gares. Los dos son fuera ya , y solo que-
»dan los malos ; pero con la continua-

»cion se acabaran presto. Y aunque pares-
»cia que avian primero de sacar los la-
»drones que los pedrenyales; no es asi,
»porque el pedrenyal no es arma sino
»proditoria y de traydores..... Dizen que
»aqui los cavalleros tienen libertad; y yo
»los hallo mas oprimidos que en Castilla,
»pues no pueden salir de la ciudad sin
»mucha gente; y yo hiva de Madrid ha
»Almazan solo o con un criado sin temer
»ha nadie. Ha esto llamo yo libertad, y
»no ha la de Catalunya.

»Senyores, hasta aqui he andado con
»dolsura, apacibilidad y amor; pero pues
»no ha aprovechado, he de llevarlo con
»crueldad y rigor, poniendo en la carcel
»quantos cavalleros lo merecieren, y se-
»questrando las jurisdicciones y vasallos
»donde recogeran ladrones, como lo he
»hecho en el Bayliu de Mallorca y Duque
»de Alba. En mi tiempo he hecho mucha
»y mas justicia de lo que se ha hecho en
»otros: que solo de Roca Guinarda he he-
»cho ahorcar veynte y dos, y aun confio
»horcar al propio Roca.

»Hasta sacar hombres en premio de
»haver prendido otros, voy con cuidado
»que no sean tan malos como los que to-

»man; que muchas vezes piden por peo-
 »res. A los forasteros que viven aqui des-
 »terrados de sus tierras, los mandare pren-
 »der, y pienso ynviarles todos a sus or-
 »dinarios; y ha algun cavallero que sta
 »retirado en la yglesia, lo mandare sacar
 »y dar un garrote, y luego bolverlo en
 »la mesma yglesia.

»Con la muerte del religioso de Po-
 »blete tomè colera, porque el que lo ma-
 »to estuvo preso en Poblete, y lo sacaron
 »haviendo de horcarle; y mas pues el
 »abad de Poblete es tan grande principe
 »que tiene seys mil vasallos, ¿a de temer
 »a unos quantos ladrones, ni hazer par-
 »selidad? sino en hazer danyo en sus tier-
 »ras, que los castiga (*castigue*). Que yo
 »favoresco a todos los Barones, dandoles
 »los presos para que los castigan (*casti-
 »guen*) en sus tierras y donde an delin-
 »quido, sino es que aya conveniencia y
 »respeto por algunos presos que yo ten-
 »go. Las inmunidades estorvan mucho al
 »buen gobierno y la execution de la jus-
 »ticia; porque en el hospital biven mu-
 »chos ladrones, y quando menos se aca-
 »tan, por las tardes van fuera y hurtan
 »donde pueden, y luego por la manyana

»buelven al mesmo hospital. Y assi es de
 »muchas hermitas y casas de devocion por
 »todo el Principado.”

Este es el documento que decia ; por el cual se ve que el inmortal Cervantes no trató de fingir todo lo que acontecia al héroe ideal de su fábula , sino que se aprovechó diestramente de algunas cosas que pasaron en su tiempo , con el fin de acriminarlas ó ponerlas en ridículo. Y de esta que digo hizo tan pronto uso, que ya en 1615 en que se imprimió su 2.^a Parte nos pinta á D. Quijote detenido por Roque Guinard , y á Sancho hecho el juguete de su compañía.

Y ya que hablamos de D. Quijote, vaya otra cosilla , que acaso cupiera tambien en las notas á ese poema. Todos entendemos que la *insula* prometida á Sancho por su amo , realmente hacia relacion á una isla verdadera , al modo de las que se fingieron gobernadas por los escuderos de los caballeros andantes. Mas tambien es cierto que el lugar cuyo gobierno dieron los duques á Sancho , estaba en tierra firme , y que sin embargo Sancho y los duques y todos constantemente le llamaron *insula*. Y como yo he hallado va-

rias memorias de *insulas*, que nunca lo fueron del mar ni de rios, ¿quien sabe si en aquel nombre hubo algo mas que seguir el estilo y humor caballeresco? Florian Docampo (*Cron. Gen. de Esp. lib. 2. cap. 5.*) hablando del incendio de los Pirineos, dice: *y no solamente se quemaron los árboles y las piedras, ISLAS, yerbas y verduras; sino tambien las venas de los metales derritieron &c.* ¿Que son aqui estas ISLAS? Porque en ningun diccionario griego, latino ni español hallo cosa que diga con esta palabra, que cierto como las que preceden y siguen, debe significar una produccion natural, y no de las metidas en agua. Y en algunas escrituras he hallado mencion de *insulas* como punto ó porcion de tierra, al modo que se halla de *balma, cumba, quintana, appendicio*, y otras asi, que cierto significan cosas de la tierra.

Pues aguarda (¡que noticia esta para la secta de los equivoquistas!): en la iglesia de Santa María de Mur, antiguo monasterio de agustinianos en la Conca de Tremp, hallé una escritura (original se supone) hecha en 1168, y es la donacion que el conde de Pallás Arnaldo Mir hizo

á Juan de Mur de unas tierras *in INSULA*, quae est *in PARATAVIA*. ¡Válgame Dios! ¡si tendria Cervantes noticia de esto para llamar *barataria* á la insula de Sancho! ¡Como lo hubiera lucido el amigo Pellicer, si tal supiera! *Ride, si sapis*. A Dios.

CARTA LIV.

Viage á Monserrate.

Mi querido hermano: El monte de Monserrate, sito en el confín de las diócesis de Vique y Barcelona y de la jurisdiccion de la primera, es uno de los objetos que llama la atencion de naturales y extranjeros, y admira aun á los acostumbrados á ver rarezas y maravillas de la naturaleza. No hay pincel ni pluma que pueda explicar las perspectivas que ofrece al que se interna en él. Grupos continuos de cilindros y conos de varios tamaños, unidos con mas ó menos estrechez, dejando en su union las grietas suficientes para que la naturaleza los adorne, y digamos los borde con sus verdes producciones, que ofrecen una labor vistosísima. Es singular la

magnitud de uno de estos conos que digo, que se eleva solo en la cresta de la montaña, y llaman el *Cavall Bernat*, cuya descripción hace una historia MS. en hexámetros, por un monge llamado Fr. Antonio Brenach en estos versos:

*Ad iactum apparet cautes miranda sagittae
Cautibus ab reliquis scopulisque , per altum
Aëra consurgens , ulnisque erecta trecentis.*

Las ermitas estan como enriscadas en lo alto del monte, y algunas encajadas entre cono y cono. Es muy extraño que no quede memoria de este lugar en los geógrafos antiguos, siendo como es tan oportuno para denominar si importaba una comarca. Algunos historiadores de poca cuenta dicen que se llamó *Monte Estorcil*. Los notarios y escritores del tiempo medio le llamaron *Mons-serratus* y *Mons-obserratus*. En alusion al primer nombre tomó el monasterio por armas un monte á quien corta una sierra.

La vista mejor del monasterio es desde la ermita que llaman de S. Miguel, que es antigua, y ya hay de ella memoria en el año 1042, en una donacion que le hizo el obispo de Barcelona *Guislaberto*, de

la cual se hablará en lo de aquella iglesia. En otras donaciones de los años 1059 y 1062 se supone habitaban en esta ermita los monges Trasvar y Guarin. Puede darse por bien empleado todo el trabajo de subir dos horas por una cuesta muy agria desde el lugar llamado *Collvató*, por gozar de perspectiva tan graciosa. Entrase en el monasterio por un claustrito viejo, obra del cardenal Juliano de la Rovere, despues Julio II, que era abad comendatario de Monserrat. He visto los capítulos de la obra que en su nombre pactó el prior y monasterio con los arquitectos Mestre Jaime Alfonso y Mestre Pere Baset, ciudadanos de Barcelona. Fue esto en 1476. Consérvase bastante bien esta fábrica con las armas del cardenal, y en el dia está llena de presentallas. Subsiste en uno de sus lienzos la portada de la iglesia antigua que se extendia muy poco de poniente á levante. Créese que un arco por donde se entra á la obra nueva sea el lugar donde estuvo la imagen de nuestra Señora. Asi lo dice alli la siguiente inscripcion: *Philippo tertio Hispaniarum rege catholico praesente, Deiparae Virginis imago hinc in templum novum translata fuit V. Idus*

Iulii anno MDXCIX, cum hic septingentis undecim annis miraculis claruisset. Esta antigüedad supone la que comunmente se le atribuye desde el siglo IX, y la que en globo consta del privilegio del conde Wifredo, dado el año 888 á favor de Ripoll, al cual entre otras cosas concede *locum quem nominant Monte-serrato ecclesias, quae sunt in acumine ipsius montis vel ad inferiora eius.* La misma posesion confirmó el año siguiente 919 el obispo de Vique Jorge en la escritura que he visto aqui original, fecha *VIII. Cal. Aprilis anno XXVII quod Karolus rex regnandi sumpsit exordium.* Mas terminantes son otras dos confirmaciones á la misma casa, una del conde Suñer de Barcelona *anno IV. post obitum Caroli regis,* y otra del rey Lotario año 982, en las cuales se expresa que se da á Ripoll el *Monte Serrato* con las iglesias *Sanctae Mariae, S. Aciscli, S. Petri, et S. Martini.* Estas dos últimas estaban donde ahora es el lugar de *Monistrol.* La de San Acisclo está separada del monasterio como un tiro de fusil hácia levante: su fábrica es vieja, y hasta estos últimos siglos hubo en ella hospital para peregrinos enfermos.

La de *Santa María* es la que decimos, aunque ni rastro queda del edificio primitivo. Los cimientos de la iglesia actual se pusieron en tiempo del rey D. Fernando el Católico, de quien he visto una carta original, fecha en Medina del Campo á 14 de Marzo de 1489, en que exhorta al abad y monasterio á la empresa de la obra, que cesó á los diez años por las urgencias del estado, y el rey en carta de 1499 cedió á favor del monasterio todos los enseres de aquella fábrica, destinada solamente para habitacion de monges. Mas andando el tiempo el abad Fr. Bartolomé Garriga se aprovechó de lo comenzado para la iglesia, y en 1561 con deliberacion de la comunidad aplicó á la fábrica el producto del jubileo que Pio IV habia concedido por diez años á los que visitasen este santuario en el dia de la Natividad de nuestra Señora. La resolucion capitular y las constituciones para el buen gobierno de la fábrica he visto en el archivo. Tardose en concluir hasta el 1592, en el que Domingo de sexagésima á 2 de Febrero la consagró el obispo de Vique *Pedro Jaime*, con asistencia de *Jaime Cassador*, obispo de Gerona, *Andres Capilla* de Urgel,

y *Francisco Robuster y Sala* de Elna, y Fr. Plácido de Salinas, abad de este monasterio. Hallose presente el virey de Cataluña Pedro Galcerán, marques de Navarrés. Existe en el archivo la escritura fecha en el mismo dia.

Entrase á la iglesia por un patio cuadrado. En la portada no he hallado las estatuas que Pons indica en su viage, aunque estan labradas para colocarse. La nave de la iglesia es espaciosa y muy proporcionada; su latitud no incluyendo las capillas, es de 76 palmos catalanes, y su longitud total es de 286 palmos. Tiene seis capillas por lado, y sobre ellas otras tantas, descontadas las del coro, con altares y buena porcion de pinturas que se trageron de Roma en el tiempo del abad Fr. Manuel de Espinosa. En las bajas las hay tambien, y entre ellas es notable el S. Lorenzo que está en el altar dedicado á este santo. A Pons le pareció de Ribalta, y yo le tengo por tan suyo como el S. Vicente que hay en el salon de dominicos de Valencia. En la capilla de S. Ildefonso hay un cuadro grande del Descendimiento que aqui atribuyen á Rubens; este profesor pintó muchos descendimientos, como Cerezo con-

cepciones y Orrente carneros, y no digo mas. Tambien tiene su mérito por la novedad la capilla de la comunión, cuyo altar está colocado dentro de otra capilla que forma un cuerpo dórico con columnas de madera y bases de piedra. La longitud de la iglesia queda cortada en la capilla quinta por una verja de hierro bien labrada hácia el año 1608, por precio de 14⁰ ducados, cuya cornisa viene con la primera de las capillas; y como estas estan tambien cerradas con verjas de madera, forman un todo proporcionado, presentándose esta primera pieza como un salon de 184 palmos de longitud. Tengo por averiguado que el origen de semejantes divisiones en los templos debe atribuirse á la costumbre de las vigiliass de los fieles, las cuales pasaban en lo llano de ellos, quitado asi todo peligro de robos y otros desacatos. Algunas memorias quedan de las vigiliass de los peregrinos en este santuario, de lo cual hablaré despues. En el recinto cuadrado entre la reja y el presbiterio hay 73 lámparas de plata puestas en alto y muy pegadas entre sí y á las paredes colaterales y á la misma reja: en esta última las sostiene un arco de hierro de tres ó cuatro

dedos de espesor, cuyo radio es lo ancho de la iglesia, y tan rebajado que apenas se eleva sobre su centro dos palmos. Hizolo un devoto aragones, segun me dijeron. En la sacristía y piezas contiguas está guardado el tesoro que llaman y con razon, por la multitud y preciosidad de alhajas y joyas de gran valor, que mas son para vistas que para referidas. Es poca su antigüedad, que no excede á lo que creo á los reyes católicos. Hay siete bustitos de emperadores romanos en marmol y en marfil: seis camafeos de las sibilas Samia, Hellespónica, Líbica, Eritrea, Frigia y Egipcia. Hay de cristal de roca todo el servicio de un altar, que dicen fue del papa Urbano VIII. Guárdanse alli varios pectorales de obispos, entre ellos el del Ven. Palafox. Tambien vi y tuve en mi mano una espada, cuyo puño está sembrado de flores de lis; dicen que es la que dejó S. Ignacio de Loyola cuando comenzó aqui la carrera de su vocacion. En el mismo lugar donde se ofreció en servicio de la Virgen queda la inscripcion siguiente: *B. Ignatius à Loyola hic multa prece fletuque Deo se Virginique devovit: hic tamquam armis spiritalibus sacco se muniens pernoctavit;*

hinc ad societatem Iesu fundandam pro-
diit anno M.DXXII. = Fr. Laurentius
Nieto Abbas dicavit ann. 1603. = De
 aquí debió derivar la costumbre de venir
 acá los novicios jesuitas de la provincia
 Tarraconense, como para començar la car-
 rera donde la comenzó su santo patriarca,
 y á esto alude la fórmula con que el abad
 de este monasterio los despachaba á sus
 casas, que era la siguiente: »Nos Fr. N.
 »N. Dei gratia humilis abbas regii monas-
 »terii B. Mariae de Monteserrato ordinis
 »D. P. N. Benedicti de observantia prae-
 »sentis Cataloniae principatus, sacrista ac
 »bibliotecarius maior suae regiae maiesta-
 »tis in regnis et corona Aragonum &c. at-
 »testamur per praesentes, et fidem facimus
 »dilectos in Christo Fratres N. N. supra,
 »vel retro scriptos ad Nos dictumque
 »nostrum regium monasterium peregrina-
 »tionis causâ, ex iniuncto obedientiae prae-
 »cepto de speciali instituto devenisse, re-
 »tro scriptasque litteras presentasse, debi-
 »tamque obedientiam praestasse, atque à
 »nobis paternâ charitate, ut mos est, sus-
 »ceptos esse, et ad noviciatus nostri do-
 »mum remisisse, ut ibi à reverendo patre
 »magistro novitiorum salutarem admoni-

tionem et disciplinam circa Dei praecepta observanda audirent; omnibusque impletis, ad sacrae poenitentiae, eucharistiaeque sacramenta recipienda accessisse, et ad Terraconensem suae religionis domum remeasse. In quorum fidem facio &c.”

La sillería del coro es obra del escultor Cristobal de Salamanca, el cual labró dos sillas por muestra, y en su vista se hicieron las capitulaciones con el monasterio y su abad Fr. Felipe de Santiago á 8 de Mayo de 1578. Estipulose en ellas el precio de cada silla á noventa y cinco ducados, corriendo de cuenta del maestro todo su coste, y aprontando el convento la madera de roble para su construccion. Trabajolas todas en el lugar de *Monistrol*, no sé si en los cinco años que habia ofrecido. Adórnanlas muy buenos relieves de la pasion de Cristo y otros asuntos sagrados. Junto al coro está el aula capitular nueva con el altar y techo artesonado que sirvieron en la sala antigua llamada de la *Colacion*, de la que quedan vestigios de buen gusto.

La biblioteca es buena en lo material y formal. En un cuarto de ella reservado

hallé las curiosidades siguientes: Un misal propio de la iglesia de Tortosa MS. en el siglo XIII, como se ve examinando su calendario; donde es notable que mentando á S. Rufo, solo dice de él *Ruphi martyrís*; y en el cuerpo del misal nada hay de este santo, siendo así que contiene todas las fiestas principales de la iglesia de Tortosa. Porque veas con cuanta razon dije en mi viage á aquella iglesia, que en los primeros siglos de su restauracion nunca se tuvo á S. Rufo por su primer obispo. En la Dom. II. post Pentecost. *facimus*, dice, *festum sanctarum reliquiarum*; y en la oracion, *sanctorum tuorum, quorum reliquiae in praesenti requiescunt ecclesia.*

Otro MS. intitulado: *Comensa lo libre de les nativitats compilat de la medulla dels actors de veritat per mans de Bertomeu Tresbens, al Rey en Pere Darago Terç.* Es decir, obra de fines del siglo XIII. Es un tratado de astrología.

Otro MS. del siglo XV tiene este título: «Comienza el tratado llamado *Invin-*
»*cionario*, dirigido al muy reverendo é
»magnífico Señor Don Alfonso Carrillo,
»arzobispo de Toledo, primado de las

»España, por un su devoto siervo Alfonso de Toledo, bachiller en decretos, vezino de la cibdat de Cuenca, patria de dicho Señor. E el tratado es así llamado, conviene á saber, *Invencionario*, porque en él se fallaran los primeros inventores de las cosas, así temporales, como espirituales &c.” El código llega hasta el último capítulo que es del Maestro de las sentencias; pero no está completo, y falta el final, en que acaso se notaría fijamente el año en que se escribió. A mí no me queda duda en lo que dice Bayer en la *Bibl. Vet.* de Nicolas Antonio, tom. II, pag. 304, que es anterior á Polidoro Virgilio.

De Pedro Juan Nuñez hay varios fragmentos de exposiciones de Ciceron, y también versiones al lemosin de algunas de sus cartas, hechas en Barcelona, año 1585.

«Libro llamado *camino de perfeccion*, hecho por un devoto monge de nuestra Señora de Monserrat, del orden del bienaventurado San Benito.” = El autor es Fr. Antonio Alfaig. Consta de 30 capítulos, de excelente lenguaje del siglo XVI.

De otro monge de esta casa llamado

Fr. Bernardo de Hontiveros hay una traduccion del libro *de amicitia* de Ciceron.

Historia del concilio de Trento en su tercera convocacion por el papa Pio IV, escrita por D. Pedro Gonzalez de Mendoza, obispo de Salamanca. Dícese en el códice que fue copiada por el licenciado Diego de Colmenares el año 1642 del mismo original de su autor, *que se guarda en la Cartuja del Paular*. En esta copia va al principio la vida del mismo obispo. Bien hubiera querido copiar todo este libro; mas ni lo sufrió la multitud de objetos á que tengo que atender con pocas manos, ni la escasez de auxilios de que puedo disponer en esta expedicion para servirme de las agenas.

Hay otro misal MS. hácia el año 1408, segun consta de la tabla de cómputo. Al principio vi esta nota: *Aquest missal es dels hermitans de Muntserrat. Mas principalment es dat et fet per la cella de sancta Creu per honor del Senyor quins ha salvat*. Algo se ha tomado de él para nuestros ritos. Ahora solo copiaré una *Prosa pro defunctis*, para que veas la libertad que cada iglesia y aun monasterio tenia en esto.

*Lux eterna beatorum
Animabus defunctorum
Luceat , ut in eternum
Requiescant in pace. Amen.*
*Sancte Deus, tu sanctorum
Miserere miserorum,
Ut cum sanctis in eternum R. I. P. A.*
*Sancta virgo virginum,
Ora semper Dominum,
Ut defuncti in eternum R. I. P. A.*
*Sancti quoque spiritus,
Exorate coelitus,
Ut vobiscum in eternum R. I. P. A.*
*Patriarchae cum prophetis
Oro Deo supplicetis
Pro defunctis , ut in coelis R. I. P. A.*
*Apostoli Iesu Christi,
Hiis solutis loco Christi
Obtinete ut in coelis R. I. P. A.*
*Martyrum exercitus,
Expugnate penitus
Horum hostes , ut in coelis R. I. P. A.*
*Confessores , precibus
Et vestris virtutibus
Subvenite , ut in coelis R. I. P. A.*
*Sanctae prorsus virgines,
Transcendentes homines,
Vestrâ prece in eternum R. I. P. A.*
*Omnes sancti pariter
Supplicate iugiter,
Ut hii simul et in coelis R. I. P. A.*

*Amen , amen dicimus,
Vota sanctis fundimus:
Christi passionibus R. I. P. A.*

En la pieza por donde se entra á la biblioteca está colocado un buen cuadro grande del juicio final, cuyo autor ó copiante, porque copia parece en algunos lugares, podrá ser el indicado en las letras que se ven escritas en el costado de un sepulcro, y son P. ADL. enlazadas las tres últimas al modo de los monogramas: al otro lado del mismo sepulcro está pintado el año 1578.

El camarín de nuestra Señora consta de tres piezas pequeñas llenas de cuadros casi todos de gran mérito, entre los cuales sobresale un S. Pedro de Alcántara, un S. Francisco de Asis y algunos de la Virgen con el niño por el gusto de Rafael. La imagen es venerable por su antigüedad; el color moreno de rostro y manos téngolo por obra del que la encarnó; á lo menos es constante é indubitable que ni el humo de las lámparas que estan apartadas mas de 30 palmas, ni el incienso la pudieron ennegrecer, como dijo Pons; efecto que igualmente debian experimen-

tar los vestidos y nicho y cuanto hay al rededor.

La celebridad y fama de este santuario no es menester que la diga yo. Son innumerables las memorias de los reyes, cardenales y obispos que lo han visitado en todos tiempos, y de las procesiones de penitencia de los cleros vecinos, especialmente de Barcelona, que acudian á él en las calamidades públicas. En el siglo XIII mandó el rey D. Jaime I que los peregrinos se trajesen viandas para sustentarse mientras estuviesen acá, porque lo contrario seria carga insoportable para el monasterio. Del siglo XIV queda en el archivo un códice que contiene varios tratados curiosos, y entre ellos hay esta nota: *Quia interdum peregrini, quando vigilant in ecclesia B. Mariae de Montserrat, volunt cantare et trepudiare, et etiam in platea de die, et ibi non debeant nisi honestas ac devotas cantilenas cantare; idcirco superius ac inferius aliquae sunt scriptae. Et de hoc uti debent honeste et parce, ne perturbent perseverantes in orationibus et devotis contemplationibus, in quibus omnes vigilantes insistere debent pariter, et devote*

vacare. Pónense igualmente y con canto las canciones latinas y lemosinas que debian cantar durante las vigiliass. De las últimas pondré la muestra siguiente:

Birolay de Madona Sancta María.

Rosa plasent , soleyl de resplendor,
Stela lusent , yohel de sanct amor,
Topazis cast , diamant de vigor,
Rubis millor , carboncle relusent.

Lir transcendent , sobran tot altre flor,
Alba jausent , claredat senes fuscior,
En tot contrast ausits li pecador;
A gran maror est port de salvament:

Ayгла capdal , volant pus altament,
Cambre reyal del gran Omnipotent,
Perfaytament auyats mont devot xant,
Per tots pyant siatsnos defendent:

Sacrat portal del Temple permanent,
Dot virginal , virtut sobreccellent,
Quel occident quins va tots iorns gaytant,
No puxe tant quens face vos absent.

Traduccion literal del *Birolay* sin guardar la rima.

*Rosa agradable , sol de resplendor,
Estrella brillante , joyel de santo amor,
Topacio custo , diamante de valor,
Rubí mejor , carbunclor rutilante.*

Lirio oloroso que excede á toda flor,

*Alba naciente , claridad sin obscuridad,
En cualquier contraste ayuda al pecador,
En gran tempestad eres puerto de salvamento.*

*Aguila caudal , de vuelo muy remontado,
Cámara real del gran Omnipotente,
Perfectamente oye mi devoto canto,
Por todos rogando sednos defensora.*

*Puerta sagrada del templo permanente,
Dote virginal , virtud sobreexcelente,
Que el occidente que cada dia nos amaga,
No pueda tanto que de vos nos ausente.*

A este tenor hay otras muchas coplas devotas y varias fórmulas de los sermones y exhortaciones que se hacian á los romeros. Hoy persevera el concurso , pero sin aquel orden y piedad. De modo que se hace notable la devocion con que el dia 8 de Setiembre vienen los franceses comarcanos á cumplir en nombre de las villas los votos que hicieron los comunes; porque luego que descubren el monasterio se arrodillan y entonan el *Ave maris stella* , y asi entran en procesion y asisten á la fiesta de nuestra Señora con devocion y compostura , sin mezclarse en ninguna de las disoluciones de otros concurrentes.

El archivo de este monasterio está bien

arreglado : lo registré á mi satisfaccion, merced á la franqueza con que me trataron el P. prior y presidente (ya que se hallaba ausente el Sr. abad), y el P. Fr. Millan Hermosilla archivero, quien suplió con ventajas las que yo esperaba lograr con la pericia del P. M. Fr. Benito Ribas que tambien se hallaba ausente. Tomé algunas noticias acerca de la historia de la casa, y muchas mas sin comparacion de las tocantes á otras iglesias y monasterios. Este es el gran fruto de los viages, y por cierto el mas sabroso : hallar en un punto cosas que pertenecen á otros en que no se pensaba, y con que se ilustran sus antiguallas. Hay alli algunos martirologios, entre ellos uno Ripollense del siglo XI, donde lo mas importante es el necrologio. Alli mismo vi los capítulos de concordia que hizo este monasterio con el impresor Juan Luxaver á 7 de Enero de 1499, obligándose él á imprimir varios breviarios y rituales y otros libros eclesiásticos, como efectivamente se imprimieron para repartir por toda la congregacion. De esta oficina portatil salió el año siguiente el *Exercitatorium vitae spiritualis* del abad Fr. García de Cisne-

ros, libro célebre y buscado por muchos motivos. Rarísimo es tambien el libro de las *colaciones del abad Isaac*, traducido al castellano por Fr. Bernardo Boil, monje y ermitaño de Monserrate. Hay de él aqui un egemplar muy bien conservado, impreso *apud S. Cucufatum vallis Aretanae XXIX. Novembris anno Domini M.CCCC.LXXXIX.* en 4.º Habló de este libro el P. Mendez en su *Tipografía española del siglo XV.* Yo no puedo persuadirme que el lugar de esta edicion sea el *San Cucufat del Vallés*; ya por no quedar en aquel monasterio memoria alguna de haber habido alli imprenta, con ser asi que se conservan exactas apuntes de aquel tiempo, ya principalmente por no convenirle la palabra *Vallis Aretanae*, que cierto nunca se llamó asi el *Vallés* en lengua alguna. ¿Y quien sabe si seria algun San Cucufat del *Val de Aran*? Dejemos congeturas; lo cierto es que este traductor fue hombre de reputacion en tiempo de los reyes católicos, quienes le destinaron á la América en calidad de nuncio apostólico, dándole facultad de escogerse doce compañeros sacerdotes, los cuales no consta quienes fuesen.

Despues se dice que volvió y fue abad de Cuxá, y le ocuparon en otros negocios graves. Muchos materiales tengo recogidos de acá y de acullá, hasta de la isla de Mallorca, para escribir la historia de este célebre personage, de quien algunos escritores han hecho tres, y cuyos hechos han confundido de una manera increíble, atribuyendo á los sobrinos lo que es del tio, y al contrario: y haciendo catalanes á los que no son sino valencianos. En suma este punto biográfico merece una disertacion separada.

Ya quedó dicho arriba que desde el siglo X se hizo donacion al monasterio de Ripoll de la iglesia de nuestra Señora. Mas de haber habitado en ella monges no hay memoria hasta el siglo siguiente, en que suena como una de las *obediencias* sujetas á aquella casa, cuyo abad nombraba aqui un prior para su gobierno. Asi permaneció hasta el 1410, en que con autoridad de Benedicto XIII (Luna) salió de aquella dependencia y se erigió en abadía, la cual obtuvo el primero Fr. Marcos de Villalba. Uniose despues á la congregacion de Valladolid en 1493. Entonces y siempre estuvo sujeto el monasterio al

obispo de Vique, de cuya jurisdiccion era y es todo el monte; y esto habrás observado en varias cosas que se dijeron en el episcopologio de aquella iglesia, y lo verás todavía mas claramente en lo que me queda que decir en el correo inmediato. Habia resuelto poner aqui el catálogo de sus priores y abades, que me ha proporcionado el citado P. Hermosilla; pero está tan diferente del que publicó Florez (*tom. XXVIII*), que seria menester detenerme á dar las pruebas de su discordancia. Asi que quede esto para la historia completa del monasterio, que se está preparando con actividad, y me aseguran que muy en breve se publicará. A Dios.

CARTA LV.

Del monasterio de Santa Cecilia de Monserrate. Memorias de su abad Cesario, y de haber sido reconocido por arzobispo Tarraconense.

Mi querido hermano: Todavía estoy en Monserrate, y todavía me queda que decir de él, porque á este monasterio de Santa María pertenece y está hoy in-

corporado el llamado de *Santa Cecilia*, que antes era el principal y la única abadía independiente de toda esta montaña, cuando ni aun como priorato existía el de *Santa María*. Su sitio era el castillo llamado *Marró*, á una hora de distancia de esta casa en el mismo monte hácia levante. Hay ya memorias de este castillo y de la iglesia de *Santa Cecilia* en el año 871, del cual es la escritura original que existe en este archivo con algunas copias antiguas de ella, todas conformes en la fecha. Es una venta que hizo *Rodulfo* á *Ansulfo* y á su muger *Druda* del *castrum Marre in latere Montisserrati positum... propter precium V. librarum optime plate.... Advenerunt autem*, dice el vendedor, *prefata hec omnia ob largitionem Domini mei gloriosissimi regis Karoli* (el Calvo).... *simul cum, ipso loco in quo edificata est ecclesia nuncupata Sancta Cecilia.... Actum est hoc anno incarnationis Christi DCCCLXXI. indictione IIII. IIII. Kal. Maii anno III. regnante Ledoycus rex.* En la Marca Hisp. (col. 388 y 853) se pone este documento en el año 941, y al margen de la última de estas páginas, á la par de la fecha se lee: *Haec sunt corrupta.*

En efecto debe haber alguna equivocacion respecto de los años del rey Luis, que cualquiera que sea de este nombre, no vienen bien con el de Cristo 871, que constantemente se escribe en el original y en las copias, y con él cuadra tambien la Indiccion IV. La coerencia de estas dos notas obliga á creer que la escritura es de ese año y no del 941, al cual la atrasó Balucio (*ibid.*); que en todo caso, si queria reducirla al año III de Luis *Ultramarino*, debió ponerla en 939. A pesar de estas dudas, la noticia de la venta de dicho castillo es cierta y consta ademas de otras escrituras posteriores. De la compradora *Druda* era primo el presbítero *Cesario*, que tanto ruido hizo y hace aun ahora con su pretension de metropolitano *Tarraconense*; el cual adquirió dicha posesion por donacion de su prima y del hijo de ella *Ansulfo* en el año 942. Que *Druda* casada ya en 871 viviese todavía setenta y un años mas, alguna dificultad es; pero no tan grave que nos obligue á desmentir la fecha de la primera escritura original.

Puesto pues *Cesario* en posesion de este lugar, reunió algunas personas que profesasen allí la vida solitaria, y tan pron-

to que en el año 945 estaba ya plantificado el monasterio, y en estado de que *Jorge* obispo de Vique confirmase la fundacion ó restauracion, dándole ademas algunos bienes *ad restaurationem*, dice, *huius cenobii*. En la escritura fecha *indictione III. VIII. Kal. Iulii anno VIII. regnante Ludovico gloriosissimo filio Karoli* (épocas que cuadran bien entre sí), se da por sentado que dicha restauracion fue hecha por los condes de Barcelona Suñer y su esposa Richildis; lo cual está bien dicho, aunque solo diesen para ello su permiso. Doce años despues en el de 957 el obispo *Wadamiro* de Vique dió á *Cesario* y á sus monges la regla de S. Benito, consagró su iglesia y confirmó sus posesiones. De esta escritura que está original en Santa María, aunque muy maltratada, y de las otras anteriores, se habló ya en el episcopologio de Vique. Otras memorias hay de este monasterio en el mismo siglo X; de algunas de ellas se hará mencion mas adelante.

Ya vimos al principio que la montaña de Monserrate con todas sus iglesias se habia adjudicado al monasterio de Ripoll, como su propio alodio. Parece ser que con

la ereccion de abadía en la de *Santa Cecilia* se habia hecho esta independiente de aquella casa. Pues consta que el abad de Ripoll *Oliva*, siendo ya obispo de Vique, reclamó esta posesion ante el conde de Barcelona Berenguer Borrell, el cual finalmente declaró sujeta á aquella abadía la de *Santa Cecilia*, el año XXVII del rey Roberto, que es el 1023 de Cristo. El cardenal Aguirre publicó esta escritura en su coleccion de concilios, con la equivocacion notable de reducirla al año 990, cuando aun no existian el conde ni el obispo.

Andando el tiempo hallo otra cuestion suscitada por *Rolando*, abad de S. Cucufate del Vallés, de la cual se habló en el episcopologio de la iglesia de Vique, donde en resolucion viste que el año 1103 se dió este monasterio por independiente del de S. Cucufate, y en 1108 se declaró judicialmente que debia estarle sujeto. No me consta con claridad como se reunió despues al de *Santa Maria* de este monte, de cuyo patronato es hoy dia.

De esta antigua casa no quedan sino algunos trozos del edificio, entre ellos el cascaron del altar mayor, donde hoy invertido el orden se halla la puerta de la

iglesia que está remendada con obra posterior. Algunas memorias se conservan de sus abades antiguos, parte en escrituras y parte en un necrologio manuscrito en el siglo XIV propio de aquella casa, que está hoy en la de Santa María. Las apuntaré aqui, porque no perezcan del todo, ya que me vinieron á mano.

Cesario, primer abad y fundador de esta casa desde antes de 945. No me consta la época de su muerte; pero debió acaecer hácia el año 981, en cuyo tiempo se sabe que estaba gravemente enfermo, segun se ve en una escritura de que hablaré despues. El citado necrologio pone su óbito de esta manera: *VIII. idus Augusti: obiit Cesarius, qui primo fuit archiepiscopus Terracone, secundo vero abbas, qui istam domum edificavit.* De la especie de haber sido *arzobispo de Tarragona* diré luego de propósito.

	<u>Existencia.</u>	<u>Muerte.</u>	
<i>Ferreolo</i>	994.	996.
<i>Fochearo</i> (f. Folcher).....	999.
<i>Bonifilio</i>	1026.	1031.

Guillermo 1040. 1043.

A este abad y á su monasterio dió un alodio Miró Geribertí, que se intitula á si mismo *princeps Olerdole*, y el alodio tambien estaba junto á la ciudad de *Olerdola*. Vi la escritura original en Santa Maria de Monserrate (*caj. 19. leg. 9. n. 3.*) fecha *III. nonas Iulii anno XI. regnante Henrici regis*, 1042 de Cristo. No es esta la única memoria que tenemos de *Olerdola*, de cuyo lugar se hablará acaso otro dia.

Pedro 1056.
Dalmacio 1088. 1103.
Geraldo 1120.
Arnaldo 1122.
Miron

Pertenece á este siglo. El necrologio pone su óbito á 18 de Octubre.

Guillermo 1143.
Guillermo

Geraldo 1219. 1220.
Arnaldo de Calders 1220.

Raimundo

A esta época pertenece la nota siguiente del necrologio: *VII. Kal. Martii: eodem die fuit diruptum castrum de Castelleto, et Guillelmus domus eiusdem fuit interfectus anno M.CC.LXXVII.*

Raimundo 1290.

El necrologio menciona estos *Raimundos*, apellidando á uno de ellos de *Briz (Bricii)*.

Bartolomé de Cas-

telloli..... 1327. 1343.

El necrologio: *III. Kal. Maii. Ob. Fr. Bartholomeus de Castro eulino, qui fuit monachus S. Benedicti (de Bages) et abbas istius monasterii: fecit multa bona: anno M.CCC.XLIII.*

Bernardo de Caste-

lloli, electo en 1347.

Cuya eleccion confirmó Hugo, obispo de Vique.

Andres..... 1381.

Pedro Andres..... 1399.

El necrologio: *XIIII. Kal. Octob. Ob. ora vesperorum rev. D. Fr. Petrus Andreas abbas istius monasterii, qui huic monasterio multa bona fecit: anno à Nativ. Dñi. M.CCC.XC.IX.*

Berenguer March,

electo en..... 1399.

Congeturo que aqui cesó la serie de estos abades, con la introduccion de ellos en el monasterio próximo de Santa María en el año 1410, cuyo engrandecimiento debió influir mucho en la decadencia del nuestro.

Volvamos ahora á ver lo que decíamos del abad *Cesario*, digo de haber sido arzobispo de Tarragona. Es constante que los obispos de Cataluña posteriores á la

invasion de los árabes, y en los cuatro siglos de cautiverio de su metrópoli Tarragona, reconocieron por metropolitano al Narbonense. En esta época tal cual vez sucedió que algunos ó resentidos de esta dominacion extrangera, ó por ambicion, ó por la perturbacion y revueltas de aquellos tiempos, se proclamaron legítima ó ilegítimamente arzobispos de Tarragona. Del primer modo lo fueron con autoridad del papa los obispos de Vique *Aton* en el siglo X y *Berenguer Rosanes* á fines del XI. Mas entre los no reconocidos por la provincia se cuenta nuestro *Cesario*, á quien se le dió este título y cargo en un concilio de Compostela, celebrado segun se supone en el año 938.

El P. M. Florez (*Esp. sag. tom. XIX. pag. 159*) corrige esta fecha atrasando el suceso hácia el año 962, y se inclina á creer que el *Cesario* arzobispo es persona distinta del abad de Santa Cecilia. Mas deud, pasando muy adelante como tiene de costumbre, niega la existencia del concilio, del nombramiento de *Cesario*, y tambien la de su persona. El necrologio citado de Santa Cecilia dice como ya vimos que *Cesario* fue arzobispo antes de ser

abad. Lo mismo da á entender el privilegio que cité del conde Berenguer á favor de Ripoll y su abad *Oliva* del año 1023, donde se lee que el conde Suñer y su esposa Richildis dieron el monasterio de Santa Cecilia y sus bienes á Cesario, *qui profitebatur se archiepiscopum Tarraconensem esse*; y habiéndose verificado esa donacion de Suñer en el año 942 antes de la fundacion ó restauracion de la casa, es claro que da á entender que *Cesario* era ya arzobispo antes de ser abad.

Mucho hay que escardar aqui. Sin embargo salimos de este embrollo y pronto y con felicidad, con la simple narracion y extracto de los documentos que me han venido á mano, que por ser originales y coetáneos y fuera de toda excepcion, valen mas que todo el pirronismo de Masden, y que las congeturas del sabio M. Florez, y las equivocaciones de los MSS. posteriores. Son las siguientes.

1.ª Escritura de cambio de *Virgilia*, llamada *Druda*, con el monasterio de Santa Cecilia, al cual y á Cesario *abba sive archiepiscopus* da un alodio en *Saltellas*. Su fecha: *actum XV. Kal. Maii anno VI. regnante Leutario rege*, que es el de 959.

2.^a Cesario *archipresul* y abad de Santa Cecilia junto con sus monges *Barone sacer*, *Galindo mon.* *Ferrucius mon.* *Sensudus mon.* *Geldemirus mon.* *Ariolo mon.* *Barone mon.*, establecen á Comemiro y á su muger *Speciosa* un alodio en el castillo de *Bonefacio*, llamado *de la Guardia*. *Actum V. Kal. Ianuarii anno XX.* *regnante Leutario rege.* Firma original: *Cesarius archipresul abba Sancta Cecilia.* Es del año 973.

3.^a *VIII. Idus Aprilis anno XXV.* *regnante Leutarius rex.* *Geldemiro sacer* da á Santa Cecilia *sub manu archipresul Dei gratiá Domno Cesarius* una heredad en el término de *castro Gelida*: es año 978.

4.^a *III. nonas Febr. anno XXVII.* *regnante Leutario rege.* *Cesarius archipresul*, junto con los monges de Santa Cecilia, vendió á *Dadelevo*, presbítero, unas tierras junto á Manresa, en el *Bru-go* que dicen *Pugo*. Firma: *Cesarius qui propter egritudinem corporis non possum scribere, et digito firmo †.* Es del año 980.

De estas cuatro escrituras que he visto originales en el archivo de Santa María de

Monserate , se infiere con claridad : 1.º que real y verdaderamente *Cesario* se tuvo por arzobispo , y que por tal le reconocieron sus monges y las personas con quienes contrataba : 2.º que era una misma persona el *Cesario* , abad de Santa Cecilia , y el llamado arzobispo de Tarragona ; y 3.º que su ordenacion en arzobispo es muy anterior al 962 , puesto que ya en 959 le hallamos adornado con este título.

Y ¿que época señalaremos á este suceso? Diré lo que resulta de todos los documentos citados. En el año 942 *Cesario* era solamente *presbítero* , cuando su prima *Druda* le hizo donacion del castillo Marró. Tambien lo era en 945 , cuando *Jorge* , obispo de Vique , confirmó la fundacion de su monasterio ; y cuando el obispo sucesor *Wadamiro* le dió en 957 la regla de S. Benito , y consagró su iglesia de Santa Cecilia. En estas escrituras no se da á *Cesario* otro dictado que el de abad. Y ¿quien podrá creer que si fuese ya entonces y se tuviese por arzobispo , se sujetase á un sufragáneo suyo hasta mendigar de él la consagracion de su iglesia y la confirmacion de sus bienes? Ni ¿como el de Vique egerceria su jurisdiccion ordina-

ria sobre su metropolitano, si lo reconocia como tal? y si no lo reconocia ¿ como dispensaba estos favores y beneficios pastorales á quien se arrogaba una jurisdiccion que no le competia, causando con su pretension tan graves escándalos en la provincia? Queda pues demostrado que en el año 957 *Cesario* no era todavía arzobispo, cuando ya muchos años que era abad; por que á serlo, ni se omitiera en las escrituras este dictado, como no se omite en las posteriores, ni el obispo de Vique hubiera tenido tanta consideracion con un intruso.

Mas como indubitablemente y por escrituras originales nos consta que ya se intitulaba *arzobispo* en el año 959 (VI del rey Lotario) es imposible no fijar la época de su ordenacion buena ó mala en el año 958; y acaso es este el error que tiene la carta de *Cesario* al papa Juan, cuando dice que su provision fue en 938, época notoriamente equivocada, como demostró el P. Florez. Yo opino pues por lo dicho, que nombrado *Cesario* arzobispo de Tarragona en el año 958 por el concilio Compostelano, y viniendo á su provincia, comenzó á experimentar la resistencia que

indica de los cuatro obispos de Cataluña mencionados en su carta , la cual dirigió en los años inmediatos al papa Juan , que lo fue hasta el 963. A este periodo de cinco años en que se verifica la coexistencia del papa con los cuatro obispos , pertenece la famosa carta de *Cesario*. Es verdad que en ella no se intitula *abad* ; mas esta omision no prevalece contra tantos testimonios auténticos de que lo era. Por último se sabe que hasta su muerte conservó el dictado de arzobispo , aun cuando no era reconocido por ninguno de los preladados que él quisiera fuesen sus sufragáneos.

Esto he hallado con que ilustrar esta especie. A Dios ; y me paso á la vecina Manresa , y al monasterio de Bages.

CARTA LVI.

Noticias de la ciudad de Manresa , y de su iglesia antigua. Época de la canónica Agustiniiana en ella. Calidad y catálogo de sus prelados. Descripción de su templo actual , claustro , sepulcros y reliquias. Monasterios de esta ciudad. Memorias de S. Ignacio de Loyola. Sucesos portentosos de los siglos XIV y XV.

Mi querido hermano: De la ciudad de Manresa habló difusamente el *P. Roig* y *Jalpi* en su historia impresa en 1692. El *P. M. Florez* (*Esp. sag. tom. XXVIII*) dijo tambien lo suficiente de su antigüedad y vicisitudes , extendiéndose en impugnar la pretendida catedralidad que *Roig* defendió y que el pueblo cree , y aun algunos que debian saber algo mas en la materia , y no dar con sus palabras mas peso á hablillas y fábulas sin apariencia de verdad. Manresa no necesita de glorias fingidas. El dictado de *ciudad* con que la distinguen cuantas escrituras hablan de ella , y la actividad é industria de

sus naturales desde el siglo XIV acá, la hacen célebre y respetable entre todos los pueblos de Cataluña. En 1339 abrieron con privilegio real una copiosa acequia tomada del rio Llobregat cerca del lugar de *Balsareny*, distante cuatro horas de esta ciudad, la cual concluyeron en poco tiempo, conduciéndola por rodeos de siete leguas, y gastando en su construccion mas de 1800 sueldos. Al par de la utilidad que sacan de estas aguas para el riego de sus hermosos y fértiles campos, se aprovechan tambien de las de otro rio que baña la ciudad, llamado *Cardener*, para muchas fábricas de hilados de algodón y seda, que son de grande utilidad á todo el vecindario. No sé si el rio debiera mas bien llamarse *Cardoner*, en alusion á los montes y territorio de *Cardona*, por donde pasa. Una escritura original de Bages del año XXXI de Lotario, que es 985 de Cristo, le llama *Cardasnarío*, y asi es nombrado en otras del siglo XI. De este último siglo y siguiente hay varias memorias de haber tenido esta ciudad moneda propia, es á saber, sueldos y dineros; las cuales no es necesario acotar.

La primera noticia eclesiástica que tenemos de Manresa, es la dotacion de la sede de Vique hecha por el rey Odon año 889, en que nombra á Godmaro obispo *Ausonense* y *Manresense*, y la iglesia de *Santa María* que alli se expresa, ya dije que á mi entender no era la *Rotunda* de Vique, sino esta de Manresa que siempre tuvo este título. Debió construirse de nuevo su templo, puesto que poco despues lo consagró y dotó el obispo Ausonense *Jorge*, que como vimos lo fue desde el año 914 hasta todo el 947. Con motivo de la nueva invasion de los árabes á fines de ese siglo X. pereció la escritura que de ello se hizo. Pero del hecho nos conservó noticia la que se formó el año 1020, cuando el obispo *Oliva*, acompañado de la condesa de Barcelona *Ermesindis*, y del hijo de ella *Berenguer*, restauró la iglesia, confirmándole la posesion de sus derechos, que justificaron ser ciertos algunos testigos. Esta escritura trae la *Marc. Hisp. (Apend. n. CXCIII.)*

Hasta fines del siglo XI suben las memorias de la canónica de esta iglesia; y no dudo que seria la Aquisgranense, como es cierto que lo fue la de Vique segun

dijimos. El año XXXVIII del rey Felipe, dia 6 de Noviembre, *Ponce Raimundo* dotó de nuevo esta canónica con la condicion que abrazase la regla de San Agustin, sujetando el nuevo establecimiento á *Bernardo* prior del monasterio del *Estany* durante su vida, pero con facultad de que pudiesen elegirse prior propio cuando aquel muriese. Da razon de ello la copia adjunta (a), que lo es de un traslado coetáneo escrito en un códice de los evangelios de la misma iglesia, que llamaban *Textum argenti*. El año 39 de Felipe debe reducirse al de 1098; porque habiendo confirmado este establecimiento el obispo *Berenguer Rosanes*, que como demostré murió á principios del 1099, la escritura de que tratamos, que cierto debe ser anterior, no podia hacerse en Noviembre del mismo. Esta disputa jamas se podrá terminar por la cuenta de los años del rey Felipe, en que tan varios anduvieron los escribanos; y asi se ha de buscar un documento que sea original, y su data de mayor certidumbre. Tal es la bula de Urbano II que cité en el episco-

(a) Apend. n. X.

pologio de Vique, la cual á la mitad del año 1099 supone ya muerto al obispo *Berenguer*. Por consiguiente el origen de la canónica Agustiniana de Manresa debe fijarse en el dia 6 de Noviembre de 1098. La causa de sujetar la nueva planta á la direccion de Bernardo prior del *Estany*, no fue otra mas que la práctica que él tenia en aquel género de vida, por ser su canónica anterior. Mas luego que él murió, ya se eligieron priores propios de la nueva casa; y en este derecho los confirmó el papa Celestino II, y mas adelante Celestino III en el año 1194 con su curiosa bula que va copiada (a). Padeció esta canónica los daños que otras por causa de las reservas pontificias y encomiendas. Al fin la secularizó Clemente VIII en 1592, erigiéndola en colegiata servida de un prepósito y doce canónigos como hoy permanece.

Volvamos otra vez al origen de la canónica. Es notable que aquel mismo *Ponce Raimundo* que la reformó y sujetó al prior del *Estany*, en la misma escritura que de ello se hizo, firma el primero con

(a) Apend. n. XI.

estas palabras : *Poncius abba † ego qui hanc electionem facio &c.* Casi no puede dudarse la identidad de la persona, y que él mismo fue luego electo abad de la casa que restauró, siendo cierto como lo es, que trece años despues la gobernaba, esto es, en 1111, cuando Guillermo Isarno firmó escritura de reconocimiento de todo lo que poseía en *Apierola* por la iglesia de Manresa, *in praesentia*, dice, *de dominus Poncius Raimundi abbas ecclesiae Sanctae Mariae urbis Minorissae*, y de los otros canónigos. *Facta..... VII. Kal. Novembris anno IIII. Leodoci regis.* Este es el único abad y aun prelado de esta iglesia, de quien he hallado memoria en todo el siglo XII. Los que lo fueron desde principios del XIII hasta nuestros días, suenan siempre con el dictado de *prepósitos*, cuyos nombres y serie, aunque interrumpida y falta en muchos puntos por la escasez de documentos, pondré aqui.

Principio. Existencia. Muerte.

<i>Pedro</i>	1210.	
<i>Arnaldo</i>	1225.	
<i>Bernardo</i>	1246.	1275.

<i>Dalmacio</i>	1291.	1306.
<i>Guillermo</i>	1313.	1341.
<i>Romeo</i>	1348.	1364.
<i>Bernardo</i>	1364.	1381.
<i>Valentino Ça-</i> <i>torre</i>	1403.	1410.
<i>Guillermo</i>	1428.

Este era juntamente abad del *Estany*, y firma con los dos títulos *Manresensis et Stagnensis*.

<i>Mateo Mercer.</i>	1445.
<i>Pedro Calbo</i>	1445.
<i>Juan Pedro</i>	1455.
<i>Miguel Guitar-</i> <i>des</i>	1471.	1489.
<i>Lucas Gerona</i> ...	1490.	1499.
<i>Bernardo Alum-</i> <i>gaver</i>	1499.	1531.
<i>Miguel Pou</i>	1535.
<i>Vicente Gener.</i>	1535.	1538.
<i>Juan de Corde-</i> <i>llas</i>	1538.	1552.

Fue obispo de la Guardia en Italia.

<i>Vicente Gener</i> (segunda vez).	1552.	1556.
<i>Juan Oriol</i>	1556.	1560.
<i>Vicente Gener</i> (tercera vez).	1564.

Existente en el concilio provincial de ese año.

Rafaël Casano-

ves..... 1591. 1596.

Ultimo prepósito regular. Su vacante proveyó el papa en el primero secular

Juan de Aime-

rich..... 1596. 1602.

Asistió al concilio provincial de este último año, cuyo proceso original le llama *Juan*, y no *Francisco* como dicen aquí.

De los siguientes prepósitos bastará apuntar los nombres cual los he hallado en los procesos de los concilios provinciales, es á saber: *Valentin Paratge*, *Jaime Llagostera*, *Juan de Vilades*, *Juan Garriga*, *Francisco Nogués*, *Nicolas Barrera*, *N. Estalella*, *Mariano Lladó y Dalmases*, *Bonifacio Oller*, *Jacinto Romanya y Castells*, *Isidro Oliver*, *Juan Agustin Garcia y la Casa*, actual.

Creen aquí que la antigua iglesia parroquial de Manresa, fue la que aun se conserva, intitulada de *S. Miguel*. Yo puedo asegurar que existen varias memorias suyas desde el año 1050 en el archivo del monasterio de Bages y en otras partes, y en ninguna hay indicio de que fuese parroquial. Por otra parte sabemos que á fines de ese siglo XI se instituyó la canó-

nica en el templo de *Santa María*, que ya desde principios del siglo X era el principal de Manresa, y el único que nos consta haber merecido el honor de ser dedicado por el obispo *Jorge*.

El templo actual de *Santa María*, que aqui llaman *la Seu*, se comenzó á construir en 1328: es edificio de los mas recomendables de aquel tiempo por su elevacion y proporcion ajustada de las columnas que dividen las tres naves. Los altares por lo comun estan llenos de mala talla. Debajo del mayor, en una capilla subterránea, ó digamos confesion, se veneran las reliquias, y aun dicen los cuerpos de Santa Ines V. y M. y de S. Mauricio M., traídos á España desde Viena del Delfinado á instancias de un arzobispo, hermano del rey de Castilla D. Alonso *el emperador*, en tiempo del conde de Barcelona R. Berenguer III. Añaden que detenidos en su viage los conductores en un lugarcillo cercano á esta ciudad, llamado de *S. Fructuoso*, con ocasion de varios portentos tuvieron que dejar alli las santas reliquias, donde permanecieron hasta el año 1372, en que con autoridad de Guido obispo Portuense y legado apostólico, que

se hallaba en Barcelona , fueron trasladadas á esta iglesia dia 30 de Agosto , y finalmente depositadas en la sobredicha capilla á 29 del mismo mes del año 1578. Juntamente se veneran en el mismo lugar una porcion de cenizas de los Santos Fructuoso , Augurio y Eulogio , que lograron los enviados por aquel arzobispo en su tránsito por Tarragona. Esto se cuenta , y esto escribió el P. Fr. Juan Germes, dominico, en la historia de estos santos mártires que imprimió en Barcelona 1607, en 8.º

En la torre de las campanas , dicen algunas memorias no auténticas , que trabajaron á fines del siglo XVI los arquitectos franceses Juan Font y Giralt Cantarell, comenzándola en 1572 y concluyéndola en 1590.

En el pequeño claustro pegado á la iglesia hay algunas urnas sepulcrales con inscripciones de poca monta ; mas porque no digas que lo dejo por pereza , copiaré para muestra la que está en un ángulo sobre la puerta llamada *del Pavordre*. Dice asi:

*Anno Dñi. M.º CC.º LXX.º VIII.º V. Idus
Iunii obiit B. de Minorissa miles.*

*Prudens, et sobrius extitit, atque pius:
Miti, prudenti, largo, belloque..... (f. potenti)
Ergo, Deus, tua regna des equiti sine tegna.
Intus in hac fossa clauduntur pulvis et ossa
Bernardi dicti, factis, dictis benedicti.
Christus ditavit, hunc celi sede locavit.*

En el mismo claustro se halla la capilla de S. Agustin, en cuya pared lateral hay un sepulcro de marmol construido con sencillez, y sobre él una estatua bien egecutada del canónigo de esta iglesia Francisco Mulet, muerto violentamente en ella por Francisco Blanes, procurador fiscal, dia 8 de Setiembre de 1438. El motivo de tan honorífica sepultura es el prodigio que de él se cuenta, y es que á las tres horas de difunto resucitó para detestar la opinion que hasta su muerte habia tenido de que la santa vírgen María fue concebida en pecado original. De esto se formó proceso 61 años despues, en el de 1489: en el cual deponen como testigos los que al tiempo del suceso eran niños de poca edad, y aun de ellos no hay uno que diga que lo vió con

sus ojos ú oyó con sus oídos. Lo malo que hay en esto es que se venda al pueblo este suceso por los oradores cristianos como una verdad histórica en que no cabe duda, lo que aun dejado en el grado ínfimo de tradicion es harta tolerancia. Tuve por inutil copiar aquel proceso. Y como es facil abultar y añadir en estas cosas, hállanse en varios cuadros de dicha capilla algunas que no constan del proceso.

Por la misma capilla se entra al aula capitular y archivo, pobre de antiguallas, y en que ha medrado muy poco mi viaje. En la sacristía se guarda el códice que dije de los evangelios (*Textus argenti*), el cual conducian en las procesiones, y aun hoy sacan para cantar la calenda de Navidad. Al fin de él estan copiados dos instrumentos importantes para esta iglesia: uno el que ya dije de la dotacion de su canónica por *Ponce Raimundo*, y el otro su confirmacion por el obispo *Berenguer*, publicado por el M. Florez.

En algunos archivos de esta provincia tomé algunos apuntes de los monasterios que hubo antes en Manresa; mas no me detuve en copiar todo lo que pudiera,

contando con que *Roig* diria de esto muy de propósito. Mas hállome ahora burlado; que ni siquiera menciona lo poco que puedo decir del monasterio de la orden de S. Pablo primer ermitaño fundado aqui en 1412, para el cual cedieron los jurados la ermita de S. Marcos y Santa Bárbara en el arrabal. Duró poco; y en 1472 lo cedieron al prior de *Valldaura* ya destruido. Este de *Valldaura* era originariamente el de monjas que se fundó hácia el 1241 cerca del de *la Portella*, en el sitio llamado *Tabar*, por *Geralda* de *Valldaura*. Y como las monjas no quisiesen trasladarse á *Berga*, segun se lo rogaban por los años 1336, de una parte de sus rentas se fundó en esta última villa un monasterio intitulado *Montis benedicti*. Ambas casas permanecieron poco tiempo; y el de las monjas fue trasladado á *Manresa* en 1399 á la capilla *Sancti Spiritus*: cuyo priorato fue dotado con el otro de S. Pablo. Esto es lo único que he podido sacar de mis apuntes.

El convento de PP. carmelitas es el mas antiguo de esta ciudad, fundado en 1308. Su iglesia es de una nave muy capaz, y con algunos altares de buen gusto

del siglo XVI. En el arco del presbiterio se lee de letra moderna: *Lux orta est eis anno 1345*. Dijéronme que aludia á un milagro que acaeció ese año en que vino una estrella ó luz desde el vecino Monserrate, y entrando por una ventana en este templo se dividió en tres, y reunida repitió otras dos veces esa separacion, de modo que se tuvo por una clara significacion del augusto misterio de la Trinidad (a). Sea de esto lo que fuere, á los historiadores quedó poca luz de un hecho tan singular; porque no tienen alli sino una relacion en lemosin, que cuenta varias revelaciones y circunstancias, y una copia hecha en el siglo XVI del proceso y sumaria de mas de cien testigos. Tiempo era aquel en que las bagatelas mas despreciables se autorizaban por los notarios públicos; y no sé como pudieron andar tan descuidados en cosa tan grande. La cual es aqui tanto mejor creida, quanto aseguran que por este medio descubrió Dios la inocencia de esta ciudad, que sufría un largo entredicho,

(a) Pueden verse sobre esto Lezana: *cron. de la ord. del Carm. Fr.* Josef Elias Estrug: *Fenix catalana 1644.* y Roig: *historia de Manresa.*

puesto por el obispo de Vique , en castigo del teson con que proseguian la acequia que dije. Esta calumnia es muy grosera y sin pruebas en la historia. Instituyose entonces una cofradía en honor de la SS. Trinidad , cuyas constituciones confirmó el rey D. Pedro IV en 1379, y á cuyos individuos tenia concedidas varias indulgencias el papa Clemente VI para diferentes fiestas del año : *specialiter*, dice, *qui dictam capellam XXI. die mensis Februarii devote visitaverint propter miraculum seu prodigium, quod de coelo illa die in capella praedicta apparuit, pluribus videntibus*. La fiesta se celebra ese dia , y el pueblo gusta de oir desde el púlpito las circunstancias honoríficas á la causa de la acequia. Dícese la misa de *Trinitate* ; mas el subdiácono canta la epístola : *Surge, illumirare Ierusalem*, y el diácono el evangelio : *In principio erat*. En Roma ya se sabe que suelen dejarse correr con disimulo y tolerancia las tradiciones del vulgo que no se oponen á la piedad. Y el de Manresa estaba en ese siglo acostumbrado á oir y creer otros portentos semejantes de luces extraordinarias , divididas y vueltas á unir : cosas que se tuvie-

ran por mas verisímiles en los tiempos del concilio Niceno.

Y para que veas que esta especie de milagros era entonces comun en este pais, copiaré aqui la relacion de otro casi igual acaecido en Monserrate, tal cual está en un cod. fol. max. de aquella casa, escrita á mitad del siglo XIV. Dice asi fol. 2:

»Cum quadam die vigilantes peregrini et
 »romipetae numero centum et amplius ex
 »diversis regionibus et locis, in die festi
 »passionis domini, essent in ecclesia S.
 »Mariae de Monteserrato, facta hora noc-
 »tis media factum est quoddam lumen mul-
 »tum lucidum, et splendens, sed non com-
 »burens à coelo missum. Et descendit in
 »praesentia omnium vigilantium praedic-
 »torum per rectitudinem desuper altari in
 »praedicta ecclesia S. Mariae; et disposuit
 »seipsum in uno tantum radio in capite
 »seu corona imaginis SS. Virginis Mariae;
 »quae ibi est multum devota et sancta, et
 »non invenitur esse manibus hominum fac-
 »tam. Afflato tamen aliquantulum ex lu-
 »mine ipso capite seu corona, ex radio
 »ipsius luminis tres per Dei gratiam, et
 »ipsius piissimae matris facti sunt radii.
 »Qui tres radii totam ipsam imaginem in-

»fra clamidem eius divinis flamis et igni-
 »bus repleverunt. Dicti vero romipetae et
 »peregrini territi et mirantes de iisdem
 »quae viderunt, timebant ne forte com-
 »bureretur ipsa imago, et omnia quae ibi-
 »dem aderant. Pulsaverunt cimbala, et
 »monachos cunctos, et alios dicti loci ser-
 »vitores ad videndum dictam visionem ex-
 »citarunt; maxime ut darent operam ne
 »dicta imago sancta combureretur. Et om-
 »nibus admirantibus et conspicientibus,
 »eodem tempore et hora, de tribus radiis
 »ipsius luminis unus factus est. Quod lu-
 »men eandem sanctam imaginem illesam,
 »et incorruptam, imo potius à sancto fa-
 »mine afflatam, dimissit, et in celestibus
 »nubibus, à quibus venerat, exarsit. Quod
 »fuit actum in die passionis praedictae
 »imaginis domini, quo die (9 de Noviem-
 »bre) festum S. Salvatoris celebratur per
 »totam dioecesim Barchinone." No dice el
 año en que sucedió este portento; pero
 su caracter muestra que es uno de los del
 siglo XIV, cuando ya se habia generaliza-
 do la fiesta *de passione imaginis*, que es
 la del Cristo de Berito. Y el codice en su
 epígrafe final dice haber sido escrito *in*
urbe Valentina anno ab incarnatione Do-

mini M.CCC.XXVII. in mense Aprilis qui fuit inchoatus in mense Martii. Existe en el archivo de dicho monasterio (caj. 4). De paso advierte en esas últimas palabras del epígrafe, que en 1327 todavía se contaba en Valencia por años de la Encarnacion, comenzándolos en Marzo; pero esa misma nota que puso el escribiente indica que no estaba desusado el contarlos á *Nativitate*, ó del dia 1.º de Enero. De esto se ha dicho ya otras veces, y otras muchas se ofrecerá hablar.

El convento de Santo Domingo es fundacion del año 1318. Su primer prior fue *Fr. Juan Llotgér*, inquisidor de esta provincia, que se hizo famoso en la causa de los Templarios y de Arnaldo de Vilanova. La iglesia del mismo tiempo que la del Carmen, fue consagrada en 1438 por *Fr. Gonzalo*, obispo *Auguriense*, cuya acta he copiado por especificarse en ella todas las ceremonias que en esta funcion se hicieron, y por sernos tan util para la historia de ritos (a). En su claustro hay una capilla, donde es tradicion que vivió algunos meses *S. Ignacio de Loyola*, cuan-

(a) Apend. n. XII.

do vino acá desde Monserrate hácia el año 1522 , y comenzó en dicho convento su carrera de la perfeccion , dirigido por un religioso dominico llamado Fr. Gabriel Perrellós , el cual le enseñó tambien las primeras letras. En memoria de esto hay en la iglesia un cuadro que representa al santo en actitud de recibir limosna é instruccion de un fraile dominico. Reparé que pintándose alli la portería de este convento , dibujaron un escudo de armas diferente del actual. Diéronme á esto una solucion cabal , mostrándome la piedra antigua que quitaron con ocasion de remiendos posteriores , y guardan en un rincon de la casa. En la misma capilla del claustro y en su único altar se venera una cruz grande , la cual es tradicion que cargaba sobre sí el santo patriarca algunas noches , paseando los claustros en egercicio de penitencia. Un letrero que se escribió en ella , conserva la memoria de esto.

De lo dicho puedes inferir que Manresa debe gloriarse de haber sido la cuna de la vida espiritual de S. Ignacio. Tambien se conserva la cueva donde se escondia para entregarse á la contemplacion ; sino que no se sabe si es una que tomaron ha-

jo su custodia los PP. capuchinos, ó la que despues incluyeron dentro de su casa los jesuitas. Mientras esta cuestion no se decide, ambas estan miradas por el pueblo con la debida veneracion. Mas memorable es la iglesia del hospital de Santa Lucía, donde tuvo este santo el famoso rapto de ocho dias. He estado en la capillita que se fabricó con ese título. En el hueco de la mesa del altar hay una estatua del santo enagenado y tendido como muerto. Sobre la mesa en una urnita de cristal se guarda un dedo suyo, y con él atado un librito, que los que me acompañaban dijeron ser el original de los *Egercicios*. Considera tú si podria dormir la curiosidad sin hacer las diligencias posibles para ver una alhaja que tanto ruido ha hecho en el mundo literario y místico. Vilo en efecto, y vi que era otra cosa, y que no debia estar expuesto á la veneracion de los fieles junto con la otra reliquia; y que uno y otro debia estar mejor custodiado de lo que alli está. Es pues un librito en 16.º con cubiertas de plata, adornadas de primorosa filigrana, todo ello donosísimo sobre manera. Contiene un devocionario ó colleccion manual de oraciones diarias, y lo

que decimos *Egercicio cotidiano*, escritas en vitela finísima, y con singular esmero y buenas miniaturas. Lo escribió un canónigo de Lieja llamado Roberto Chesneau para uso de D. Gaston Espinola año 1583. He aquí el principio de su dedicatoria: »Generoso ac nobili viro D. Gastoni Espinolae Robertus Chesneau scriptor S. D. P. = Magno quidem desiderio, »Ill. D., pro tua in Deum pietate, ac religiosa quadam devotione exoptasti, ut »iste orationum libellus cito à me conscriberetur..... *fin.* Leodii scribebat Robertus Chesneau, Cameracenus, collegii S. »Ioannis evangelistae Leodien. canonicus, »anno 1583." En el principio y fin del libro se halla repetido de letra corriente *Joseph Maria Russo*, que debió ser el dueño del librito por algun tiempo.

Nada mas. Mañana paso al monasterio vecino de Bages. Allá nos veremos. A Dios.

CARTA LVII.

Origen de las rúbricas en las firmas. Uso del latin en las escrituras de los siglos medios. Subcripciones con los apellidos latinizados , y en versos leoninos. Uso de los apellidos patronimicos en Cataluña. De la introduccion de la lengua castellana en esta provincia.

Mi querido hermano : De Manresa á Bages me vine á pie y como paseando , en compañía de cierto sugeto dotado de gran curiosidad en recoger antiguallas. A pocas palabras conocí que era del número de los que procuran conservar en la memoria ciertos bocadillos con que poder amenizar las tertulias , y donde acaso son tenidos por muy profundamente versados en la historia. Esta superficialidad que tan reprehensible es en los que deben ser literatos , es loable en los que llanamente confiesan que no lo son ; y ojalá se propagara hasta los artesanos esta curiosidad , que á veces suele ser la puerta de mas sólida instruccion.

Digo pues que este sugeto comenzó á

hablar sobre el origen de lo que hoy llamamos *rúbricas*, ó signos que cada cual á su arbitrio pinta y deja colgados de su nombre y apellido en las cartas, escrituras &c. Punto por cierto pequeño, aunque no despreciable; porque al cabo cosa es que los hombres respetan mucho, y que vale tanto como su persona de ellos: que aunque sea á mil leguas de distancia, con sola la vista de un garabato que llamamos *rúbrica*, los egércitos se batan y destrozan, los ricos desembolsan su dinero, y todos damos entero crédito á quien nunca vimos.

¿Y será, dijo, muy antiguo el uso de estas *rúbricas*? = Considerado el objeto, respondí, para que las hacemos servir ahora, parece que debiera haberse usado desde que se inventaron las letras; porque asi como el hombre tuvo necesidad de hablar á los distantes, asi la tuvo de ser creído de ellos en las cosas públicas ó personales. Pero no he hallado que en lo antiguo usasen para esto de otro signo mas que de su mismo nombre sin añadidura de colgajos, que sirviesen como de contraseña de la identidad de una persona que firmaba un escrito. A esta nimiedad y

duplicado trabajo han querido sujetarse los hombres en los últimos siglos, como no bastándoles lo que bastó á los antiguos, y temiendo que el nombre escueto de la persona pudiese ser contrahecho por los falsarios. Y si así vamos, pues tan fácil es contrahacer también la rúbrica, acaso se inventará otro tercer signo que afiance la verdad de los dos primeros.

Pues digo que en lo antiguo no sé yo que el que algo queria asegurar, pusiese mas que el nombre con que era conocido, despues del cual ponía la palabra *subscribo*, con que daba á entender que tenía por cierto lo que contenía aquel escrito. Y por abreviar ponían en lugar de esa palabra entera y á renglon seguido de la firma tres S grandes, enlazando la extremidad de la primera con el principio de la segunda. Esto vemos por acá en todos los diplomas desde el siglo VIII; y así se practicó hasta el XV, en que segun lo que por ahora se me acuerda, comienza á verse esotro signo ó abreviatura del *subscribo*, no en línea horizontal del nombre, sino debajo de él. Lo cual poco á poco fue degenerando en lo que ahora vemos, tan distante de su origen, y tan vario y ca-

prichoso como sus autores; los cuales ademas estan en la necesidad de usar de un mismo signo mientras les dure la vida, para asegurar la identidad de su persona.

Y diga V. , interrumpió el compañero , ¿antes todos firmaban en latin? = Todos , respondí , porque en ese idioma se extendian las escrituras de cualquier clase que fuesen , aun despues de los mandatos repetidos del rey D. Jaime I.º de Aragon , que mandó escribirlas en lengua vulgar. = Yo habia oido , replicó , que el primer monarca que mandó tal cosa , fue D. Alonso X de Castilla apellidado *el Sabio*. = Pues no señor , le dije : 30 años antes que aquel rey lo decretase , lo mandó su suegro el de Aragon , como se lo haré ver á V. cuando lleguemos á donde pueda desatar mis legajos. Y fue obedecido en ello por algun tiempo , como se ve en algunas escrituras de compras y otros contratos de hácia los años 1232; mas al fin prevaleció la costumbre contraria , y todo siguió haciéndose en latin como antes. Sino que en ese siglo XIII se escribía ya mas correctamente que en los anteriores , esto es , en cuanto al régimen y construccion de las palabras.

Porque hasta casi todo el siglo XII estaba muy ignorada la sintaxis latina, y los notarios que primero fueron los monjes, y despues ya lo fueron los clérigos, daban en esta parte caídas lastimosas; y cuidado que eran los únicos que estaban en disposición de darlas: que los demas, incluso los condes y grandes señores, ni aun eso sabian hacer. Pues vea V. , solian decir: *dono á Domino Deo et ad Sancto Petro quod est fundatum in locum que vocitant sede Vico. = Dono vineas cum suas arbores &c.* y así otras locuciones. Mas luego que en los concilios Lateranenses III y IV se mandó que las catedrales tuviesen escuela de gramática, se acabaron aquellos solecismos; pero en los siglos XIII y XIV, cuando los notarios eran ya seglares, sucedió el barbarismo del idioma latino, al cual trasladaban las palabras vulgares, aunque con el régimen que en él les correspondia. De esto es imposible decir los retazos graciosos que se me han ofrecido en mis viages. Así que con esta manía de escribir en latin, los que primero latinizaban el régimen, despues latinizaron las palabras. Y esto último en ninguna parte se observa mejor

que en los apellidos, que es lo que V. preguntaba. Y así decían:

Bernardus Aspice si ve-	
niunt.....	(B. <i>Guardasivenen.</i>)
N. de Oculostrieto.....	(de <i>Ullastret.</i>)
.... de Castroaulino.....	(de <i>Castelloli.</i>)
.... de Montecateno.....	(de <i>Moncada.</i>)
.... de Capite excubiarum.....	(de <i>Capdeguayta.</i>)
.... Calapodii.....	(<i>Calabuig.</i>)
.... de Capite magno.....	(de <i>Capmany.</i>)
.... de Podialibus rusticorum.....	(de <i>Pujals dels pagesos.</i>)
.... de Podialibus militum.....	(de <i>Pujals dels cavallers.</i>)
.... de Pulcro visu.....	(<i>Bellvis ó Bellver</i> , segun los diferentes partidos.)
.... de Plicamanibus.....	(de <i>Plegamans.</i>)
.... de Rivo lutorum.....	(de <i>Riudellots.</i>)
.... de Monte mazello....	(de <i>Monmell.</i>)
.... de Palatiolo rivo vitis.....	(de <i>Palol de reverdit.</i>)
.... de Rivis mortuis.....	(de <i>Rimorts.</i>)
.... de Monte lauro.....	(de <i>Monllor.</i>)

¿Rie V. al oír esto? ¿Pues que será cuando le diga la estudiada manera con que solían firmar los mas cultos, llevados

del gusto de los leoninos que tan arraigado estaba por acá desde el siglo XII? Diré los que me ocurran.

*Hoc Ricardus ita sig†num trahit archilevita.
 Hoc fecit signum † Radulfus idest quia dignum.
 Non est indignum Ricardum ponere sig†num.
 Signum Guidonis † confirmat vis rationis.
 His favet A. sig†no Rubea de Turre benigno.
 Hic ea quae laudat, Guillermus carmine firmat.
 G. scriptis favet archidiaconus istis.
 Bernardus paraphonista hic adsunt sua scripta.
 Istis iocundus favet archilevita Reimundus.
 Haec primicherius firmavit nomine Petrus.
 Ista superscripta Bernardus firmo sacrista.
 Gaufredus tandem causam confirmat eandem.
 G. de Comellis probat haec chirographa pellis.
 Ut res manifestavi, sic ego Poncius † in ista carta
 notavi.*

Por estas muestras se conoce el gusto de aquel tiempo, y los conatos loables aunque desgraciados de los que en él vivian, para cultivar la literatura hasta donde podian alcanzar. Tenian en sus manos códices de Horacio y de Virgilio; pero les acontecia lo que á los arquitectos del tiempo de Carlos II, que viendo los edificios de Herrera no los sabian imitar. Lo mismo vemos en Góngora respeto de los bue-

nos poetas que le precedieron, y lo mismo veremos siempre; y es que cada siglo tiene su corriente, obra de una combinacion inexplicable de causas, la cual envuelve y arrastra á todos los que en él viven. Y esta manía de metrificar de los antiguos llegaba al extremo de poner en verso casi todo el contexto de las escrituras que extendian, dejando en prosa solamente lo que habia de determinar los lugares ó campos que eran la materia de las donaciones, ó bien porque no alcanzaba á tanto su pericia, ó porque sus cláusulas debiesen en algun tiempo producirse en los tribunales. De esto hay varios egemplares en la mitad del siglo X, particularmente en las donaciones que hizo á Besalú *Miron*, obispo de Gerona, el cual segun creo era el autor de los mismos diplomas: y en las fechas usaba tambien de palabras griegas para indicar varios cómputos, con lo cual logró hacerlas casi ininteligibles, sino á quien para en ello mucho la consideracion.

Diga V. , interrumpió el amigo, ¿y los apellidos que llamamos patronímicos, tuvieron aqui lugar como en Castilla? = Sí tuvieron, dije, aunque no eran tan frecuentes como en aquel reino: que aqui los

apellidos por lo comun eran geográficos; pero tal cual vez se usó, singularmente entre los grandes señores, que los hijos tomasen por apellido el nombre del padre. Asi el hijo de *Borrell*, conde de Barcelona y Urgel, se llamó *Ramon Borrell*: del otro *Berenguer Borrell*, el hijo se llamó *Ramon Berenguer*. Del conde de Cerdaña *Guifredo* á fines del siglo X todos los hijos que tuvo tomaron ese apellido. Los vizcondes de Cabrera de los siglos XI y XII todos se llamaron *Geraldo Ponce* y *Ponce Geraldo*. Porque hubo ciertos nombres como vinculados en una familia, á cuyo principal poseedor no se le permitia variarlo; y aun en los testamentos de los padres hay mandatos especiales para que el heredero mude su nombre en el de la familia. Asi el de *Raimundo* vino á ser propio de los condes de Barcelona, hasta que plugo á Doña Petronila mudarlo en el de *Alfonso*. *Ermengol* lo fue de los condes de Urgel, *Artal* de los de Pallás, *Hugo* de los de Empurias, y asi otros. Sin embargo de lo dicho los cuatro últimos condes de Barcelona ya no tomaron el apellido patronímico; y asi el hijo de *Ramon Berenguer I*, se llamó *Ramon*

Berenguer como su padre, y lo mismo los siguientes. Y es que á fines del siglo XI ya se usó fijar los apellidos, para evitar la confusion que acaso advirtieron que debia resultar de la alternativa de *R. Berenguer* y *B. Ramon*.

Pero dejando esto y volviendo á lo que decíamos, esos apellidos patronímicos los expresaban acá como en Castilla en genitivo, diciendo: *Guillelmus Guifredi*, *Geraldus Poncii*, *Iacobus Dominici*, *Berengarius Petri*: esto es, *Guillermo* hijo de *Guifredo*, *Geraldo* hijo de *Ponce* &c. Mas la lengua vulgar catalana nunca dió á estos apellidos, cuando ya se radicaron en las familias, la terminacion que la castellana dió á los suyos. Que allá del *Sancii* hicieron *Sanchez*: del *Dominici*, *Dominguez*: del *Martini*, *Martinez* &c.; mas aqui siempre quedaron en vulgar *Sanz*, *Domenech* y *Martí*. La terminacion en *ez* de los apellidos patronímicos es enteramente desconocida en las antigüedades catalanas; si alguna hay es moderna, posterior á la venida del rey D. Fernando I, el electo en Caspe, que trajo consigo muchas familias castellanas: ó será efecto del roce con los que hablan el idioma general

de España , con el cual se va venciendo sin sentir la repugnancia que sus paisanos de V. han tenido siempre á aquella lengua. Repugnancia que viene ya de muy atras , y que en su origen me atreveré á decir que era justa.

Porque sabido es que los castellanos que acá vinieron con el rey que dije, tenían una habla tosca , poco abundante y armoniosa , muy inferior en todo esto y en la gallardía y donaire á la catalana , que todavía conservaba el sabor de su siglo de oro con que brilló en todo género de escritos en los reinados desde D. Alfonso II de Aragon hasta D. Martin. Asi que era difícil que se acomodasen sus oidos á la rudeza de la que comenzaba á salir de las mantillas , y que tardó mas de un siglo en llegar á ser lo que debia. Mas ya que esto se verificó en el siglo XVI, componiendo entonces Cataluña una sola corona con Castilla: ya que desde entonces muchos escritores catalanes , ó conociendo la necesidad de acomodarse , ó vencidos de la hermosura y propiedad de la lengua castellana, han escrito en ella obras excelentes; ¿por que no se ha de depouer la resistencia antigua? ¿por que se ha

de continuar la enseñanza del catecismo y oraciones en el vulgar catalan á los niños en la escuela? ¿No es esto cerrar la puerta al tesoro que esconde la lengua castellana? Prohiben justamente las sinodales de Solsona que se predique en castellano. Mas quítese la causa y cesará la prohibición.

Esta manía han fomentado ciertos literatos de grande opinion en este pais. Uno de ellos que murió hace poco, al catalan que le escribía en castellano, ni contestaba ni aun leía su carta. ¡Que contraste hacen con esto las sabias plumas del señor arzobispo Amat y de D. A. Capmany! Esos solos bastan para demostrar cuan susceptibles son las cabezas catalanas de igualar cuando menos á los que aprendieron con la leche aquel idioma. Y es claro que por lo mismo no todos los castellanos escriben con la pureza que su idioma requiere. Mas acá y en Valencia los que se dedican á este estudio, lo hacen en los libros, y en tal caso escogen los mejores. Y así hemos visto escritores de estas provincias que han impreso libros que desdicen poco de la fluidez y hermosura que brilla en Fr. Luis de Granada.

Esto decíamos estando ya muy cerca del monasterio, con cuya vista se acabó la conversacion. A Dios.

CARTA LVIII.

Fundacion del monasterio de S. Benito de Bages : su sujecion á S. Pedro de Roma, é incorporacion con la abadía de S. Ponce de Tomeras. Catálogo de sus abades hasta fines del siglo XVI. Iglesia, claustros, archivo, biblioteca de esta casa. Devastaciones que padeció en diferentes épocas. Posee el cuerpo de S. Valentin M. desde el siglo X. Cual de los muchos santos de este nombre sea el venerado aqui.

Mi querido hermano : A distancia de dos horas al oriente de la ciudad de Manresa se halla el antiguo monasterio de *Bages*, de la orden de S. Benito, situado en un estrecho valle á la orilla del rio *Llobregat*, cerca del lugar que las escrituras antiguas llamaron *Montepactano* y *Monte-peitano* : nombre que aun conserva una posesion en lo alto del monte llamado *de Monpeitá*. En los mismos documentos an-

tiguos *Bages* se llama *Baias* y *Baies*: bien distante por cierto del ameno *Baias* de Horacio. (*Epist. lib. I. epist. 1.*)

Nullus in orbe sinus Baiis praelucet amoenis.

Si este nombre se deriva ó no de la próxima *Bacasis* antigua (hoy *Manresa* como congetura Marca), y del nombre general de *Bages* dado á todo este campo, quede para los curiosos que abundan de ocio. Harto es para mí averiguar los monumentos existentes.

La fundacion de este monasterio debe fijarse hácia la mitad del siglo X; aunque la primera memoria conocida de él hasta ahora sea del año 972. Es asi que un noble llamado *Salla* resolvió construir en estos contornos un monasterio; y de esta su voluntad, no fijada todavía á lugar determinado, es prueba una escritura que se conserva en el archivo de esta casa, ó mas bien un borrador de ella de letra de aquel tiempo, en que declara toda su intencion, dejando en blanco el lugar, orden, alodios, fecha &c. Determinado se hallaba ya el año 950 cuando, como consta alli mismo, permutó con *Gunderigo* por las tierras que son el suelo y sitio de

este monasterio las que él tenia junto á la iglesia de S. Aciselo. Lo que *Salla* adquirió para el monasterio estaba sito *in ipso angulo iuxta flumen Lubricato prope Montepactano*, y lindaba *de parte orientis in flumen Lubricato : de meridie pervenit usque ad ipso ponte vel in stirpe : de occiduo usque in sumitate de ipsa serra sicut aquam vertit : de circio inlaterat se in terra de Quixilo Deo dicata*. ¿Si será esta *Quixilo* la hija del conde Wifredo, que murió año 945, y cuya inscripcion sepulcral se conserva en la parroquia de S. Estevan de la Garriga, diócesi de Barcelona? Esto tengo por mas probable que el que fuese otra *Quixilo*, hija de *Salla* el fundador, como se dirá. Porque no es creible que viviendo el padre, poseyese ya una hija suya tierras, con las cuales lindasen las que eran de herencia paterna. Mas dejando esto, nuestro monasterio se comenzó á construir en el sitio indicado, y estaba ya en pie y servido de monges en el año 960, es á saber, *V. Kal. Iunii anno VI. regnante Leutario rege filium Ludoici regi*. Esta es la fecha de una donacion que existe aqui original, hecha por Ricardis viuda y

casada en segundas nupcias con el citado Salla, *ad domum* (dice) *Sancti Benedicti sub iussione beatissimi Petri principis Apostolorum..... Volo enim ut cunctis diebus omnia que supra texui in potestate et dominatione Sancti Benedicti permaneat perenniter. Illi vero servientes domum Sancti Benedicti, presentes scilicet et futuri, ita obtineant sicut ceteris alaudibus et munificentis Sancti Benedicti pertinentibus, usuandi, fructuandi &c.* Seis años despues, *IIII. Kal. Octobris anno XIII. regnante Lothario rege filium Ludovici regis*, el fundador Salla hizo otra donacion mucho mas copiosa á la misma casa, la cual quiere que permanezca siempre *sub ditone Sancti Petri quievit in pace urbis Romae* (asi se lee en el original y en las repetidas copias que hay de él), obligando á los monges á que paguen cada año *ad domum Sancti Petri, qui est situs in urbe Roma, solidos XXX.* Esta sujecion del monasterio á San Pedro de Roma era tan notoria en este pais, que muchas de las donaciones que le hicieron en el siglo X se dicen hechas á S. Pedro de Roma. La expresion *Sancti Petri quievit in pace* indicará seguramen-

te el sepulcro de S. Pedro , ó la iglesia donde descansa su cuerpo.

Poco despues de esta donacion murieron ambos fundadores *Salla* y *Ricardis*, sin ver concluido el monasterio é iglesia, como consta de las actas de su consagracion publicadas en la *Marca Hisp.* (*Apend. n. CXII.*) Documento curioso por la sencillez y sabor de antigüedad que respira todo su contexto. Lo he visto aqui original, y ademas algunas copias, de las cuales una tiene escritos entre los renglones y al reverso varias preces y oficios de la Trinidad, de S. Saturnino y otros santos, letanías y ritos de rogativas, y purgaciones canónicas, que aun prescindiendo del caracter de la letra, muestran claramente ser de los siglos X y XI. Sino que es muy entretenida su copia, y no sé si podré detenerme á sacarla, quedándome tanto que hacer en lo mas principal. Y aun cuando esto haga, solo servirá para la historia de nuestros ritos.

Volviendo á lo que decia, *Isarno* y *Wifredo*, hijos de los fundadores, prosiguiendo la intencion de sus padres, los cuales fueron enterrados en la parte exterior de la puerta de la iglesia, continua-

ron su fábrica con tanto calor, que á 3 de Diciembre del año 972 pudo ya consagrarla *Froya* obispo de Vique, asistido de los obispos *Pedro* de Barcelona y *Wisado* de Urgel, sobrino de los fundadores. Hallose igualmente en aquella solemnidad *Borrell*, conde de Barcelona, y las hijas del fundador *Aigo* y *Chixilo*, con la abadesa *Filmera*, hija de *Aigo*. Wifredo ya citado no asistió por hallarse enfermo. Lo demas que á esto pertenece puede verse en las actas sobredichas.

No es para omitida la declaracion del fundador que en ellas se expresa, el qual quiso que los abades que gobernasen esta casa fuesen siempre de su misma familia. Que cierto fue harta distincion para la disciplina monacal de aquel tiempo. Asi desde luego hallamos abad y el primero de todos á

Abbo, ó *Abbone*, ó *Adabone* (que con todos estos nombres le expresan las escrituras). Hay algunas donaciones hechas á él desde el año X de Lotario (964) llamándole *clerico*, *levita*, *et monacho*; lo cual prueba que antes de la ereccion de la abadía habia aqui monges, de los cuales seria este la cabeza. Como abad go-

bernaba ya la casa dos años antes del de la consagracion sobredicha, es á saber, en 970, segun consta de escritura que he visto; continúan sus memorias hasta 975. Llámase en ellas á sí mismo *Abbo levita y Abbo monacho cum cuncta congregatione*. Muy pronto se alteró la voluntad del fundador, sobreviniendo á esta casa algunas tribulaciones. Es asi que luego se apoderó violentamente de la abadía

Adalberto, de cuyo gobierno hay memoria en escritura del año 985. *Abbo* despojado del oficio por este intruso, vuelve á nombrarse abad en escritura fecha *II. Idus Decemb. anno I. regnante Eugone regis* (987), llamándole *Adabone abba*. *Adalberto* fue tambien echado del puesto por otro intruso llamado

Seniofredo, cuya existencia se sabe por escrituras de los años 992, 996 y 999. La que citaré luego de la cleccion del sucesor dice que este abad *Seniofredo* murió *in anno quod Ismaëlitae perturbant castella vel loca huius regione*. Tambien dice que *Adalberto* no entró á ser abad sino por muerte de *Abbon*. Estas contradicciones son consiguientes á la distancia en que estamos de aquellos tiem-

pos, y á la perturbacion y daños que causaron los dos últimos abades en la enagenacion de libros y alhajas, y disipacion de otros bienes. Esto movió á los monges Adroario, Baldemares, Orucio, Ermen-gaudo y otros hasta en número de 18 ó 19, á pedir al conde Raimundo Borrell de Barcelona que pusiese el remedio conveniente, dándoles un abad que fuese pastor y no lobo. Hizo entonces el conde un viage á Roma junto con el obispo de Vique *Arnulfo*, y tratado el negocio con el santo padre y autorizado por él, en volviendo de allá nombró abad al que pidieron los monges, que fue

Ramio, levita y canónigo de la catedral de Vique, hombre rico y de loable conducta, con lo cual socorrió de pronto las necesidades de los monges en comida y vestido, y no solo recobró lo perdido, sino que aumentó y puso en estado floreciente el monasterio. Hízose esta eleccion ó aclamacion dia 13 de Octubre del año de la Encarnacion 1002, Era 1040, Indiccion XV, año VII de Roberto rey de Francia. Esta es la fecha de la escritura que va copiada de su original junto con otra no menos curiosa que extendieron los

monges dos años despues, en que reconocidos á los beneficios recibidos del conde y del nuevo abad, cuentan como pasó este negocio, y lo que habian hecho los tres abades antecedentes (a). Es de notar que en la primera escritura se contaron los años del rey Roberto desde el 996 por entero, como tambien se observa en otras; porque si contaran desde el 24 de Octubre de 996, en que comenzó á reinar, debian añadir un año mas, y decir *año VIII*. Esta última cuenta se siguió en otra escritura que es la primera en que hallamos á *Ramio* egerciendo su oficio, fecha *IV. non. Septemb. anno VII. Roberti regis*, y corresponde al 1003; no siendo posible que obrase como abad antes de ser electo, como sucederia si perteneciese al Setiembre de 1002. Desde esta época son continuas las memorias de su gobierno hasta el dia *III. Kals Maii annos XXX. peractos VI. anno regnante Roberto rege*. Esta fecha es muy notable, como tambien otra del *III. Idus Aprilis* del mismo año XXXVI de Roberto, que hay aqui. Los que saben de estas cosas,

(a) Apend. n. XIII y XIV.

saben tambien que nuestras escrituras, digo las del tiempo del rey Roberto , jamas le atribuyeron mas de 35 años de reinado. Realmente este príncipe reinó 35 años , 8 meses y 28 dias , desde la muerte de su padre hasta la suya. Mas de las escrituras que cuentan por primero de su reino todo el año 996, no se ha hallado una que le atribuya 36 años de gobierno, sino son las presentes , que sin duda alguna deben reducirse á los dias 11 y 29 de Abril de 1031 en que coincide el año XXXVI de Roberto calculado por esta última manera. A no ser que la del 29 de Abril pertenezca al año siguiente 1032 por la expresion *XXX. PERACTOS VI. anno*, que cierto no se cumplian hasta pasado todo el año 1031 ó hasta el 24 de Octubre del mismo, segun las dos épocas referidas. En este género es mas notable todavía la escritura que hallé en la catedral de Gerona (*armario de la prepositura de Noviembre*), cuya fecha es: *Facta scriptura pignorationis IIII. Idus Ianuarii anno XXXVI. quibus dicitur obisse Robertus rex, qui et primus cepit regnare Aianricus filius eius.* Es del dia 11 de Enero 1032. Otra hay allí mismo que

cuenta hasta el año XXXVII del reino de Roberto. De esto se dirá de propósito algun dia. Volviendo á lo de acá, la primera de estas dos escrituras de *Ramio* va copiada (a). En ella firma el abad de esta manera : † *Ramio abba, qui ductus fui ad scribere, et non possum propter infirmitatem corporis mei.* Hállanse las firmas de los abades *Adalberto* y *Egfredo*, que serian de algunos monasterios comarcanos. El nuestro es verisimil que muriese de la enfermedad que él indica ; á lo menos no hay otra memoria posterior de su vida y gobierno.

Advierto que en escritura que he visto del año 1007 se llama este abad *Raimundo*; mas por otra parte me consta que era la misma persona, y la semejanza y derivacion de *Raimundo* respeto de *Ramio* es notoria. Mas gracioso es que en cuantas escrituras hay de ventas ó donaciones hechas á él, siempre le tratan asi: *et tibi Ramio indignus abba.* De su tiempo queda aqui una bula del papa *Benedicto VIII*, confirmatoria de los bienes del monasterio, dat. in mense *Decembrio die XVI.* In-

(a) Apend. n. XV.

dictione XV, que corresponde al año 1017. Del abad sucesor

Bonefilio ó *Bonfilio* no hay memorias hasta los años VII y XII del rey Enrique, que corresponden á los de 1037 y 1042. En una de estas escrituras se intitula *abba et praepositus*.

Miro era abad *X. Kal. Maii* año XV de Enrique, que es el 1045, y en el IV de Felipe (1064). En escritura original *II. Id. Octob. anno regnante Philippo regis V.* fue nombrado albacea junto con su hermano *Sancio* en el testamento que hizo Guillermo Berenguer, y está aquí (*leg. de S. Pedór*). El *Sancio* no se llama monge. En un libro antiguo (*partido de las Presas*) se lee: *Domnus Miro abbas nobilis, sanctitate et virtute nobilior.*

Pedro. Hállase memoria de este abad en escritura del año 1067 (*leg. de Torruella*). Por este tiempo parece haberse incorporado esta abadía con la de S. Ponce de Tomeras, situada ocho leguas hácia el norte de Narbona. En consecuencia de ello esta casa suena gobernada por prior, y en las escrituras de importancia se pone el nombre del abad de S. Ponce, que es

Frotardo ó *Frotario*. Asi se ve desde

su primera memoria del año 1075. En otra del año 1078 se llama juntamente abad de los dos monasterios: *Ego Frotardus, dice, abbas Sancti Poncii et Sancti Benedicti Baiensis cenobii, cum voluntate et assensu priorum Sancii, videlicet, et Raimundi.* Esta union de las dos abadías está enteramente ignorada en la *Gall. Christ.* (tom. VI. á pag. 223). Cosa tanto mas extraña, quanto es cierta una bula del papa Lucio III.º á favor de S. Ponce, en que aun un siglo despues le confirma la sujecion del monasterio de Bages, cuando ya este se gobernaba por su propio abad. No he hallado el origen de tal incorporacion; mas es indubitable que nació como las demas de este pais, de la ambicion de unos y debilidad de otros. La *Gall. Christ.* dice que el abad *Frotardo* murió en 1099. Mas en este archivo (*partido del Vallés*) hay escritura de oblacion de una muger llamada *Oda, ad monachilem habitum,* fecha *IIII. Nonas Ianuarii anno incarnationis Dñi M.ºC.ºI.º regnante Philippo rege XLI.º anno regni sui.* Esta oblacion se hizo *in potestate Domini abbatis Frotardi, et monachorum suorum.* Otra hay muy curiosa, aunque para determinar el

fin de esta prelación no sirve. Es del año 1097, y se halla en el *leg. de Tona*. Su exordio es: *In nomine Domini: Ego Frotardus abbas Tomerensis, et Wilelmus prior Sancti Benedicti, cum ceteris fratribus in eodem cenobio Sancti Benedicti deientibus &c.* == Su fecha: *Facta carta die Kals Augusti anno ĪLXIII. à PASSIONE Christi, regnante Philippo rege.* Otra hay igual del año 1063 à *passione*. Se ha de tener por cierto que aqui se siguió la cuenta de años desde la passion y no de la encarnacion de Cristo, como algunos quieren interpretar. Porque ya vimos que en 1064 de la encarnacion y aun despues existian aqui abades anteriores á *Frotardo*. En esta escritura firma *Mirone†graciá Dei humilis episcopus*, que hasta ahora no he podido descubrir quien sea.

De los priores que gobernaron en este tiempo nuestro monasterio puedo decir que el primero fue *Sancho*, á quien todos los historiadores hacen hijo del conde de Barcelona Berenguer Borrell, muerto en 1035, llamado por eso *Sancho Berenguer*, el cual se hizo monge en S. Ponce de Tomeras, y de alli vino á ser prior de Bages,

y lo fue por lo que consta de este archivo desde el año 1075 hasta el de 1089. El otro prior *Raimundo* que suena al mismo tiempo, como vimos arriba, y en unas mismas escrituras, sería prior de S. Ponce. *Roig y Jalpi (Historia de Manresa)* dice que Sancho dejó el monacato, y pasó á ser conde de Manresa.

A él sucedió en el priorato *Guillermo*, del cual hay memorias en escrituras de *XII. Kal. Aprilis, y XII. Kal. Decembris* del año XXXV del rey Felipe (1094). En el de 1097 ya vimos su existencia por la escritura que contó los años por la pasion de Cristo; y el nombre de este prior ahora y no entonces, es un nuevo apoyo de aquel cálculo que seguimos. Siguen sus memorias hasta 1104.

Otro prior llamado *Girberto* hizo como cabeza del monasterio un establecimiento de una viña el año 1105, sin que se haga mencion de S. Ponce de Tomeras ni de su abad Pedro. Mas es cierto que este *Pedro* sucedió en el gobierno, como se ve en escritura del año 1104 (*partido de las Presas*). Poco duró aquella dependencia, y esta casa se gobernó en lo sucesivo por abades propios, y lo fue ya muy pronto

Benedicto, que egercia este oficio *VII*.
Kal. Februarii del año I del rey Luis (el Gordo) que es el 1109 ó el anterior, porque el principio de este reinado está muy dudoso en nuestras escrituras. Continúan sus memorias hasta el año 1152 y *XVI* de Luis el Joven. Ya creo haber hecho memoria alguna vez de la moneda de Manresa, con que se hizo aqui una venta durante este gobierno. Nuestro abad asistió en 1119 á la consagracion de la iglesia de S. Pedro de *las Presas*, y firmó en la escritura que va copiada del archivo de Gerona (*a*), logrando del obispo de aquella iglesia *Berenguer Dalmacio* que confirmase á este monasterio la posesion de la tercera parte de la décima de *las Presas* que le habia cedido *Miron*, obispo de Gerona, con escritura de 1.º de Enero del año *XVII* de Lotario (971). De dicho obispo *Berenguer* se halla aqui una nueva confirmacion de la misma décima hecha en 1125 que va copiada (*b*). Es notable la causa que á ello le movió: *propter obpressionem, dice, paganorum, unde graviter video illum*

(*a*) Apend. n. *XVI*.

(*b*) Apend. n. *XVII*,

monasterium iam dicti Sancti Benedicti esse devastatum.

Ponce suena abad en 1152. En el de 1163 y XXVII de Luis el Joven se halla otro llamado

Gerberto. Y luego suena otro

Ponce, del cual hay memorias continuas hasta el 1186. De su tiempo queda una oblacion *in monacum* con la ceremonia de envolver la mano del ofrecido en la toalla del altar, como se mandó en el cap. 59 de la regla de S. Benito. La escritura dice así: *In nomine Domini. Ego Bernardus de Callers et uxor mea Stephania, assensu et voluntate filiorum nostrorum, tradimus et offerimus Domino Deo et beato Benedicto Baiensis cenobii filium nostrum Benedictum ad monachilem habitum, et manum eius coram testibus involvimus in palla altaris, et pro-mittimus ut neque nos, neque per suffectam personam liceat, ut ei amplius col-lum excuteret sub iugo regulæ &c..... Actum est hoc VIII. Kal. Februarii anno XXXII. Ludovici iunioris.* (Archivo de este monasterio leg.¹ de *Castellfullit del boix*.)

Mas curiosa es otra oblacion de una

muger al hábito monacal, que dice así: *In Dei nomine. Ego Stephania dono corpus meum et animam meam Dño Deo, et S. Benedicto: et trado me ad monachilem habitum in potestate et in manu Poncii abbatis, et reliqui conventus libenti animo..... ut ibi Deo serviam iugiter. Offero mecum praedicto monasterio &c..... Et ego Poncius iam dictus abbas, et alius conventus convenimus et damus tibi partem unius monachi, et ut teneam tibi unam ancillam ad tuum servicium.... Actum est hoc VII. Idus Octobris anno incarnationis Dominicae M.C.LXXXVI. et Philippi regis VI.* Esta es la última noticia de la existencia de este abad, y notable por continuarse el cómputo de los años de los reyes de Francia aun despues del 1180, en que dicen se mandó en un concilio provincial que cesase esta cuenta. Sucedió

Pedro, de quien hay memorias en 1189, y duran hasta 1196, en que recibió una bula de Celestino III en confirmacion de los bienes del monasterio.

Raimundo era ya abad en 1197 á 1.º de Agosto. Comenzó la obra de una acequia tomada del Llobregat, á cuya fábrica exhor-

taba el obispo de Vique *Guillermo de Tavartet* en un cartel de indulgencias que existe aqui. Duraba aun esta obra tres siglos despues. Del tiempo de este gobierno quedan aqui dos escrituras graciosas latino-lemosinas, una de 1204 y otra de 1215, las cuales he copiado por curiosidad, y verás otro dia. Gran duda tengo en fijar el remate de esta prelación por la identidad de los nombres en los abades siguientes. La falta de necrologio en esta casa lo es grande para estos lances. Sin embargo diré lo que me parece mas conforme á las muchas escrituras que de ese tiempo quedan. El abad *Raimundo* vivia en 1210, en que como testigo depuso en un pleito entre el obispo *Pedro* de Barcelona y el camarero de Ripoll. Continúan sus memorias hasta el 1224 en que debió morir, porque ya luego suena abad

Bernardo de Nespleda en 1225, y siguen las memorias hasta 30 de Noviembre de 1227. Luego sigue

Raimundo en los primeros meses de 1228 y parte del 1229. Lo restante del año es ya otro abad tambien

Raimundo, que entonces y hasta el

1230 se llama *electus*. Esto y la diferencia de letra en las firmas originales de estos *Raimundos*, acredita la diversidad de las personas. Este último gobernó hasta 1244.

Berenguer de Puigpardines comenzó en 1245, y vivía aun á 10 de las calendas de Abril 1247 que es 1248.

Raimundo existía en 1249.

Ferrario ó Ferrer lo fue segun escrituras desde 1251 hasta 3 de Noviembre de 1267 en que murió. A 19 del mismo mes y año fue electo

Berenguer de Manganell, el cual vivió poco, pues en 1270 ya tenía por sucesor á

Geraldo de Castellbell (de Castro pulchro) que gobernó muchos años hasta la mitad ó poco mas del 1322; pues en escritura de 2 de Octubre de ese año sueña ya difunto. Son innumerables las que hasta ese tiempo quedan firmadas de su mano.

Bernardo era ya abad á 6 de las calendas de Diciembre del año 1323. Murió á 2 de Julio de 1348, y acaso de la horrible peste que asoló la poblacion de esta provincia en ese año, de lo cual se dirán

algunas cosas en otros lugares. En este monasterio quedaron con vida solos dos monjes llamados Fr. Bernardo Çaboxeda, y Fr. Francisco Çariba; los cuales para elegir nuevo abad convocaron á dos religiosos dominicos de la vecina ciudad de Manresa, llamados Fr. Jaime Çasala y Fr. Nicolas Corona; y fue electo por los cuatro dia 3o del mismo mes y año

Arnaldo Çacoma (de Cumba), enfermero de esta casa, que á la sazón se hallaba en Roma. El papa Clemente VI aprobó todo lo hecho á instancias de los electores, con su breve de 23 de Agosto del mismo año, que existe aquí, en el cual refiere la historia de la elección. El electo debió morir antes del 1374, pues á 19 de Febrero de ese año firma por razón de dominio el procurador del monasterio en una escritura (*leg. de las Presas*) con estas palabras: *Sigñum fratris Poncii de Cumba, prior claustralis monasterii Sancti Benedicti de Bagiis, ach procurator venerabilis conventus ipsius, comissario collectoris Dñi nostri papae, qui ad manus suas tenet bona abbatiae dicti monasterii per mortem fratris Arnaldi bonae memoriae condam abbatis dictae abbatiae,*

firmiter atque laudo, salvo tamen iure et dominio dictae abbatiae in omnibus. Debió sucederle otro abad

Arnaldo, pues se halla su nombre y firma en los años siguientes 1375, 76 &c. hasta el 4 de Julio de 1386. Y con todo eso hay escrituras que nos hablan de un abad

Domingo de Comalda, electo y bendecido en 1379, y cuyas memorias alcanzan hasta 1387. No sé si el negocio del gran cisma que comenzó por entonces pudo ya traer los ánimos tan divididos, que ocasionase esta coexistencia cierta de dos diferentes abades, como en otros monasterios sucedió y tambien en varias órdenes religiosas.

Guillermo lo fue desde 1387 hasta el 19 de Mayo de 1392, que es su última memoria. Con todo eso dos años antes en 1390 ya suena abad en algunas escrituras

Juan Pedro (Petri), y continua su memoria hasta 1425. A la turbacion del mismo cisma me parece que podrá atribuirse el haber estado suspenso del gobierno este abad hácia el año 1410, en que á 10 de Marzo en escritura de reduccion de censos hecha en su nombre, y con su firma de

mano agena, se halla estotra subscripcion original: *Nos Fr. Raimundus Dei gratiá, abbas Sancti Petri de Port. (f. Portella) administratorque S. Benedicti de Bagiis, praedicta firmamus, salvo iure dicti monasterii in omnibus.*

Miguel de Rajadell fue abad desde 17 de Agosto de 1429 hasta 26 de Febrero de 1436.

Valentin, desde 1437 á 1440.

Raimundo, 1443.

Miguel, de 1444 á 1451.

Luis Manuel de Cruilles, de 1455 á 1466.

Pedro Alba, hay memoria de él en 1483 y 1490.

Por la muerte de este abad eligieron á Fr. Juan Agusti de Merlés, prior de Castellfollit de Riubregos. No prevaleció esta eleccion, y el papa nombró á

Galcerando, que lo era ya en 1490.

Pedro de Pilares ó Vilares gobernaba como abad comendatario este monasterio en 1507. Era arzobispo de Caller.

Clemente May, desde 1531 á 1535. Vacaba la abadía á 18 de Mayo de 1537.

Juan Pinós existía en 1551.

Pedro Frigola desde 10 de Abril de

1554 hasta 2 de Octubre de 1576 en que murió.

En 1594 con bula de Clemente VIII fue unida esta casa á la de Monserrat, quedando desde entonces filiacion suya, y una de las tres que la Congregacion de Valladolid tiene en este principado de Cataluña. El primer abad despues de esta época fue

Fr. Bernardino de Navarra, en 1596.

Fr. Joaquin Bonanat, 1603.

Fr. Josef Porrasa, 1609.

Y déjolo aqui porque la utilidad que ha de resultar á la historia del catálogo completo de estos prelados, no corresponde al inmenso trabajo que ha de costar su averiguacion.

Ya habrás reparado en lo que va dicho, que tambien se recibian en esta casa mugeres *ad monachilem habitum* y á la obediencia al abad. Esto claramente prueba que era monasterio doble, como los que en los siglos IX y X habia por acá y en Córdoba y en otros puntos de España. No creo que fuese de esta especie la obediencia que prestó otra muger, cuyo nombre no apunté cuando vi la escritura original del año XI de Luis el Joven (1148). Pues

digo que á esta muger viuda , sujeta á la obediencia del abad y monges, en un establecimiento que le hicieron ese año se le impone por censo *unum eschad obtimum in mense Iulio ad festum Beati Benedicti, et hoc nullo modo praetereas &c.*; y despues se añade : *Ita sane , ut in vita tua virum non possis accipere sine nostro consilio.* Esto mas bien era obediencia de vasallage que otra cosa.

La fábrica de esta iglesia es la del siglo X , aunque algo desfigurada posteriormente con cornisa y otros adornos. La puerta principal no está colocada en el centro de la nave por estorbarlo una torre que sin duda es anterior á su construccion; porque á ser de un mismo tiempo la hubieran retirado , y dispuesto el total de otra manera. El claustro es del mismo tiempo , y los capiteles de sus colunitas son del gusto que duró hasta todo el siglo XII. Hay en él varios sepulcros de personas ilustres. El de los fundadores está á la raiz de la torre sobredicha en la parte exterior de la puerta de la iglesia, como insinua la escritura citada de su consagracion. Esta era la disciplina de aquel tiempo, que aun á los mayores bienhechores

de las iglesias solo permitia que se enterasen á la parte exterior de sus puertas. Mas aqui no era este lugar tan distinguido, que no fuese comun á otros difuntos; porque se ve claramente que era el ámbito anterior del templo, cerrado ya con otra puerta exterior, y que segun indican los arranques de arcos pensaron cubrir como los pórticos llamados *Galilea*, y destinados para entierros de muchos fieles.

El archivo está curiosamente conservado: abunda en escrituras preciosas de los siglos X, XI y siguientes. Lo he examinado con la franqueza que he debido al actual Sr. abad D. Manuel Blasco, y con el auxilio del P. Fr. Agustin Trilla, organista de la casa, y muy versado en la paleografía é historia del monasterio.

La biblioteca es pequeña; mas una cuarta parte de ella son ediciones del siglo XV, obras de padres, teólogos y filósofos, todas extranjeras, sino son los libros rituales que se imprimieron en Monserrate en 1500, y los Eticos de Aristóteles, traducidos por Aretino, impresos en Barcelona por Juan Luchsner en 1502. Es de notar que este monasterio ha padecido varias calamidades y destrozos. Ademas de

lo que robaron y enagenaron los abades intrusos 2.º y 3.º como ya se dijo, hubo á fines del siglo X furiosas invasiones de los sarracenos que asolaron y devastaron algunos monasterios é iglesias, quedando el nuestro comprehendido en esta desgracia, como insinué arriba. Sobre esto padeció esta casa un grande incendio en 1635. Por estas y otras causas no es extraño que falten acá códices antiguos y el gran número de reliquias que expresa la escritura de consagracion en 972, de las cuales dice que poseía *capsas duas cum lignum Domini, et reliquias sanctorum probatissimae*.

A pesar de todo ello se ha conservado hasta el presente el precioso cuerpo de San Valentin M. que ya poseía esta casa en el año 965, año XI del rey Lotario, dia 3 de Agosto, que es la fecha de donacion de una viña en el término de *Calders*, hecha á S. Valentin en Bages. Desde esta época son continuas é innumerables las escrituras que prueban el depósito de su cuerpo en esta iglesia. Sus fórmulas regulares son las siguientes: *donator sum ad domum S. Valentini martiris, cuius corpus requiescit in baselica Sancti Benedicti*

cenobii... (VII. Kal. Maii anno XI. Roberti) 1006 = *Concedimus ad domum Sancti Benedicti et Sancti Valentini martiris, quod in sinu ecclesiae eius requiescit alaudem nostrum &c...* (VIII. Kal. Aprilis año XII. de Roberto) 1007 = *in honorem S. Valentini ibi quiescentis* (y esta última es la mas comun) = *in honorem corporis Sancti Valentini*, dijo el abad Ferrer en el siglo XIII, en la fundacion de cuatro candelas que ardiesen al tiempo del alzar en la misa mayor. Asi que es indubitable la tradicion de estar aqui este santo cuerpo desde la fundacion del monasterio. Y esto era tan generalmente sabido, que comunmente se llamaba la casa de S. Benito y S. Valentin, como hemos visto en las palabras citadas. Tambien le intitula asi una escritura *IIII. Nonas Septemb. anno I. Radabertus rex* (997) que dice: »Ego Odricus et coniux »sua Adalelda venditores sumus tibi Senio- »fredo abba cum congregatione tua, vel »in voce *Sancti Benedicti vel Sancti Valentini cenobii &c.*» Los mismos títulos se ven igualmente unidos en las bulas de los papas del siglo XII. No dudo que de la veneracion del santo en este lugar habrá

nacido el hallarse en estos contornos muchas personas llamadas *Valentin*, y esto ya en el siglo X y en el año 930, como he visto en escritura de ese año.

Venérase hoy dia aqui el cuerpo del santo en una arca de plata en el altar de su nombre, donde hay gran porcion de huesos y parte del cráneo. Es tenido en gran devocion de toda la comarca, singularmente en los partos peligrosos. En cuyo caso llevan á las pacientes, y aun dicen que alguna vez se llevó á la Corte para las reinas, un globito de cristal que llaman de S. Valentin, de cuyo origen se cuenta que el santo apareció á una muger que lo invocaba, y tomando un puñado de agua se la entregó cristalizada. En tiempo de sequía sacan el santo cuerpo en rogativa, y lo llevan con solemne procesion á la ribera del Llobregat, y dejándolo sobre un grueso canto que llaman *el codol de Sent Valenti*, se dicen varias preces por aquella necesidad, y lo retornan á su lugar con la misma pompa.

Qué S. Valentin sea este, no es facil averiguarlo. Acá se ha celebrado siempre su fiesta el dia 14 de Febrero, y ya se celebraba el año 1004, en que Isarno con

motivo de ella dió en el mismo dia á este monasterio ciertos alodios en *Vila de Cavalls*. Dice asi la escritura: *Cum inmensi regis eterni nomine advenit vir Isarnus causá orationis, vel excubia celebrando, ad monasterium Sancti Benedicti ad festivitatem Sancti Valentini, qui in praefato monasterio requiescit, diviná illustrante gratiá convenit suis ab animis ut omnia sua per onorem praefato monasterio ibi contulisset, sicut et fecit.... Facta ista carta donatione XVI. Kal. Martii anno VIII. regnante Rudberto rege.* Mas como en ese dia 14 de Febrero hay muchos santos en el martirologio con el nombre de *Valentin*, no es muy llano determinar cual sea el nuestro. Es notable que en cuantas escrituras se hallan desde el siglo X siempre es llamado *martir* y no *obispo*. Mas en un cuadro del siglo XV se representa al santo con planeta celebrando misa y en ademan de alzar la hostia, y al lado se ve la mitra. Esta especie nueva de ser obispo se ha propagado y arraigado mas con lo que se lee en unas coplas modernas de las que aqui llaman *gozos* y en Galicia *rogos*,

*De Espoletto , martir sant,
foreu supremo pastor,
y Tolosa triumfant
vos tingué al temple major.*

Por otra parte nada consta del tiempo y modo de la venida del santo cuerpo á este pais. ¿ Quien sabe si será algun martir nacional? porque yo por martir lo tengo, y baste. No sé si queda que decir algo mas. A Dios.

CARTA LIX.

Viage al monasterio del Estany.

Mi querido hermano : En esta misma diócesi habia desde mediados del siglo XI un monasterio de canónigos reglares de S. Agustin , llamado de *Santa María del Estany* , situado junto á un gran estanque , de donde tomó el nombre , á tres horas de Vique , en un breve recinto y pequeña cuenca que se forma en lo alto de los montes que se extienden al mediodía de aquella ciudad. Hoy se ve ya desaguardo aquel pernicioso depósito , y beneficiado su suelo ; tampoco existe ya el monasterio , suprimido con los demas de aque-

lla profesion por Clemente VIII en 1592. Solo queda alli una parroquial servida de un cura dotado de las rentas del oficio antiguo de la sacristía: las de la camarería se aplicaron al arciprestazgo de la villa de Moyá. Las de la abadía agregadas á otras suprimidas sirvieron para la dotacion de los deanatos de Gerona y Vique, y para la tesorería y arcedianatos de Badalona y Llobregat en la catedral de Barcelona. Subsisten la iglesia y claustro antiguo, con algunos entierros en este último, de que se dirá en el catálogo de los abades. El archivo está incompleto, faltándole como es regular los instrumentos tocantes á las rentas de las dotaciones insinuadas. Sin embargo entre varios libros corales, no importantes, hallé un vol. en 4.º vit. MS. del siglo XI ó principios del XII que contiene: I. *Incipit capitulatio super canon habitum in civitate Treca temporibus Ludovici imperatoris à Iohanne papa romano, atque episcopis LV.* Son 78 capítulos: 1. *de fide Sancte Trinitatis, qualiter à presbiteris tenenda sit et populis predicanda.* El último 78: *de his qui alienum vendiderint corpus, vel suum.* = II. *Consolatio beati Isidori epis-*

copi Spalensis ad universos sacerdotes post lapsum penitentes. Princip.: Domino vero (vere) sancto, meritisque beato Masoni episcopo, Isidorus. Veniente ad nos famulo vestro viro religioso Nicetio &c. = III. Varios fragmentos del concilio Niceno y otros antiguos. = IV. Incipit prologus in vita preclarissimi confessoris Xpi Hylarii Pictaviensis episcopi. Domino patri, et meritis beatissimo patri Pascentio papae, Fortunatus. = Religiosi pectoris studio sollicitante commonitus, ò papa beatissime.... Sigue la vida. = V. Epistola S. Hylarii ad Abram filiam. = VI. Himno en elogio de S. Hilario, de poca entidad. = VII. Fragmentos de consuetudine antigua de este monasterio.

Viniendo ahora á su fundacion, digo que no la he podido averiguar por no hallar documentos. Solo puedo decir que antes del año 1090 ya existia gobernado por priores, y que asi prosiguió hasta 1264 en que el obispo de Vique *Bernardo de Mur*, á quien estaba sujeto, le restituyó el honor de abadía, como se supone que tuvo en sus principios. Este abad estuvo largos años agregado á la canónica de Vi-

que, y acudia en ciertas solemnidades á celebrar los oficios divinos que se le habian consignado, como á uno de sus individuos. Por lo que resulta de los documentos que vi en el archivo, la serie de sus prelados es la siguiente.

Bernardo..... 1091. 1099.

Este fue el escogido para gobernar la canónica Agustiniiana de Manresa, como se dijo en su lugar.

Guillermo 1139. 1150.

De este tiempo queda una escritura que va copiada para muestra de lo que eran nuestras fórmulas de absolucion ó remision del voto del monacato (a).

Berenguer 1159. 1183.

Bernardo..... 1191. 1214.

Raimundo de Gurb. 1217. 1222.

Guillermo 1224. 1258.

Este prior instituyó el oficio de *feriasterio* en 1224: *qui teneatur*, dice en la escritura que he visto, *dare canonicaturam de oris, et de caseis omnibus canonicis, et fratribus familiaribus panem frumenti comedentibus, in tribus diebus unicuique ebdomade, scilicet, feria II. et IV. et sabbato, nisi intervererit solemnitas IX. lectionum.* — En tiempo de este prior visitó dos veces el obispo de Vique S. Bernardo Calvó dicho monasterio, y quedan las constituciones de la segunda visita en 1242.

(a) Apend. n. XVIII.

Ferrer 1264. 1267.

Este es el primero que se llamó abad.

Jaime 1285. 1311.

Berenguer Desvall. 1312. 1316.

Otro Berenguer.... 1329.

Estos tres últimos tienen su entierro en el
claustro.

Berenguer de Riu-
deperas..... 1330. 1341.

Berengario (acaso
el mismo)..... 1358. 1363.

Raimundo 1369.

Marcos..... 1371 y 72.

Berenguer..... 1378. 1408.

Guillermo Ramon. 1414.

Murió sábado á 16 de Julio de 1435 en casa
de Togores, diócesi de Barcelona, excomulgado ;
y fue electo por el monasterio el siguiente.

Raimundo de Pino-
sa 1435. 1454.

Era camarero de Santa María de Zaragoza.

Gabriel de Rovira. 1481. 1494.

Pedro de Rovira... 1507. 1521.

Bernardo de Rovi-
ra..... 1534, 36 y 40.

Carlos de Cardona. 1543. 1572.

La existencia de estos tres últimos en las
épocas indicadas, consta de los procesos
originales de los concilios provinciales de
Tarragona.

De la consagracion de esta iglesia y dotacion de su canónica en 1133, habló el P. Florez (*tom. XXVIII. pag. 203*).

Nada mas. A Dios.

APÉNDICE

DE DOCUMENTOS.

I.

Decretum electionis D. Guillelmi de Tavartet in episcopum Ausonensem, anno MCXCV. (V. pag. 15.)

Ex autogr. in arch. eccl. Tarracon.

Sanctissimo patri ac domino Raimundo solâ Dei dignatione Tarragonensi archpo., dignitate perspicuo, clerus et populus Vicensis ecclesiae, totius devotionis famulatum. Credimus minime latere archiepiscopatus vestri celsitudinem, quod nostra ecclæ. sit viduata suo proprio pastore, ac propter hoc solatio proprii sit destituta rectoris. Quapropter ne pastore absente grex Dominicus perfidorum luporum morsibus pateret, et ne improbi raptoris fieret præda, communi voto atque consensu elegimus Guillelmum in pontificem, nostræ ecclæ. diaconem, atque nostrum conca-
 nonicum, virum utique prudentem, hospitem, bonis moribus ornatum, castum, sobrium, legitimis natalibus ortum, scientiâ litterarum imbutum, mansuetum, benignum, Deo et hominibus per omnia placentem. Quem, scilicet, ad archiepiscopatus vestri dignitatem indubitanter mittere curavimus, unanimiter postulantes, et aurem benignitatis vestræ humiliter obsecrantes, nobis illum ordinari pontificem, quatenus auctore Deo

nobis utiliter idoneus pastor praeesse, et prodesse valeat, nosque sub sacro eius regimine Dno I. Xto semper militare possimus. Ut autem omnium nostrum vota in hanc electionem convenire noscatis, huic canonico decreto propriis manibus roborando subscripsimus. Quod est factum in Ausonensi sede per manus Andreae canonici, et publici scriptoris, in festo Sancti Vitalis, quod est IV. Kalendas Maii anno Dnicae. incarnationis M.C.XC.V. = Ego Bernardus subscribo archidiaconus. = Ego Bernardus primixerius subscribo. = Ego Guillelmus secundixerius subscribo. = Raimundo de Avinione firmo. = Raimundus sacerdos. = Guillermus de Médala firmo. = Dn. Bernardi de Balano. = Guillelmus levita. = Petrus de Fluo petrarum. = Devigius Geraldus. = Arnaldus de Menleu firmo. = Raimundus de Villagerans firmo. = Petrus de Talavera firmo. = Berengarius de Rauforis subscribo. = Bernardus de Tornamira firmo. = Ego Arnallus de Clocario firmo. = Guillelmus de Podio sacerdos et canonicus Vicensis. = Bernardus sacerdos de Villaleonum. = Guillelmus de Castelar. = Berengarius de Lacustadia sacerdos et canonicus S. Petri, qui hoc firmo †.

II.

Innocentii papae III. breve super absolvendis criminosis accusatoribus episcopi Vicensis , anno MCCVIII. (V. pag. 19.)

Ex arch. eiusd. eccl.

Innocentius episcopus , servus servorum Dei, venerabilibus fratribus archiepiscopo Terraconae, et episcopo Vicensi, salutem et apostolicam benedictionem. Sicut sedis apostolicae circumspecta provissio superbos consuevit et contumaces in sua rebelione comprimere, sic humiles et devotos solet maternis affectibus consolari; ut et illis poena debita suae perversitatis cumuletur, et isti pro devotione sua se gaudeant benignitatis gratiam invenisse. Hinc est etenim, quod licet Guillelmus Grossus, et Gilabertus de Monte regali, Vicenses canonici, pro eo quod in illorum probatione, quae contra te, frater episcopo, olim obiecerant, defecerunt, per nostram sententiam fuerint ab officio beneficioque suspensi; quia tamen, sicut ex vestra et multorum testificatione didicimus, eandem sententiam servaverunt hactenus humiliter et devote, ac misericordiam sepius lacrimabiliter petierunt, nos tam ipsorum, quam aliorum multorum, qui apud nos pro eis multiplicatis praecibus institerunt, supplicationibus inclinati, de misericordia, quae superexaltat iudicio, eandem suspensionis sententiam duximus relaxandam, poenam quam ex hoc incurrisse no-

scuntur penitus remittentes. Quo circa fraternitati vestrae per apostolica scripta mandamus, quantum canonicos memoratos denuntiantes publice absolutos, non permitatis eosdem ab aliquibus propter hoc indebite molestari. Datum Lateran. III. Idus Maii, pontificatus nostri anno undecimo.

III.

Testamentum S. Bernardi Calvó, monachi SS. Crucum, ac postea episcopi Ausonensis. (V. pag. 26.)

Ex arch. eiusd. monast.

In Christi nomine : ego Bernardus de Calvó, existens adhuc novitius intra conventus portam, sano plenoque sensu, et memoriâ integrâ, facio meum testamentum, in quo nomino manumissores et procuratores meos Raimundum praepositum Tarraconae, et Raimundum de Timors sacristam Tarraconensem, Michaellem Navarrum, Bernardum de Tamarito, et Arnaldum de Martorello, quibus confero plenam potestatem dividendi, distribuendi, et disponendi de omnibus meis bonis, secundum quod ordinatum invenerint in hac carta. In primis instituo mihi haerendem Guillelmum Calvionem fratrem meum. Dimitto ei totum ius meum, quod habeo, et habere debeo aliquo modo, in manso de Purpuris, ad omnes voluntates suas inde faciendas, ut ego facere poteram. Dimitto Domino Deo, et Beatae Mariae de Sanctis Crucibus libros meos omnes. Dimitto sorori meae Guillelmae mansum meum

de Raudelia , cum pertinentiis suis et tenedonibus , franche et libere ad omnes voluntates suas. Dimitto dominae matri meae Beatrici cameram meam totam , et omnem supellectilem. Volo et mando , quod eidem matri meae solvat Guillelmus Calvó CC. morabatinos , pro quibus me ei iam dudum est obligavi , quemadmodum in carta inde confecta habetur , eo quod de sponsalitiis suis sibi deberentur. Michaelli Navarro solvat similiter C. morabatinos , quos ei debeo adhuc de exovario Beatricis uxoris suae. Caetera debita mea omnia atque legata , volo et praecipio quod solvat idem frater meus , omni malitiâ , et contradictione penitus deficiente. De debitis , quibus teneor Bernardo de Tamarito , vel aliis quibuscumque , credatur ipsi Bernardo , suo simplici verbo , absque sacramento et calumniâ , eo quod fere plenam habet ipse notitiam super datis omnibus et acceptis , recognitione tamen meâ et confessione super debitis non chyrographariis nihilominus praevalente. Ea quae Guillelmo scutario meo , et Geraldo de Crosis dedi , aut reliqui , cum essem adhuc Tarraconae in ipsa mea infirmitate , firma et illibata iubeo custodiri. Volo quod reddantur Arnaldo Rafanedlo de C. solidis , quos ab eo habui pro placito quod secum habebam , triginta solidi ad conscientiam meam sanius conservandum. Artaldo de Creixello reddantur similiter triginta solidi. Ioanni Angles de Alcoario triginta solidi. Ioanni Forcald de Monterubeo XV. solidi. Cuidam homini de Regali , nomine Olsine , XV. solidi. Dimitto Arnaldo Garrofer baiulo meo LX. solidos , eo quod

propter fratrem meum passus sit damnum pecuniarium, et quoque corporale. Dimitto Guillelmo filio Geraldii et Asalaidis C. solidos, cum quibus fiat frater conversus in monasterio Sanctarum Crucum, cum ad aetatem venerit, quâ fieri possit frater. Si vero noluerit esse frater, nihilominus habeat ipsos C. solidos. Volo quod reddantur Saurinae de Castelleto X. quartereas ordeï, eo quod pater meus habuerit quondam de pignoratione Pinetae XL. quartereas ordeï ultra sortem. Si Guillelmus Calvó quocumque casu contingente heres mihi non fuerit, substituo ei in omnibus, quae sibi dimitto, Beatricem neptem meam, ita quod ipsa teneatur satisfacere debitis meis, et legatis, fideicommissis, vel relictis. Si quid vero solvit pro me, aut contemplatione mei Guillelmus Calvó in debitis meis, vel si quid impendit pro me in honore meo utiliter vel necessario, bonâ fide illud totum restituatur ei a Beatrice dicta, fructibus nihilominus vel proventibus ex honore meo perceptis in sortem ab eo computandis. Quod si etiam ipsa Beatrix, neptis mea, ex causa substitutionis heres mihi non fuerit, plenam potestatem et licentiam habeant manumissores mei vendendi, distraendi, et quomodocumque voluerint, alienandi totum honorem meum vel partem, ut exinde possint satisfacere debitis meis omnibus, et relictis. Verum si quid remanserit de honore meo, quod vendi non oportuerit, illud habeat totum soror mea Guillelma; et si totum vendi necesse fuerit, quod supererit solutis debitis et relictis, habeat similiter ipsa totum, ita quod te-

neatur dare in eo casu Raimundo de Barberano nepoti meo, causâ studiorum quantum ego dandum videro, vel quantum ipsi Guillelmae placuerit, si forte me tunc non contingerit superesse. Quod si totus honor venditus, non suffecerit ad debita solvenda, vendantur quoque duo cifi mei argentei et omnia alia mea bona, praeter ea quae habuerunt Guillelmus scutarius meus, et Geraldus de Crosis. In venditione vero honoris facienda praefertur ille, quem ex titulo emptionis, iusto interveniente praetio, ego voluero praeferendum. Et est certum quod manumissores mei licite et de iure possunt vendere honorem meum totum si opus fuerit, non obstante iis clausulâ substitutionis in testamento prius appositae, aut aliquâ aliâ causâ, eo quod de iure duarum legitimarum, seu falcidiarum habuerim eum in causa, quam obtinui contra fratrem meum Guillelmum. Si quam dubitationem aut quaestionem ex hoc testamento oriri forte aliquando contingerit, ipsa confessioni meae et recognitioni relinquantur dilucidanda et declaranda. Ea quae mihi debent domina Guillelma de Castro veteri, et F. de Guardia, vel alius quicumque, nec remito, nec volo quod ab haerede meo, vel substitutâ nepte, aut a manumissoribus exigantur, sed fiat de illis secundum (quod) de permissione maioris mei facere disposuero. Cartas vero meas, quae non secundum voluntatem meam fuerunt traditae Guillelmo Calvoni, reservo mihi repetere posse quandocumque, si voluero. Illud autem testamentum, quod feci Tarraconae in manu domini Petri Raimundi capellani, quod iam

alias revocavi coram testibus adhibitis, stare nulloatenus volo, sed ruptum, frivolum, atque nullum constituo, ita quod nulli unquam personae ex illo competat actio aliqua utilis vel directa, istud pro illo eligens, et pro legitima constituens voluntate. Quod si non valet iure testamenti, valeat iure codicillorum; et si valere non possit ut scriptum, valeat ut nuncupativum. Quod est actum XII. Kalendas Augusti anno Domini M.CC.XV. = Sig† num mei Bernardi Calvonis, qui hoc testamentum firmo, et a testibus firmari rogo, et a manumissoribus. = Sig† num Fratris Gaufridi de Roqueta. = Sig† num Bernardi de Albano. = Sig† num Bernardi Piquer. = Sig† num Berengarii Carceler. = Sig† num Guillelmi de Clirsa. = Sig† num Petri de Sancto Martino, vicem prioris tenenti. = Sig† num Bernardi de Biscarre monachi. = Sig† num Fratris Bernardi de Clusa. = Sig† num Fratris Arnaldi de Frontiniano. = Sig† num Fratris Petri Bernardi. = Sig† num Fratris Bernardi Grandis Sylvae. = Sig† num Bernardi, abbatis de Sanctis Crucibus. = Ego Frater Petrus novitius haec firmo. = Ego Raimundus Tarraconensis praepositus. = Sig† num Bernardi de Tamarito haec firmo. = Ego Arnaldus de Martorello haec firmo. = Sig† num Raimundi de Timors, Tarracoenensis ecclesiae sacrista. = Ego Michael capellanus Villaerotundae, et notarius, qui hoc scribere mandavi et † subscribo. = Ego Frater Guillelmus Petri, qui hoc testamentum iussu Michaelis de Villarotunda capellani scripsi et hoc sig† num feci.

IV.

Statuta D. Petri de Albalat , archiepiscopi Tarracoenensis , pro ecclesia cathedrali Vicensi , facta in eius visitatione anno MCCXXXIX. (V. pag. 29.)

Ex arch. eccl. Vicensis.

P. miseratione divinâ Terrachon. archiepiscopus, venerabili fratri B. per eandem Vicen. episcopo, salutem, et sinceram in Domino karitatem. Cum essemus in Vicensi ecclesia personaliter constituti, eandem ex debito pastoralis officii visitantes, et de statu eiusdem inquirentes sollicite, quaedam invenimus digna reformatione iuxta canonicas sanctiones et ordinationem, quam venerabilis pater I. Sabinensis episcopus apostolicae sedis legatus fecerat in eadem. Quopropter vobis praecipimus et mandamus, quatinus nullus canonicus, vel clericus alius cendadalum defferat rubeum vel viride, nec aurum in calcaribus, frenis, et sellis, et pectoralibus; nec aliquis in dignitate vel sacerdotio constitutus capam manicatam induat, nec comam nutriat, immo rotundam gerat tonsuram capitis, secundum approbatam consuetudinem clericorum. Volumus etiam, et mandamus, quod illi canonici, qui duas canoias intitulas detinent, earum alteram infra mensem eligant, quam obtabunt; alioquin canoniis et beneficiis, quae ratione canonicarum possident, priventur, nisi privilegio Sedis apostolicae poterunt se tueri. Et mandamus

quod diligens fiat inquisitio contra hereticos et clericos concubenarios, secundum quod provide fuit in Terrachon. concilio ordinatum. Super clericis non residentibus in ecclesiis fiat similiter inquisitio, et priventur eisdem, qui noluerint residere. Ordinationes vero venerabilium patrum I. quondam Sabinensis episcopi, et Sparagi bonae memoriae quondam Terrachon. archiepiscopi, vestro arbitrio duximus relinquendas, ut in executione ipsarum, secundum quod procedendum videritis, procedatis. Item praecipimus et mandamus, quod omnes canonici teneantur confiteri singulis annis proprio confessori, et in tribus anni sollempnitatibus publice recipiant corpus Christi. Item constituimus quod nullus habens administrationem vel dignitatem, beneficia ad administrationem vel dignitatem pertinentia alii quasi pro beneficio audeat assignare; propter quod post mortem vel translationem eiusdem suo successori possint vel debeant aliquatenus impediri. Et si quis in contrarium fecit vel fecerit, irritum habeatur et vacuum. Et hoc idem de beneficiis ad mensam episcopi pertinentibus, quae canonicis sunt collata, vel in posterum conferentur, observandum dicimus et mandamus. Praeterea, quia episcopus, sicut intelleximus, vacante sacristia maiori, archidiaconatu vel praecentoria maiori, mandat alicui habenti capellaniam vel beneficium, cuius collatio pertineat ad episcopum tantum, ut eidem renunciet antequam ei conferat sacristiam, archidiaconatum vel praecentoriam vacantem, et talis suo beneficio non renuntiaret, nisi crederet aliud,

quod vacat , beneficium obtinere , quod quidem continere credimus speciem simoniae ; talem consuetudinem reprobantes , quae censenda est potius corruptela , ne id de caetero fieri debeat, penitus iuhibemus ; de consensu episcopi et capituli statuentes , quod cum aliqua de praedictis dignitatibus vaccare contigerit, episcopus libere eam conferat , cui merito viderit conferendam, et canonicus illam recipiendo , beneficiis sive capellaniis , quae possidet , quarum donatio pertinet ad episcopum tantum , vel ad episcopum et capitulum in simul , sit ipso iure privatus ; ita quod episcopus libere possit aliis illud conferre. Feriale vero , communi mensae canonicorum a suae institutionis principio assignatum , quod postea intelleximus inter aliquos in aliqua sui parte pro praebendis divisum , praecipimus integrari ; quod circa ipsius divisionem hactenus fuerat attemptatum , decernentes irritum et inane. Insuper praecipimus et mandamus , quod in vigiliis Nathalis Domini et Pentecostes , omnium Sanctorum ac Beati Petri apostoli, evangelium et epistolam in altari maiori decantent canonici, sicut de sollempnitatibus IX. lectionum in vestra ecclesia extitit ordinatum. Horum autem executionem vobis , frater episcope Vicen. , commendamus , rogantes atque praecipientes quatinus eam faciatis taliter in vestra ecclesia effectui mancipari , quod laus et fama inde redoleat apud homines , et aeternam retributionem a Deo promereamini , et gloriam in futurum. Dat. apud Vicum II. Nonas Augusti anno Domini M.CC.XXX. nono.

V.

De bonis ac debitis divi Bernardi Calvó, episcopi Vicensis, carta memorialis ab ipso condita anno MCCXLIII. (V. pag. 3o.)

Ex arch. eccl. Vicen.

In Christi nomine: Hoc est memoriale quod nos Bernardus Dei gratiâ Vicensis episcopus facimus presentibus Petro de Ayreis, et Petro de Brolio, et Petro de Pausa, Vicens. canonicis, de omnibus pannis, et vasculis tam panis quam vini, et de omnibus aliis arezamentis et rebus, que nos emimus, et modo sunt in palacio nostro; et etiam de omnibus debitis, que nos solvere tenemur. In primis sunt in palacio VII. culcitre, et XIII. lodices, et XV. capcialia, et III. mata-lasia, et V. saglits, et VIII. lecti lignei, et III. strails, et I. almuseria, et due vanoe, et I. co-opertorium stâminis fortis, et V. pulvinaria. In coquina sunt due caldarie eree, scilicet I. parva, que est fracta, et alia magna, que non est fracta, et duo clamascles ferri, et III. olle eree, et II. olle eree, que sunt fracte, et unum morterium ereum, et III. ferres ignis, et I. caput focarium, et due conque de lautone, et I. pelvis, et III. quantareles eree, et due padeles, et III. asts ferri, et III. secures, et III. cooper-tore ferri, et quedam grailles, et quedam mols ferri, et due cacie eree fracte, et I. torrador caseorum, et III. loccs, et I. morterium lapi-

deum, et I. sperla ferri, et I. forroil. Item est in palacio una lanterna ferri cum coopertorio de staminea, que pendet in consistorio. Est in camera episcopi una ataud. Sunt in dispensa V. arche, et I. ataud, et II. pasteres, et III. gerres olieres, et due bote ligni, una in qua stat nectar, et alia in qua stat acetum. Et in farnera sunt II. atauds, et in granario IIII. atauds, et in capella Sancti Narcissi est una ataud. Et sunt in dispensa VII. tovailles, et II. tissors. Et sunt in palacio X. tabule, et I. mensa rotunda, et V. banchs. Et sunt in palacio... condirecta, et I. cub esdogad, et II. soladors, et aliud cub parvum, et I. tinea, et IIII. paria de portatoribus maneris, et XIII. tonne, et V. austores prime... camera palacii maioris I. ataud. Item sunt in palacio V. selabasts, et duo porci pastius. Sunt in capella palacii IIII. libri, scilicet, officarius, et epistolarius, et textus, et misale, et duo vestimenta sacerdotalia, et duo calices, unus argenteus et alius stagni, et una almuceria, tamen calix argenteus est ecclesie Sancti Petri. Et sunt in capella, quam nos defferimus nobiscum, indumenta pontificalia, et unus liber qui dicitur ordinarius episcopalis, quem nos fieri fecimus. Sunt in manso nostro duo paria boum, et tria aradria condirecta, et dues axades. Preterea habemus in nostro palacio Vici unam alcubam. Et habemus apud Valenciam in domibus nostris aliam alcubam maiorem et pulcriorem illâ alia predicta. Item habemus VIII. anulos aureos cum lapidibus, et unum anulum argenteum cum lapide. Preterea habemus unum lapidem, qui dicitur stopacius, si-

ne anulo. Certum est autem quod nos emimus omnia et singula supradicta, preter pauca. Debita siquidem, que tenemur solvere, sunt hec. In primis certum est, quod debemus quinte MMM. C.XC. VIII. sol. et V. di. Et in compositum quinte non venit illud quod tenemur dare pro nostra parte, quod levat sive facit M.DCCC.XL.I. sol. et I. di. nisi magister Philippus, vel eius locum tenens, voluerit quod deducantur expense mansi nostri, que sunt D. L. sol. preter L. sol. qui iam computati sunt in illa summa VIII milia CC.V. sol. et V. di. Et est certum quod dominus archiepiscopus habuit iam de quinta XI. milia sol. Item debemus domino archiepiscopo Tarrachon. C. morabatinos qui sunt de quinta, de quibus idem archiepiscopus habet instrumentum. Item recepimus nomine quinte a priore Stagen. DCCC. sol. Item de CC.LXX. et III. aureis, quos debebamus P. de Torrentibus, pro quibus erat ei obligatus noster furnus, fuit iam ipsi P. de Torrentibus satisfactum de exitibus ipsius furni in festo Sancti Ioannis proxime transacto, in DCCCC.L. et III. sol. monete curribilis Barchin. de duplo. Item debemus eidem Petro de Torrentibus ex alia parte CC. aureos, pro quibus est ei obligatum cum carta illud debitum, quod Bernardus de Angulo de Arteriis debet nobis ratione venditionis exituum castri de Arteriis. Item debemus Ruberto de Pulcrovicino cum carta D. sol. Iachen., pro quibus ei obligavimus illos censuales de Terrachona, qui sunt XXX. aurei vel circa. Item debemus cum carta isti presenti proposito Minorise CCC. sol. Barchin. de duplo, quos

ab ipso mutuo recepimus quando ivimus Valentiam, pro quibus ei obligavimus exitus de Marganello, quos exitus levavit per duo expleta cum isto presenti expleto. Item debemus magistro R. Barchin. canonico XL. II. aureos vel circa, prout in instrumento inde confecto plenius continetur. Item debemus magistro Guillermo commoranti in Vico LX. aureos, quos ab eodem mutuo recepimus ad illam solutionem CCC. aureorum, quam facere tenebamur pro facto Valencie et castri de Torrodella. Item debemus Petro de Subtusrocha V. morabatinos, quos manulevavimus ad predictam solutionem faciendam. Item debemus Fr. Petro de Calczareins LXX. sol. de duplo, et Berengario de Sancto Salvatore Vicen. ebdomadario LX. sol., et Petro de Sala clerico XL. sol. et Ioanni clerico et monacho Sancti Martini de Cotibus pro facto de Torrodella XXXVII. sol., et Guillermo clerico de Quadris XX. sol. pro eodem facto de Torrodella. Item debemus R. de Sala Vicen. canonico XXII. sol. Item debemus Gisberto DCCXLIII. sol. et V. di., prout in albarano inter nos et ipsum facto per alphabetum diviso continetur. Item debemus prepositure Aprilis CXX. sol. melgaronen., quos recepimus a Bernardo de Moraria de Minorisa, prout in instrumento vendicionis continetur.

Et quia certum est, quod omnia debita, quibus nos sumus obligati, debemus pro facto Valencie, et pro castro de Torrodella, et pro causa Rivippolli, et pro melioramento quod fecimus in furno ville Vici, si successor noster, vel aliqua alia persona opposuerit aliquod impedimen-

tum ad predicta debita persolvenda, in presenti assignamus et obligamus ad ipsa debita persolvenda castrum de Torrodella, et omnes domos, quas habemus in civitate Valencie, et castrum de Sagard, quod est in regno Valencie, et illas duas alcherias, videlicet, de Labayren, et de Cunilayre, quas nobis aufferit dominus rex, et illos V. aureos, quos emimus in palacio, et omnia vasa vinaria, et universa alia superius nominata, que nos emimus, et totum bladum nostrum quod habemus in palacio, et apud Montem bovinum, et nostras decretales novas. Ceterum in recompensacionem servicii nobis exhibiti a Raimundo de Clotis, et Gisberto Gauterii, damus ipsi Raimundo de Clotis, si nos mori contigerit, nostram mulam falyam, et damus eidem Gisberto nostrum palafreudum; que mula et qui palafreudus ipsis dentur et tradantur statim post obitum nostrum sine aliqua questione. Praedicta quidem omnia et singula comitimus fidei P. de Gavarreto Vicen. sacriste, et predictorum Petri de Ayreis, et Petri de Brolio, et Petri de Pausa, Vicen. canonicorum, ut ipsi omnia nostra debita persolvi faciant, ut superius dicitur de omnibus rebus predictis, et etiam quod faciant restitui de omnibus rebus predictis omnes nostras iniurias, si quas alicui tenemus. Quibus debitis persolutis, et iniuriis restitutis, totum residuum tradatur successori nostro episcopo. Et si predictus sacrista nequiret hiis predictis interesse, dicti tres procedant, suâ absenciâ non obstante, ad predicta debita persolvenda et iniurias emendandas, et ad omnia alia, ut dictum est, adimplenda. Et quia testamentum

facere non possumus, nec debemus, cum simus monachus, facimus memoriale de nostris debitis omnibus, et de rebus aliis predictis universis, quemadmodum superius est expresum. Rogamus itaque archidiachonum, et precentorem, et totum capitulum Vicen., quod non opponant aliquod impedimentum, nec opponi permitant, ad nostra debita persolvenda, et ad iniurias nostras restituendas, sive ad alia, ut predicatur, adimplenda. Denique ponimus et mitimus istud memoriale, et omnia hic expressa, sub proteccione et deffensione domni archiepiscopi Terrachon., eidem humiliter supplicando, quod omnia et singula hic scripta attendi faciat, et compleri, ac firmiter observari in omnibus, quemadmodum sunt superius annotata. Hec autem omnia facimus, salvo iure successoris nostri, in rebus, videlicet, spectantibus ad mensam episcopalem. Quod est factum pridie Idus Iulii anno Dni MCCXL. tercio. = Ego Bernardus Vicensis episcopus subscribo †. = Ego Petrus de Pausa Vicen. canonicus subscribo †. = Ego Petrus de Brulio Vicensis canonicus firmo. = Ego Petrus de Gavarreto Vicen. sacrista firmo †. = Cum Fr. Guillelmus de Carzana monachus Sanctarum Crucum apportasset nobis presens memoriale ex parte ven. fratris Vicen. episcopi, quod subscriberemus in eo, et literas ab eo recepissemus: Nos Petrus Ste. Terrach. ecclesie archiepiscopus subscribimus in eodem. = Signum Petri de Ayreis Vicen. canonici, et publici ville Vici notarii. = Signum Poncii de Argilagosa scriptoris iurati,

qui hec scripsit mandato Petri de Ayreis publici Vicen. Not. die et anno quo supra.

VI.

Statutum de unico rectore cuilibet ecclesiae praeficiendo in diocesi Vicensi, anno M.CC.LXVII. (V. pag. 45.)

Ex arch. eccl. Vicens.

Noverint universi, quod nos Raimundus Dei gratia Vicensis episcopus, habito diligenti tractatu cum capitulo nostro, videntes et attendentes quod aliquae ecclesiae nostrae diocesis habent quaelibet earum duos hebdomadarios, sive duos rectores, et diabolo instigante vix inter duos ipsos rectores inveniatur concordia in caritate fundata, immo pluribus de causis semper discordia inter eos inveniatur novitates, propter quas insurgunt plurima scandala, non tantum inter eos, sed inter subditos parochianos, atque alios: attendentes nichilominus quod una ecclesia unius debeat esse sacerdotis: volentes etiam remove praedicta scandala plurimorum: communiter unâ cum capitulo nostro statuimus, ut quaelibet ecclesia de cetero unum habeat tantum rectorem, et de coetero nullus admitatur praesentatus ad rectoriam unius ecclesiae, nisi unus. Volumus tamen et ordinamus, ad hoc ut divinus cultus propter hoc non minuatur, quod ille, qui fuerit rector, tot teneat presbyteros, et servitores in eadem ecclesia in suo officio, quot usque nunc consueverint ibi

esse, et debuerint. Et ut huic instrumento fides plenior habeatur, ipsum sigilli nostri, et capituli Vicensis munimine fecimus roborari. Quod est factum III. Idus Aprilis, anno Domini M. CC. LX. septimo.

VII.

Licentia fratribus Minoribus concessa, ut defunctum in propria ecclês. sepelire possent, anno MCCLXVIII. (V. pag. 45.)

Ex arch. cap. Vicens.

Pateat cunctis, quod cum Guilabertus de Albaies, mayordomus domini Gastonis infirmaretur apud Tonam in domo Petri de Fonte, Guillelmus Raimundi de Doazeto procurator demini Gastonis dixit Guardiano, et fratribus Minoribus de Vico, quod ipse elegerat sepulturam in domo eorum, et Guardianus et alii fratres responderunt, quod non sepelirent ipsum sine licentia et voluntate ecclesiae Vicen. Dictus vero Guillelmus Raimundi de Doazeto rogavit capitulum Vicen., quod vellet et consentiret, quod corpus dicti Guilaberti sepeliretur in dicta domo fratrum Minorum. Illi vero canonici, qui tunc erant presentes in ecclesia Vicen., scilicet, Guillelmus Xetmar, Petrus de Ayreis, Ferrarius de Tornamira, Petrus de Sancto Hipolito, Guillelmus de Mirabals, Petrus de Pausa, Gaucerandus de Savassona, Bernardus de Plano, et Petrus de Torrentibus, habitâ deliberatione super hoc, quia iste erat primus, qui ibi elegerat sepulturam, dnbitaverunt

istud concedere, cum dominus episcopus, archidiaconus, et sacrista, et quidam alii canonici eiusdem ecclesiae essent apud Terrachonam pro electione archiepiscopi. Tandem ob honorem domni Gastonis, et predicti Guillelmi, Raimundi, et quia dictus Guilabertus erat extraneus, concesserunt, de gratia tamen, quod absque omni preiudicio ecclesiae Vicen. et aliarum ecclesiarum Vicen. diocesis, corpus dicti Guilaberti sepeliretur in predicta domo fratrum Minorum; non consencientes, neque concedentes aliâs, quod fratres Minores habeant sepulturam nisi fratrum suorum. Et dicti canonici preceperunt Petro de Alibero scriptori, quod de ista licentia faceret publicum instrumentum. Quod est factum III. Nonas Augusti, anno Domini M.CCLX. octavo. Testes huius rei sunt Bernardus Pontii Iurisperitus, civis Barchinonen., Ferrarius Cochi, Petrus Coqui, Berengarius Dulceti, Guillelmus de..... Petrus de Sala iurisperitus, Raimundus Michaëlis, Arnaldus de Podiolo, Berengarius de Sancto Salvatore, Petrus Blanchi de Guardiola, Matheus Gali, Ferrarius de Hospitali, Berengarius Poleti, et plures alii. = Sig†num Petri de Ayreis Vicen. canonici et publici villae Vici not. = Sig†num Petri de Alibero scriptoris iurati, qui haec scribi fecit et clausit mandato Petri de Ayreis publici Vicen. notarii, die et anno quo supra.

VIII.

D. Berengarii Çaguardia episcopi Vicensis hortatoria ad populum suae dioeceseos et aliarum epistola, ut epus claustrum in ecclesia ipsius cathedrali inceptum piis eleemosinis promovere non desistant: anno Dni MCCCXXVI. (V. pag. 53.)

Ex arch. eccl. Vicensis.

Universis Christi fidelibus, praesentem litteram inspecturis, Berengarius miseratione divinâ Vicensis episcopus, salutem in Filio Virginis gloriosae, et bonis operibus habundare. In medio pectoris pontificalis officii, ad quod, licet immeriti, sumus solâ patientiâ divinâ vocati, venerabilis Vicensis ecclesia, sicut sponsa praedilecta recumbens, in caritatis visceribus illam praenimia dilectione portamus, et sinceræ affectionis brachiis amplexantes, eam libenter spiritualium et temporalium donorum decoramus ornamentibus, et gratiarum dotibus insignimus, et eo desiderantius appetimus, ut fidelium populi in splendore ambulent vultus eius, quo illam devotionis igne succensi, ac ipsius, cum pulchra fuerit et decora, et ut castrorum acies ordinata claruerit, eius pulchritudinis aspectu gavisi, frequentius visitantes, deliciarum coelestium se affluentius refici prospexerint ubertate. Haec est enim illa, quam de spurcilia paganorum ereptam antiquorum devotio principum suorum donorum largitione, ac multarum libertatum in-

signiis, nec non privilegiorum affluentiam decoravit. Haec est quae dudum civitate Terrachonensium ab agaranorum populis occupata, trescentorum nonaginta annorum spatio, sicut antiqua scripta declarant, metropolis extitit, et Terrachonensis ecclesiae tenuit principatum. Haec est, quae beatorum apostolorum Petri et Pauli insignita vocabulo, insignis extitit ecclesia, et alias multae coruscat privilegio dignitatis. Haec est, in qua de ipsius apostoli Petri sacratissimo corpore et aliorum apostolorum, martirum, confessorum, et virginum reliquiae venerabiles, quae multae sunt a cunctis fidelibus veneratione colendae, honorabiliter requiescunt. Haec est, quae nos in minori officio constitutos, non nostris meritis, sed divina patiente clementiam, ad apicem pontificalis dignitatis assumpsit. Haec quoque infra mentis praecordia recensentes, merito inducimur et movemur, ut digne ad ipsius ecclesiae honoris et status augmentum studia nostra convertimus, et digne ad eius decorem opportunas sollicitudines adhibemus, ac renatos fonte baptismatis spiritualibus muneribus invitamus. Cum itaque claustrum, quo dicta ecclesia evidentissime indigebat, cum nullum aut penitus insufficientem, eiusdem ecclesiae qualitate, ac cleri et populi multitudine civitatis pensata, haberet, in eadem ordinaverimus nos et nostrum capitulum construendum, et iam ad eius inchoationem processerimus, illudque in opere habemus construere et perficere sumptuoso, ad quod propriae dictae ecclesiae absque subventionem Christi fidelium non suppetunt facultates; ea propter decens et

congruum reputantes ut fideles populi, quos, sicut nobis ex debito pastoralis incumbit officii acceptabiles reddere desideramus altissimo da solutionem operis supradicti, et ad implorandum ibidem divinam misericordiam pro peccatis, ac dulcedinem refectionis aeternae sumendam, ad ecclesiam ipsam velut ad portum confluant salutarem, de omnipotentis Dei misericordia, ac Beatorum Petri et Pauli apostolorum eius auctoritate confisi, omnibus vere paenitentibus et confessis, qui ad eandem ecclesiam in festivitibus ipsorum apostolorum Petri et Pauli, ac dedicationis eiusdem, quae ultima die mensis Augusti anno quolibet celebratur, et per omnes ipsarum festivitatum octavas, nec non sanctorum martirum Luciani et Marciani, qui in civitate praedicta fuerunt palmâ martirii coronati, et Beati Iusti confessoris, ac in die depositionis viri laudabilis Bernardi quondam eiusdem ecclesiae episcopi, cuius meritis multa et aperta miracula in eadem ecclesia virtus altissimi operatur, quorum corpora ibidem requiescunt, devotionis causâ accesserint, annuatim singulis singulas quadragenas pro qualibet horarum divini officii, quibus in ecclesia ipsa interfuerint. Nec non omnibus qui in tam sancta confraternitate dicti operis, quam fieri de consensu nostri capituli duximus ordinandam, statuerint se collegas et beneficia prestiterint annuatim, ac aliis, qui dicto operi aliâs manus porrexerint adiutrices, pro singulis elemosinis quadraginta dies de iniunctis eis legitime penitentiis, per gratiam sancti Spiritus, dummodo ad id loci diocesani

ascensus accesserit , misericorditer relaxamus, aliorum indulgentias praelatorum , quantum nostrae dignitati congruit , in nostra civitate et diocesi confirmantes. Confratres etiam et benefactores praedictos a votis fractis, Iherosolimitano, ac Sancti Iacobi, ac castitatis excepto, dummodo in eorum observatione reddeant; nec non iuramentorum et fidei transgressores, in quibus proximus non loeditur : transgressores etiam festivi tantum ac offendentes patrem et matrem sine manus iniectioe : clericos etiam, qui per oblivionem, vel per negligentiam canonicas horas dimiserint , ab earum obmissione eadem auctoritate, per Spiritus sancti gratiam, absolvimus a reatu huiusmodi peccatorum. Statuimus etiam de consilio et assensu nostri capituli supradicti, ut tam in sede nostra Vicensi, quam in omnibus et singulis ecclesiis parochialibus et cappellis nostrae civitatis et diocesis, singuli praesbiteri cuiuscumque status, ordinis vel conditionis existant, celebrent vel celebrari faciant anno quolibet hinc ad decem annos, quibus durare volumus huius confratriam, quatuor missas pro confratribus et benefactoribus operis supradicti, tam pro vivis, quam etiam pro defunctis. Quarum primam primâ die veneris mensis Octobris, secundam primâ die mensis Ianuarii, tertiam die veneris primâ mensis Aprilis, quartam vero die veneris primâ mensis Iulii celebrare ipsorum presbiterorum quilibet annis singulis teneantur. Et si ipsa dies veneris in diem festivam caderet, vel alio impedimento legitimo missam huiusmodi dicti presbiteri celebrare nequirent,

eam in sequenti die proximo non festivo habeant celebrare. Et consideratione probabili habitâ, quod in civitate et diocesi nostra praedictis mille quingenti presbiteri commorentur, extimamus et invenimus quod sex mille missas numerus missarum huiusmodi anno quolibet comprehendat. Quilibet vero parrochialium ecclesiarum rectores, dies, quibus missae celebrabuntur praedictae, per spatium octo dierum antea parrochianis suis denuncient et edicant, et ipsis diebus pulsatis campanis populum advocent ad eorum ecclesias ad ipsum officium audiendum. Tuncque cimiteria ecclesiarum suarum absolvant dicentes, ut est moris, officia mortuorum. Singulis quoque diebus dominicis rectores praedicti et vicarii, ac loca tenentes ipsorum, populum eis commissum piis exortacionibus inducant, ut pro confratribus et benefactoribus aliis operis supradicti preces effundant ad Dominum, et inter caetera orationem dominicam ac salutationem beatae Virginis dicant quilibet pro ipsorum confratrum et benefactorum salute, tam corporum, quam etiam animarum. Ad maiorem autem mercedis et salutis augmentum, de consilio et assensu dicti nostri capituli, omnes confratres et benefactores operis supradicti, omnium missarum, horarum, et aliarum orationum, elemosinarum, vigiliarum, ieiuniorum, et aliorum operum caritatis, quae in nostra civitate vel diocesi fieri, Deo inspirante, contigerit, recipimus, consentimus, et fieri volumus participes et consortes. In favorem preterea et necessitate operis supradicti concedimus, ut de ra-

pinis , usuris et aliis male acquisitis possit fieri restitutio operi supradicto , et eius operariis , et ipsi ea possint recipere et habere , dummodo hii quibus eorum restitutio fieri debeat , omnino sciri vel inveniri non possint. Ea etiam quae ad pias causas in testamentis vel alias dimitti contigerit vel legari , dum tamen ad certos vel determinatos usus relicta non fuerint vel legata , dicti operarii in totum vel in parte percipere valeant , in expensis et sumptus dicti operis convertenda. Et quod negotium huiusmodi confratriae vobis cordi existat , operis exequutione monstretis , caeterique exemplo vestri laudabili ad benefaciendum praesenti operi animentur , vos in Domino exortamur , et praecipiendo vobis iniungimus , ut in confratria praedicta velitis statuere vos collegas , de bonis a Domino vobis creditis , quod vobis ab eo inspiratum fuerit , annis singulis largâ manu ad operis supradicti subventionis auxilium tribuendo , et ad idem parochianos vestros piis exortationibus inducendo. Hiis quoque , qui comode statutis diebus non poterunt ieiunare , ut ad sui parochialis rectoris arbitrium possint ipsa ieiunia redimere , elemosinas dicto opèri tribuendo , liberam concedimus facultatem. Benefactoribus etiam operis antedicti peccata oblita et venialia remittimus de misericordia Ihesu Christi. Confratribus preterea operis memorati presentibus litteris indulgemus , ut possint sibi idoneum eligere confessorum , qui eorum confessione auditâ , illos valeant a peccatis , quae ipsis confessoribus confessi fuerint , etiam in casibus nobis spetialiter

reservatis , absolvere , dummodo confessores huiusmodi , quos duxerint eligendos , litterati iuerint et discreti , et ipsi confitentes excommunicati non fuerint ab homine vel a iure , aut homicidium voluntarium , sacrilegium , aut falsum testimonium non commiserint , nec periurii fuerint crimine irretiti , et nobis non teneantur ad paenam aliquam pecuniariam persolvendam. In hiis quippe casibus dictis confessibus absolventi potestatem omnimodam denegamus. Parrochialibus autem rectoribus , ut parrochianos suos , confratres dictae confratriae , confitentes eisdem , absolvere in mortis articulo a peccatis suis , quae eis in confessione apperuerint , a quibus per nos possent absolvi , si personaliter adessemus , potestatem praesentibus litteris indulgemus. Clericis praeterea , qui confratres fuerint huiusmodi confratriae , et illis ex eis , qui in expositione et expeditione praesentis negotii fuerint diligentes , horas divini officii per impotentiam vel oblivionem obmissas misericorditer indulgemus. Vobis autem abbatibus , prioribus , prepositis , decanis , ebdomedariis , caeterisque ecclesiarum rectoribus , et vestri locatenentibus per Vicen. civitatem et diocesim constitutis , ad quos presentes litterae pervenerint , in virtute sanctae obedientiae , et sub paena suspensionis officii et beneficii , districte praecipimus iniungentes , quatinus cum nuncii dicti operis ad vos vel ecclesias vestras accesserint , eleemosinas ad opus ipsius operis petaturi , ipsos nuntios praesentes litteras deferentes benigne recipere , honeste tractare , populumque vobis co-

missum ad benefaciendum operi iam dicto salubribus monitis inducere, unumque vel duos ex parochianis vestris clericos vel laycos, quos ad hoc idoneos inveneritis, et fideles, qui in vestris ecclesiis diebus dominicis singulis et festivis elemosinas pro dicto opere colligant, et conservent, et procuratoribus tradant operis supradicti, vel nuntio ab ipsis ad haec spetialiter deputato, eligere, nec non indulgentias et gratias confratribus et benefactoribus dicti operis concessas et concedendas, ac necessitatem eiusdem operis, ac cartellos huiusmodi gratias et indulgentias continentes ipsi populo exponere cum diligentia studeatis, vel per dictos nuntios, si mauerint, exponi libere permittatis, nullo quovis alio impediante vel praeheunte quaestore, cuiuscumque status vel conditionis existant. Nos enim quaestores dicti operis caeteris quibuscumque quaestoribus volumus anteferri. Diebus quoque sex in anno, quos quaestores dicti operis duxerint eligendos, omnes et singulos parochianos, et parochianos vestros actatem habentes pulsatis campanis, et aliâs per salubria monita ad vestras ecclesias horis congruis convocetis, indulgentias et gratias confratribus et aliis benefactoribus operis iam dicti, et necessitatem etiam eiusdem operis audituros, quibus diebus omnes alios quaestores cuiuscumque status, ordinis vel conditionis existant, cessare omnino volumus, reverentiâ tamen Sedis apostolicae semper salvâ, non obstantibus quibuscumque litteris vel mandatis in contrarium vobis factis, vel etiam durante dicto opere facien-

dis , per quae praesenti mandato nostro nullum penitus volumus praeiudicium generari , vel ipsum in aliquo impediri , etiam si de ipso praesenti mandato in aliis sub quacumque forma vel expressione verborum , aut etiam de verbo ad verbum expressa mentio haberetur. Parrochianos vestros praeterea in testamentis et confessionibus inducere studeatis , ut de bonis eis a Domino collatis necessitati operis praedicti subveniant , ut vos et ipsi per haec et bona alia , quae Domino inspirante feceritis , ad aeternae possitis felicitatis gaudia pervenire. Vobis autem decanis locorum nostrae diocesis , et vestri locatentibus sub paena suspensionis officii districte praecipimus , ut si qui rectorum vel aliorum clericorum aut religiosorum nostrae diocesis in huiusmodi executione mandati negligentes fuerint vel remissi , vel huiusmodi negotium impedire , quod absit , per se vel alium quomodo presumpserint , tales ad instantiam quaestorum seu nuntiorum operis supradicti citare legitimâ citatione curetis , ut decimâ die a citatione eadem , et si ipsa feriata fuerit , sequenti non feriatâ , coram nobis vel officiali nostro Vicensi compareant apud Vicum , pro temeritate huiusmodi , quod iustum fuerit , responsuri. Non obstante constitutione Vicensis ecclesiae synodali , per quam clericis nostrae diocesis indulgetur , quod extra decanatus , in quibus consistunt , nequeant per nostras vel officialium aut delegatorum nostrorum litteras , absque nostri specialis licentiâ , ad iudicium evocari. Sic igitur vos in executione mandati et negotii huiusmodi ha-

beatiss, ut ab eo inde meritum sperare possitis, qui in centuplum remunerat omne bonum. Datum Barchinonae tertio decimo Kalendas Martii, anno a nativitate Domini millesimo trescentesimo vicesimo sexto.

IX.

Decretum pro restauratione synagogae in villa Tarragae, anno MCCXLVI. (V. pag. 65.)

Ex arch. episc. Vicens.

Petrus de Montelis.... universitati Iudeorum villae Tarragae Vicens. diocesis, salutem, et in fidem agnoscere veritatis. Vestra nobis oblata humilis supplicatio continebat, quod cum vestra synagoga antiqua adeo fuisset aedificata in loco ribali, et iuxta inundationes aquarum pluviali tempore situata, in tantum pridem intumuit ex pluvialibus decursibus quidam torrens, qui suos solitos iuxta ipsam synagogam habebat meatus, quod ex ipsius ruinantis aquae superbia seu tumore horribilius solito protendente, dicta synagoga, prout aliàs sepius contigerat, prostrata extitit, et ipsam, cum non potuerit defensionis remedium abhiberi, oportuit ad ruinam et ad omne praecipitium devenisse, sic quod multi Iudeorum, nisi sibi per fugae remedium providissent, vitae beneficio caruissent; propter quod supplicastis per nos vobis ad evitanda tanta discrimina et corporum pericula, ex humanitatis intuitu de intrascripto remedio misericorditer provideri. Quare

Nos affectuosis precibus specialiter serenissimi principis et domini domni nostri Aragonum regis, quibus maxime in licitis et honestis obsecundare tenemur, debite annuentes, considerantesque quod christiana pietas vos receptat et sustinet, et canones prohibent cimiteria vestra invadi, et vestras consuetudines et festivitates solitas perturbari, quodque per domnum Pontium quondam Vicen. episcopum iam vobis infra concessa fuere, vestris etiam humilibus supplicationibus humaniter inclinati, ut de novo oratorium, scolam seu synagogam unam in aliquo alio loco dictae villae Tarragae cum domibus ad hoc iuxta vestram consuetudinem opportuerit, quae tamen octuaginta in longitudinem, quinquaginta latitudinem, et sexaginta in altitudinem, palmorum quantitatem non excedat, construere, quae constructio in reparationem scholae veteris vobis cedat, ac in ea synagoga uti rotulis legis mosaice, quibus uti volueritis, et vestram orationem facere, et ritus vestros, quos hactenus habuistis laudabiles exercere, pro ut in synagogis vestris est hactenus observatum, libere valeatis, vobis et toti Alyamae dictae villae, et successoribus vestris, hac vice tantum, et sine iuris preiudicio alieni, autoritate presentium liberam concedimus facultatem. Proviso tamen quod secunda porta scholae seu synagogae predictae, per quam ad ipsam, ubi horae vestrae dicentur, ingressus habebitur, de via publica christianorum videri non possit, quodque per hoc parrochiali ecclesiae de Tarraga, in hiis, quae a Iudeis habitantibus in eadem villa consuevit vel debet habere et reci-

pere , praeiudicium non paretur. Inhibemus insuper , ne quisquam bonas vestras consuetudines seu ritus , quos hactenus laudabiles habuistis , immutare , et praesertim in festivitatum vestrarum celebratione , vel dum orationem feceritis , fustibus vel lapidibus vos perturbare , ac cimiterium vestrum mutilare vel invadere , corpora humata fodere , seu exhumare aliquo modo presumat , si canonicam voluerint efugere ultionem. In quorum omnium testimonium praesentes vobis fieri per notarium infrascriptum et sigilli vicariatus officii appendicii munimine iussimus communiri. Dat. et act. Vici XII. Kalendas Augusti , anno Domini M.CCC.XLVI. presentibus discreto Thoma Pastoris rectore ecclesiae de Gurbo , Guillelmo Augustini scriptore , et Guillelmo de Querio rectore ecclesiae de Monte obrione , ac pluribus aliis pro testibus ad haec vocatis et rogatis.

X.

Introductio vitae canonicae S. Augustini in ecclesia Manresensi , anno MXCVIII. (V. pag. 174.)

Ex transl. coevo in cod. Evang. eccl. Minoris. quem textum argenti vocabant.

Quoniam mos plerisque inolevit fidelibus , ut pro animarum suarum remedio , ex his , quae temporaliter perfrui videntur , aliquid conferant omnipotenti Deo , quatenus per huiusmodi commercium consequi valeant aeternae vitae stipendium ; icirco ego Poncius Raimundi , cum assensu atque

consilio domni Berengarii Terragonensis archiepiscopus, suorumque clericorum, nec non et cum consilio Poncii Geralli, atque Raimundi Guifredi, Raimundi Geriberti, et Bernardi Berengarii, aliorumque multorum, tam clericorum quam laicorum, unanimiter in huiusmodi negotio faventium, trado atque mea electione committo ecclesiam Sanctae Mariae intra Minorisam civitatis menia constructae, tibi Bernardo priori, et Arnallo Bonifilii sacerdoti praedictae ecclesiae, et clericis eiusdem loci, cum ceteris qui ibi venerint, Deo sub tuo regimine regulariter famulantibus; tali modo, ut tu praephatas Bernardus fias prior istius loci omnibus diebus vitae tuae: post tuum obitum ipsi clerici praescriptae ecclesiae Minorisae eligant priorem de illius congregatione, aut aliunde, cum consilio domni archiepiscopi Terragonensis. Ea scilicet conditione, ut ipsum locum in quantum poteritis, aut melius studeatis reformare, et Sancti Augustini regulam ibi perpetuo indesinenter teneatis, et ut neque ego, neque aliqua secularis vel ecclesiastica persona, hoc vobis praesumat auferre, neque ex his, quae ibi a fidelibus collata sunt, quicquam demere, nec ipsum locum conetur destruere. Ego igitur Poncius praephatas concedo praelibatae ecclesiae cuncta quae aut praesens noscitur habere, vel in antea habuerit, vel per quodlibet modum adquisierit, cum capellaniis, et ecclesiis, et omnibus, quae ad praephatum locum pertinent, vel pertinere debent, excepta ipsa dominicatura, quam exinde solitus sum tenere. Tali videlicet ratione, ut haec omnia teneatis, et vestro iure possideatis.

et tamquam fideles dispensatores, secundum quod vestrum decet ordinem, in Christi ecclesiaeque ipsius necessitatibus negociemini, ad libitum vestrum in omnibus, quibus vobis melius visum fuerit, erogetis. Hanc autem scripturam si quis destruere, vel annullare temere conatus fuerit, vel praephato priori et clericis ipsius sub S. Augustini regula Domino ibidem famulantibus, auferre vel iminuere praephatum locum praesumpserit, donec satisfaciat, omnipotentis Dei iram incurere se noverit, et anatematis nexibus constrictus perpetuâ penâ multandus permanebit. Acta huiusmodi conscriptio VIII. Id. Novembr. anno XXXVIII. regis Philippi. = Poncius abba † ego qui hanc electionem facio et firmo et firmare rogo. = Sig†n. Raimundi Guifredi. = Sig†n. Bernardi Berengarii. = Sig†n. Bernardi Uzalardi. = Sig†n. Petri Bermundi. = Sig†n. Arnalli Raimundi. = Bernardus diaconus, qui cartam illam scripsit, vocitatur.

XI.

Celestini Papae III. breve pro ecclesia Manresensi, anno M.C.XCIV. (V. pag. 175.)

Ex autogr. in arch. eiusd. eccl.

Celestinus episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis conventui canonicorum regularium Minorisen. ecclesiae, salutem, et apostolicam benedictionem. Sicut antecessor noster papa Celestinus instituit, cum praeficiendus est aliquis in rectorem ecclesiae, primum est de ipso gremio

ad haec idoneus requirendus; qui si forte inventus non fuerit, tunc alter de altera ecclesia eligatur, ne in aliena stipendia alter obrepat, et emeritis peregrini seu extranei praeferantur, sed unusquisque habeat fructum suae militiae in ecclesia illa in qua suam transegit etatem. Quocirca vestris praecibus inclinati, praesenti pagina, sine lesione tamen alienae iustitiae, prohibemus, ne quis de aliena ecclesia in abbatem vel priorem vestrum praeficiatur, quamdiu in collegio vestrae ecclesiae ad hoc idoneus invenitur. Et quia secundum legem divinam non est arandum simul in bove et asino, idest, homines diversae professionis, secundum expositionem Hispalensis concilii, cui beatus Isidorus interfuit, simul sociandi non sunt, cum coherere et coniungi non possint, quibus et studia sunt, et vota diversa; praesenti similiter auctoritate statuimus, ut cum sitis canonici regulares, vobis nullus praeficiatur, nisi vitam iam professus fuerit regularem. Decernimus ergo ut nulli &c. Si quis &c. Dat. Romae apud S. Petrum XVII. Kal. Decembris, pontificatus nostri anno quarto.

XII.

Acta consecrationis ecclesiae conventus FF. Praedictae civitatis Minorissae, anno MCCCXXXVIII.
(V. pag. 188.)

Ex autogr. in arch. eiusd. conv.

In nomine Domini Iesu Christi, eiusque gloriosissimae genitricis virginis Mariae, ac Beati Pe-

tri martiris ordinis fratrum Praedicatorum, totiusque curiae caelestis. Amen. Singulis, ac omnibus paginam hanc perlecturis constet in aperto, quod anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo tricesimo octavo, die vero martis intitulata vicessima secunda mensis Aprilis, in praesentia mei Iacobi Guitardes notarii infra scripti, et testium infra scriptorum ad haec specialiter vocatorum, et assumptorum, reverendus in Christo pater et dominus dominus Fr. Gundissalvus miseratione divinâ episcopus Augurien. regni Angliae, constitutus personaliter in ecclesia Beatae Mariae civitatis Minorissae indutus pontificalibus, et seu sacerdotalibus vestimentis, cum suis ministris gestantibus, seu portantibus in eorum manibus in diversis vasis argenteis sanctum crisma, vinum, aquam, salem, ova, calcem, cinerem, ysopum, savinam, et quasdam alias res ad consecrationem ecclesiarum, et infra scripta necessarias, debitas, et assuetas, ut idem reverendus dominus episcopus asseruit: volens igitur recedere a dicta Minorissen. ecclesia pro accedendo solemniter tam debite, quam devote ad monasterium fratrum Praedicatorum civitatis eiusdem pro consecrando ecclesiam ipsorum fratrum (praecedente enim ut asserebatur debitâ, et humili supplicatione venerabilis, et religiosi fratris Guillelmi Lobosa prioris, et fratrum conventus eiusdem monasterii) exiit ecclesiam eandem Beatae Mariae Minorissae processionaliter simul cum dictis ministris, et cum multitudine copiosa religiosorum, clericorum, et laicorum notabilium; et inter caeteros

interfuerunt Petrus de Tresseris praepositus Sancti Petri de Arquellis, reverendique in Christo patris, et domini domni Georgii miseratione divinâ Vicen. episcopi in spiritualibus et temporalibus vicarius generalis: venerabiles religiosi Franciscus Solerii sacrista, Petrus de Rocafort prior, Berengarius Caneti infirmarius, Ioannes Cabrera rector ecclesiae Sancti Michaëlis, canonici ecclesiae praedictae Beatae Mariae: Fr. Petrus Pujol prior monasterii fratrum Beatae Mariae de monte Carmeli civitatis antedictae, Fr. Galcerandus Monfari lector regens, et quidam alii fratres conventuales monasterii ipsius, et diversi alii clerici: honorabilis Gabriel Lado miles vicarius, et baiulus, venerabilis Ioannes Sala subvicarius, et subbaiulus, Thomas de Solano, Petrus Negrell, Guillelmus Torollo, et Petrus Michaëlis, consilarii hoc anno civitatis Minorisae praedictae, et plures aliae notabiles personae utriusque sexus. Et intrantes precessionaliter in praefatum monasterium, et ecclesiam ipsorum fratrum Praedicatorum, in qua inter caeteros fuerunt adinventi in choro ecclesiae ipsorum fratrum Praedicatorum honorabilis Franciscus Caldero, dominus castri de Segur, Guillelmus de Pegaria, dominus castri de Balcereny, Bernardus de Pegaria, dominus castri de Olost, Guillelmus Galcerandus de Rippis milites, et quaedam aliae notabiles personae in multitudine satis copiosa. Quare idem reverendus dominus Gundisalus praedictus cum ministris suis, et praedicti honorabilis vicarius generalis praefati reverendi domini episcopi Vicen. et quidam alii

ex religiosis supra dictis ad altare maius ecclesiae praedictae fratrum Praedicatorum iam dictorum edificato sub invocatione Beati Petri martiris accedens, ac accedentes cum solemnitatibus in similibus debitis et solitis fieri, ut ibidem dicebatur, procesit praelibatus dominus Augurien. episcopus ad consecrationem ecclesiae ipsius cum ceremoniis sequentibus, inter alias, sub forma huiusmodi. Primo enim benedicendo salem et aquam miscuit eas ad invicem, et decantatis devotissime certis orationibus, factaque benedictione praedicta, acceptaque de aqua ipsa benedicta cum ysopo, ut est moris, sparsit per loca diversa altaris ipsius supra, et infra, ac etiam per parietes, capellas, altaria, et chorum ecclesiae eiusdem intus, et etiam extra ecclesiam ipsam in circuitu eiusdem. Quo facto idem reverendus dominus Gundisalvus episcopus cum quodam ferro sculpsit, sive scripsit incipiendo per parietes qui sunt in circuitu ipsius altaris maioris, et propriam eiusdem, et per ipsas capellas, et parietes earundem, et alias partes et loca, plures, et diversas figuras, sive litteras, ut primis aspectibus apparebat, hebraicas, grecas, et latinas; quae omnia fecit per tres vices propalando, et dicendo diversas orationes, et sive antiphonas; et dum haec fiebant, praedicti religiosi et clerici decantabant alta voce aliqua responsa, sive metra, et etiam aliquos psalmos cum magna modulatione. Quibus sic peractis, prolatisque diversis orationibus, quibusdam praefatiis, versibus, et aliis ceremoniis factis, idem reverendus dominus episcopus processit ad cele-

brationem missae maioris in praedicto altari maiori ecclesiae ipsorum fratrum Praedicatorum; inceptaque ipsa missâ cum organis solemniter, decantatisque *Kyrie eleison*, iam dictus dominus episcopus fecit certas alias ceremonias, et benedictiones, factaque comixtione, sive bitumine ex dictis ovis, calce, et quibusdam aliis rebus desuper specificatis, habitisque ac acceptis certis reliquiis, sive quamdam particulam ipsarum, eisque abstractis a quodam reliquiario argenteo, et quadam caxiâ, et inter alias, de costa Beati Thomae de Aquino, de ossibus Sancti Maurittii, et aliis diversis sanctis, ut ibidem dicebatur per circumstantes, ipsisque involutis in quodam panno serico, idem dominus episcopus apposuit ipsas in quadam concavitate noviter facta in lapide ipsius altaris maioris, ipsasque reliquias, sive particulam earundem cooperuit cum duobus parvulis lapidibus, et postea super ipsos posuit de dicta comixtione, sive bitumine, et supra ipsam de dictis ysopo et savina. Quibus sic, ut premititur, gestis, factisque ante et post diversis aliis actibus, et ceremoniis devote, cooperitoque, et adornato dicto altare suis pannis, et diversis reliquiariis, idem dominus episcopus continuando celebrationem ipsius missae decantavit, sive incepit decantare alta voce illum gloriosum hymnum angelicum, scilicet, *Gloria in excelsis Deo*; quo cum organis, ut in similibus celebritatibus solitum est fieri, perfecto, praefatus dominus episcopus continuando dictam consecrationem, fecit certas benedictiones solemniter, et postmodum fecit de dicto sacro crisma

super dictum altare certas cruces , et ipsas panno lineo postea stersit , et etiam ascendendo in quadam scala incipiendo ad unam partem parietum ipsius altaris maioris , et circuhiendo parietes ipsius ecclesiae , et cunctarum capellarum eiusdem , fecit per diversas partes ipsius plures cruces de dicto sacro crisma , unamquamque ipsarum cum dicto panno linteo , similiter dicendo et propalando plures et diversas oraciones , et benedicciones in qualibet cruce , et etiam ascendendo , et descendendo stersit ; et completis praedictis , et diversis aliis actibus , praelibatus dominus episcopus processit ad celebrationem ipsius missae maioris. Quâ celebrata usque ad praefatium exclusive , ascendit tronum chori ecclesiae praedictae , et fecit ibi unum notabilem sermonem , in quo quasi omnia per ipsum acta , gesta , facta , et provisa circa consecrationem praedictam interpretando singulariter singula quid significabant , moraliter declaravit , descendendo plures auctoritates sacrae scripturae ; et etiam manifestavit diversas indulgentias concessas ecclesiae ipsorum fratrum Praedicatorum vigore dictae consecrationis. Et completo dicto solemnî sermone , idem dominus episcopus decantavit praefatium missae , completaque dicta missâ cum organo , et musicis instrumentis , et magnis solemnitatibus , redditisque laudibus Altissimo de praedictis , tam dictus reverendus dominus episcopus , quam dictus Fr. Guillelmus Lobosa prior , presente , vidente , et consentiente dicto venerabili Petro de Tresseris vicario ante dicto , qui omnibus , et singulis actibus su-

pra dictis interfuit , voluerunt , et requisiverunt dicto priori , et eius conventui fieri , et tradi publicum instrumentum unum , et plura , tot quot inde petierint , et habere voluerint ad rei memoriam sempiternam per me notarium ante dictum. Acta fuerunt haec anno , mense , die , et locis superius expressatis , praesente me notario memorato , et praesentibus testibus dictis venerabilibus religiosis Petro de Rocafort priore , Petro de Monte-conillo , canonicis dictae ecclesiae Beatae Mariae de Minorissa , Fr. Petro Pujel priore dicti monasterii Beatae Mariae de monte Carmelo , discretis Petro Vitalis praesbitero Minorissae , et Iohanne Gisquesre praesbitero villae Sanctae Columbae de Queralto , et aliis in multitudine satis grandi. = Sig † num Iacobi Guittardes notarii publici Minorissae , qui haec scripsit , et clausit , cum litteris supra positis in lineis X. *alii. XXIII. ipsarum* , et in raso positis XXVII. *benedictiones.*

XIII.

Acta electionis Ramionis abbatis monasterii S. Benedicti Bagensis , anno MII. (V. pag. 212.)

Ex autogr. in arch. eiusd. monast.

Annunte divinâ pietate , cuius olimpi hac telluris titanis atque rerum aeriis patrator huius vibrantissimus numinis celicole cernere queunt rutilantiaque protalata palmo concludit matherie. Hys nempe humane fictor sua eis nimirum cornu

iubar conspicit profectibus eniterii. In hoc ab annis incarnationis eiusdem patratore domini nostri Ihesu Christi revolutos temporis post anno II. millessimo, era millesima XL., Indictione XV., tertio Idus October, anno VII. regnante Raguarberto rege imperante Francia. Obhit enim in plagis nostrae partibus in cenobio beati Benedicti, qui est situs in comitatu Ausona in terminos de Minorisa iusta anno Lubricato. Fuit quidam defuncto abbatis Seniofredi in anno quod Ismaélite perturbarunt castella vel loca huius regione. Antea enim fuit princeps Raimundo Romam ad apostolica sede beati Petri apostoli principem apud pontificem Ausonensis nomine Arnulpho, et fuit ibi altercatio de predicto cenobio profundatores ecclesiae. Apostolicum autem, quod eodem die regebat sede romulea, in suis responsis coram cunctis dixit: Prisca legum statuta praeceptum est, ut regia potestate seu in principibus monasteriis aut maiori gradu episcopali in illorum arbitrio cui placuerit in Dei honore donationis opus perficiat. Tunc vero Raimundo comite dixit ad prelibato pontifice: quid facimus de hoc? Ille autem inquit: Iterabo domui prememorato cenobio, exquiram eorum voluntates, quod voluerint, aut quod eligerint patronem. Ita et fecit. Illi autem respondentibus, Adroarius monachus, et Teudalecus monachus, et Baldemarus monachus, et Ermengaudus monachus, cum coeterorum congregatione famulantibus Deo de praedicto cenobio cum consensu presbyterorum, et diachonorum, et subdiachonorum vel universorum laichorum, omnes unanimiter

aiunt: Domine, in voluntate Dei et vestra est, non in nostra. Qui enim Domino dederit et placuerit, nos volumptarie elegimus in obsequiis Dei. Scimus enim in vestra sede virum bonum quod nobis complacuerit, nomine Ramio, nobilem, aedificatorem, bonis moribus, et secundum suam utilitatem sapientem, in elemosinis promptum, in vigiliis assiduus, in oratione iugi, et pro his et aliis bonis, quod scimus, vestram precamur clementiam ut concedatis illum in Dei opera et servitio, et beati Benedicti cenobio. Et nos supra fixi monaci cum caterva clericorum vel consensu fratrum nostrorum sic proclamamus et eligimus eum ad abbatem, si Domino placuerit, dignus est ut obtineat hanc dignitatem.

Adroarius monachus, qui propter aegritudinem corporis mei scribere non potui, sed signum † crucis impressionis feci. = Baldemarus monachus SS. = Orucius monachus SS. = Todalecus † monachus. = Ermengaudus monachus SS. = Auduagrio monachus SS. = Argericus monachus SS. = Willelmus monachus SS. = Wifredus monachus SS. = Viventius monachus SS. = Ansolphus monachus SS. = Stephanus monachus SS. = Miro monachus SS. = Sendredus monachus SS. = Ansulphus sacer SS. = Pontius levita. = Badelevus sacer SS. = Arnulphus hactenus indignus gratiâ Dei episcopus et abba. = Raimundus comes, qui ista electione fecit fieri, et firmavi et firmare rogavi †. = Sendreus †. = Wifredus †. = Gombaldus †. = Nos omnes unanimiter qui hanc electionem proclamamus, et firmare rogavimus.

XIV.

Memoriale electionis eiusdem abbatis , et bonorum ab ipso eidem monasterio collatorum. (V. pag. 212.)

Ex autogr. in arch. eiusd. monast.

Providentia est Dei omnipotentis, ut per cuncta mundi climata construeretur aecclesia. Igitur ad laudem et honorem patrator omnium Deus fabricavere viri laudabili condam Sallani, et propter eius discessu sobolem eius Isarni aecclesiam in nomine Sancti Benedicti confessoris Xpi iusta alveum quod ab antiquis accepit nomen Lubricatus, prope planicie urbis Minorisa, quem ad cenobiticum honorem cum magno sudoris laborem perduxere, favorem ab ipso Domino accipiant suam promissionem atque retributionem. Ubi demum elegere abbatem cognominatus Abboni, qui ibi iugiter Dei precepta absque pigritia in quantum valuit, adimplevit. Eo vero obiente, atque defunctos predictos constructores, surrexere ex illorum stirpe tam filias quam neptis, qui non tam recte cavere culminam predicti cenobii; et ibi putavere constituere rectores, qui potius fuere predicti loci desertores. Ex quibus unus fuit Adalbertus, qui inde vivens fuit expulsus. Alius vero Seniofredi, qui opus Dei neglegenter ad facultatem predicti loci ad nichilum reduc. Eo vero obiente; surrexit omnis katerva monachorum procedentes in presentiam inlustrissimi comite Raimundo, implorantes eius clementiam ut eis

dedisset patrem vel rectorem, qui egecisset iam dicto cenobio de egestate vel paupertate, quia nimio afflicti erant: omnia necessaria deficiente per destructionem huius loci. At prephatus comes misericordia motus in consilio pontificum ceterorumque virorum nobilium, secundum voluntatem vel adclamationem monachorum, qui petiere vel adclamavere virum Deo timoratum levita Ramione canonicus alme sedis Sancti Petri Ausonensis, ditatus opibus, bonis, vel locupletem facultatibus, cum illorum consensu hac pontifices et seniores, absque munera sibi promissa vel dotata, constituit illis in prephato cenobio hac benedixit ad abbatem vel rectorem prelibato Ramione, eo nolente, et nulla sua supplicia intercedente; quia necessarium providebat talem patronum a predictum monasterium aptum vel congruum. Fecit hoc predictus princeps Romana auctoritate accepta, sicut in prelibato abbate resonat in sua aclamacione. Obinde nos monachi vel famuli Sancti Benedicti cum magno desiderio suscepimus predictum abbatem, qui nobis ex sua substantia contulit victum et vestitum, et munificenciis predicti monasterii elevavit nobis ad nostra necessaria exhibenda, quia eremum vastatum vel destructum erat; et exaravimus hanc paginulam memorialem, ut notum sit hoc ignorantibus, vel posteris nostris: quia talem beneficium et nos et nostro monasterio impercit. Reliqui vero in cuius potestate nostro cenobio fuit post discessum prelibatos cultores omnia prelibata cenobio dissipavere, linteamina vel palios, atque volumina librorum vendidere vel impignoravere. Quem po-

stea supra scriptus abba Ramione adquisivit vel redemit. Patenam ex (et) kalicem argenteo in husu illorum expendere: bubus ex agris nostris eiecere, et extraneos dedere simul et omnia alia animalia et comedere et abstulere: panem et vinum nobis diripuerunt, et hunc cenobium vel cellaria vaccua relinquerunt: terris et vineis atque molendinis eremis vel desertis dimisere, et ad culturam neminem perduxere; quousque prephatus princeps sedem Romanam apostolicam perrexit, et sua potestate ad regendum vindicavit, et hunc abbatem nobis concessit, qui nobis omnia perdita recuperavit, et deserta construxit, insuper et sua omnia supra scripto monasterio et nobis largivit. Facto memoriale hac testimoniale firmo perpetuale anno VIII. regnante Roberto rege die XIII. Kalendarum Aprelium.

XV.

Donatio facta monasterio S. Benedicti de Bages anno MXXXII. (V. pag. 240.)

Ex autogr. in arch. eiusd. monast.

In nomine Domini. Ego Ramio indignus abba cum ceteris monachis servientes Sancti Benedicti, donatores sumus vobis Wifredus et uxor tua Adalez. Donamus namque vobis alaudem proprium Sancti Benedicti cenobii et de Sancti Valentini martyris, id sunt, kasas cum solos et super positos, et terras et vineas cultas et ermas cum omni genera arborum qui infra sunt. Et est hec om-

nia in comitatu Minorisa infra termines de castrum Odena, in locum que dicunt Arbucar. Et afrontant ipsas casas et terras et vineas cultas et ermas cum omni genera arborum, de horientem in strada publica, de meridie in ipsa serra, de occiduo in ipsa serra vel in ipsa Abela, de circi in vineas de Wifredus vel eres suos. Quantum histas afrontaciones includunt, sic donamus vobis vel posteritas vestrum in ipsa omnia et per unumquemque annum de ipso pane et de ipso vino que exinde exierit ipsa tasca ad Sancti Benedicti et ad Sancti Valentini Martyris donetis, ut plantetis et edificetis ipsa omnia, et nullam licenciam nec vos nec posteritas vestra alium seniorum facere, nec baiulia nisi Sancti Benedicti et Sancti Valentini Martyris et abbates vel servientes Sancti Benedicti. Quod si nos donatores aut ullusque homo qui contra hista donacione venerimus aut venerit ad inrumpendum, non hoc valeat vindicare, sed componamus atque componat vel ipsa omnia in duplo cum omnem suam inmeioracionem. Et in antea hista carta donacio firma permaneat omnique tempore. Facta hista carta donacio III. Kals May annos XXX. peractos VI. anno regnante Ratherto rege. = † Ramio abba, qui ductus fui ad scribere, et non possum propter infirmitatem corporis mei. = Adalbertus abba. † = Egfredus abba †. = Ioannes monachus. = Sig † num Bonefilius. = Sig † num Mi-ro. = Sig † num Seniofredus. = Danagildus presbyter vel monachus, qui hista carta scripsit et † die et anno quod supra.

XVI.

Acta consecrationis ecclesiae S. Petri de las Presas in dioecesi Gerundensi, anno MCXIX. (V. pag. 219.)

Ex autogr. in arch. ecclesiae Gerunden.

Anno dominicae Incarnationis millesimo C. XVIII venit domnus Berengarius gratiâ Dei Sanctae Sedis Gerundensis episcopus ad consecrandam aedificiam in honore Sancti Petri Apostoli constructam in comitatu scilicet Bisullunensi, in loco qui dicitur ad ipsas Preses. In qua die consecrationis dedit iam dictus presul prefate ecclesie decimas et primicias et oblaciones fidelium, tam vivorum quam etiam defunctorum, et insuper ex omni parte cymiterium habens XXX. legitimos passus. Quod sub tali defensione et quietudine constituit, ut aliquis homo cuiuscumque ordinis vel etatis ibi aliquam violenciam quocumque tempore non inferat, sed ob honorem et reverentiam ecclesie salvo munimine consistat. Terminus autem parrochie prefate aedificie ita se habet. Ab orientali parte terminatur in finibus parrochie Sancti Michaëlis de ipsa Cote, de meridie in illa Sancti Stephani de Occulo, ab occiduo in illa Sancti Privati, et in Fluviano, a parte vero circii in illa de Olot, et in Malatoscher. Redditus vero huius ecclesie est per singulos annos solidos II. de diners. Preterea subdidit Presul prefatam ecclesiam taliter ditioni sedis Gerundensis,

ut omni anno xrisma inde accipiat, et in omnibus eius institutis et preceptionibus pareat, et bis in anno ad synodum in prelibatam sedem veniat. Scripta haec dos II. Kalendas Februarii anno XI. regnante Ludovico rege. In qua predicta die consecrationis huius ecclesie fuit orta contentio inter predictum episcopum et abbatem Sancti Benedicti de Baies, de tertia parte decimarum huius ecclesie, quae fuerat dominium ipsius capellaniae quae erat inde ablata. Quam etiam partem, scilicet tertiã decimarum, predictus abbas Benedictus cum suis monachis instanti cura et sollicitudine prescripti episcopi et clericorum eius iam dictae ecclesie Sancti Petri reddidit, et permansuram ibi constituit. = Berengarius Dei gratiã Girundensis ecclesiae episcopus. = † Benedictus abbas. = Gaucefredus Bisullunensis archilevita. = Arnalus Iohannis presbiter, qui hanc dotem scripsi et SS. prenotato die et anno.

XVII.

Confirmatio donationis tertiae partis decimae S. Petri de Preses facta monasterio S. Benedicti de Baies ab episcopo Gerundensi, anno MCXXV. (V. pag. 219.)

Ex autogr. in arch. eiusd. monast.

Sit notum cunctis praesentibus atque futuris, quem (quod) ego Berengarius Sanctae Mariae Gerundensis ecclesiae episcopus cum consilio omnium archidiaconorum, necnon et omnis con-

ventus S. Mariae , bono animo et spontanea voluntate dono , reddo , atque omnibus modis concedo Domino Deo et cenobio S. Benedicti de Baies illam tertiam partem decimae ecclesiae S. Petri de Preses , quam capellanus ecclesiae acclamare solebat. Nunc vero , sicut iam supra dictum est , dono Deo et cenobio S. Benedicti atque omnibus monachis ibi commanentibus solide et libere sine vinculo ullius hominis iam dictam tertiam partem decimae ecclesiae S. Petri de Preses , ut habeant et possideant in perpetuum , et in usus praedicti monasterii eam expendant. Hoc autem donum facio propter oppressionem paganorum unde graviter video illum monasterium iam dicti S. Benedicti esse devastatum ; et ut Deus propitius sit animae meae , nec non et omnium parentorum meorum. Est autem supra dicta ecclesia S. Petri de Preses in comitatu Bisuldunensi , ac in valle de Bass. Si quis contra hanc scripturam donationis venerit ad inrumpendum , nihil penitus proficiat , sed pro sola praesumptione in duplum componat cenobio S. Benedicti , hac scriptura donationis firmissime persistente. Acta XV. Kal. Ianuarii anno XVIII. regni Ludovici regis. = Berengarius Dei gratiâ Gerundensis ecclesiae episcopus , qui salva Gerundensis ecclesiae in omnibus reverentiâ , hoc firmo †. = Berengarius Gerundensis archidiaconus †. = Gaucefredus Bisullunensis archilevita †. = Ademarus Matensis clericus. = Sig†navi scripta Geralli Poncius ista. = † Poncius levita , qui hoc rogatus scripsi die et anno quo supra.

XVIII.

Litterae dimissoriae, sive absolutionis voti monastici, anno MCXXXIX. (V. pag. 257.)

Ex arch. eccl. S. Mariae de Stagno.

Ad noticiam presentium vel futurorum deducere volumus quod quidam frater et sacerdos nomine Ferrarius ecclesiae Sancte Marie Lorone decidid in nimia et prolixa infirmitate. In eadem vero egritudine divina inspiracione compunctus in lectulo sue infirmitatis iussit se deduci ad sancte Dei genitricis et semper virginis Marie locum nominatum situm Stagni. In eodem loco per meritum et clemenciam eiusdem virginis mirabiliter sanus factus est. Cumque pleniter convaluisset, percontatus a priore et a fratribus eiusdem loci, ut impleret promissionem suam, quam promiserat vivere se regulariter secundum regulam Beati Augustini. Ille vero in eodem loco constitutus per spacium X.^{cem} ebdomadarum considerans se non posse equanimiter ferre vinculum regule eiusdem loci propter etatem iuventutis sue, causam rei huius distulit ad presens. Fratres vero seorsum et privatim misericorditer corripientes eum de bono opere penituisse, volentes ut feliciter impleret quod benigne promiserat. Illorum ergo increpacionem equanimiter suscipiens, vetum suum quandoque vovit se impleturum. Collacione autem facta communi definitione prior et ceteri fratres decreverunt illi

facere literas dimissorias (quod et fecerunt) secundum auctoritatem Beati Iohannis apostoli et evangeliste editas, ad cuius conversionem venientes duo fratres Aticus et Eugenius secuti sunt eum ubicumque ipse ibat. Qui cum illo venientes in quodam loco viderunt servos suos in gloria fulgentes, se vero in egestate positos. Penitentiâ ergo ducti discesserunt a sancto proposito. Idem vero Beatus Iohannes reddidit illis cuncta que ad conversionem detulerant, sicut ipsi melius nostis. In commentariis eciam Beati Augustini episcopi patenter ostenditur, quia ipse neminem vi cogere volebat, sed neque ipocritas querebat. Refert eciam Beatus Augustinus in quodam ecclesiastico sermone de quodam clerico ad eius conversionem venienti, qui noluit secum manere; et ipse Augustinus statuit primitus auferre illi clericatum, deinceps vero in conspectu totius ecclesie, tam clericorum, quam laicorum utriusque sexus mutavit consilium, non debere ei tollere clericatum, sed manere extra communem vitam habens libertatem ire eo vellet. Ego vero Guilielmus prior et omnes fratres totius nostre congregacionis, arum et aliarum exempla confirmati, damus ei potestatem, ut ubicumque voluerit, humiliter serviat Deo. Quod est actum III. Nonas Novembris anno III. regnante rege Leodoico iunioris. = Guillelmus prior qui his ascensio †. = Raimundus Bonefilius prior †. = Berengarius sacerdos †. = Berengarius sacer, qui hec scripsit cum literis fuis et suprapositis die et anno † quo supra.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

-
- A**badés: eleccion notable de uno. 224.
- Abadesas (S. Juan de las): dedicacion de su iglesia. 6.
- Albalat (Pedro de), arzobispo de Tarragona. 27 - 249.
- Albigenses: inquisicion contra ellos. 26.
- Alcudia: alquería junto á Paterna. 28.
- Alfaig (Fr. Antonio): autor del libro *camino de la perfeccion*. 147.
- Alfandarella. V. S. *Nicolas*.
- Alfonso (Jaime): arquitecto del siglo XV. 138.
- Almazan (marques de): su carta á un concilio de Tarragona sobre los bandidos de Cataluña. 130.
- Alonso III rey de Aragon: no efectuó su casamiento con Eleonor, hija del rey de Inglaterra. 48.
- S. Andres (altar de) en la Galilea de Barcelona. 10.
- Anglesola (iglesia de): poseíala la de Vique. 6.
- (Guillermo de): funda el monasterio de San Nicolas. 22.
- (Raimundo de), obispo de Vique. 33 - su pontificado. 40 sig.
- Otro idem. 51.
- Años: los de la encarnacion y à *nativitate*, cuando comenzaban. 47 - 188 - escrituras que los contaron à *Passione*. 217 - si los de los reyes de Francia cesaron por decreto de un concilio de Tarragona. 221.
- Apellidos: latinizados en las escrituras. 197 - usáronse los patronímicos en Cataluña. 199. - 201 - y cómo.

- 200 - la lengua vulgar no les daba la terminacion en ez. 201.
- Aragon (Pedro de), obispo de Vique. 105 - 106.
- Arg (lugar de): dedicacion de su iglesia. 4
- Artalejo (Fr. Antonio), obispo de Vique. 121.
- Aiters, lugar. 56.
- Arzobispos: á su eleccion acudian los obispos y algunos canónigos de las iglesias sufragáneas. 44 - 259.
- Bada y guayta*: qué era. 55 - 77.
- Bages (monasterio de): su situacion y fundacion. 204 sig. - sujeto á S. Pedro de Roma. 207 - y á S. Ponce de Tomeras. 215 sig. - consagracion de su iglesia. 209 - catálogo de abades. *ibid.* - 281 - 284 - si fue monasterio doble. 221 - 227 - se unió al de Monserrate. 227 - su templo, archivo, reliquias &c. 228 sig.
- Baset (Pere), arquitecto del siglo XV. 138.
- Baufes (Juan de), obispo de Vique. 73.
- Bausator*: qué era. 62.
- Bellera (Ramon de), obispo de Vique. 66.
- Bellvis (Berenguer de), *idem.* 47.
- Beitran de Guevara (Juan), *idem.* 104.
- Benialcacim, alquería junto á Paterna. 28.
- Boil (Fr. Bernardo): obras y noticias de este célebre personage. 155.
- Bovático: qué era este impuesto: su importe en Vique. 17 - 45 - 70.
- Bzovio (Abraham): enmendado. 24.
- Cabrera (vizconde de), feudatario de la iglesia de Vique. 16.
- (santuario de nuestra Señora de). 96.
- (Bernardo de): su pretension sobre el señorío

de Vique. 66 sig. - fue degollado. 68.

Çacosta (Galcerán), obispo de Vique: su pontificado. 56.

Cadireta (Fr. Pedro de), dominico: noticias de su vida y muerte. 24.

Çaguardia (Berenguer), obispo de Vique: su pontificado. 52 - 261.

Caldes, lugar. 56.

Calixto III: si fue promovido al obispado de Vique. 81.

Calvó (S. Bernardo), obispo de Vique: memorias suyas antes de serlo. 20 - 26 - 244 - su pontificado. 25 sig. - inventario de sus alhajas y deudas. 252 - su muerte. 30 - noticia de su culto. *ibid.* sig. - 43.

Cancion lemosina del siglo XIV. 152.

Canónigos de Vique: su número. 23 - 34 - 38 - podian testar de la anata post mortem. 35 - 46 - en su ingreso debian pagar una capa de seda. 46.

Capilla (Andres), obispo de Urgel. 140.

Cardona (Pedro de): desafió al obispo de Vique. 58.

——— (Luis de), obispo de Barcelona. 99.

——— (Jaime de), obispo de Vique. 87. - fue cardinal. 90.

——— (Juan Bautista), *idem.* 106.

Carlos de Viana: su discordia con su padre D. Juan II de Aragon. 90 sig. - milagros que se le atribuyeron despues de su muerte. 91 sig.

Casellas, lugar: dedicacion de su iglesia. 27.

Caserras (monasterio de): sentencia sobre la posesion de algunas de sus tierras. 7. - su pleito con la iglesia de Vique sobre los bienes de un obispo. 25.

Cassador (Jaime), obispo de Barcelona. 140.

Castellterzol (Raimundo de), obispo de Vique. 11 - arzobispo de Tarragona. 13 - su muerte. 14.

Centelles (Guilaberto de), compró los castillos de Bena-

- casim, Montornes &c. en el reino de Valencia. 79.
- Cervera (ciudad de): su monasterio de monjas de Santa Catalina. 49 - 69 - el rey prometió no enagenar su señorío. 68 - su iglesia estaba sujeta á Ripoll. 77 - su cofradía de S. Nicolas. 78. - consagracion de la iglesia de S. Francisco. 93 - reunion en ella de varios conventos de monjas. 102.
- Cesario, restaurador del monasterio de Santa Cecilia en Monserrate. 159 sig. - 162 - es el mismo que pretendió ser tenido por metropolitano Tarraconense. 164 sig. - documentos de que lo fue. 166 - 168 - época de este dictado. 168 sig.
- Cirio pascual perpétuo. 54 - poníase en él la *tabella paschalis*. *ibid.*
- Cisneros (Fr. García de): autor del *exercitatorium vitae spiritualis*. 154.
- Clerigos: constitucion contra los que se fingian serlo. 59 - no se les permitia usar de sombreros, ni de bigotes y perilla. 105 - varias ordinaciones sobre su vestido, costumbres &c. 105 - 249.
- Códices: memoria de algunos antiguos. 25 - 34 - 60 - 79 - 145 sig. - 154 - 229 - 235.
- litúrgicos y rituales propios de Vique. 60 - 64 - 79 - 97 - 98 - 100 - 101 - 110 - 115 - 253.
- Cofradías antiguas. 43 - 261.
- Santa Coloma, lugar: jurisdiccion de su iglesia. 6.
- Concepcion de nuestra Señora: prodigio que se cuenta sobre ello. 181.
- Concilios: el Lateranense IV. 21.
- de Lérida 1229. 23.
- de Tortosa. 83.
- de Basilea. 83 sig.
- de Trento. 100.

- Concilios: de Tarragona 1166. 8.
 ———— ibid. 1180. 221.
 ———— ibid. varios. 30 - 36 - 38 - 42 - 45 - 46 -
 54 - 58 - 100 - 102 - 111 - 114 - 117 - 129.
 ———— á los de Tarragona asistia un legado regio. 130.
- Concubinarios: se conmutaron sus censuras en penas pecuniarias. 55.
- Constituciones de Vique. 29.
- Consueta: reforma de este libro en Vique. 51.
- Copons (Jaime de), obispo de Vique. 114.
- Corpus (fiesta del): origen de ella en Vique. 59.
- Cortes: 7 - 22 - 23 - 38 - 54 - 58 - 71 - 88 - 91 -
 95 - 99.
- Crespí de Valldaura (Fr. Francisco), obispo de Vique.
 112.
- Cunillera, alquería junto á Murviedro. 28 - 256.
- Delitos: severidad con que se castigaron en Vique en el siglo XII. 10 - jurisdiccion en ellos de los obispos de aquella iglesia. 17.
- Derechos parroquiales: censuras puestas á los morosos en pagarlos. 58.
- Deseximent*: qué era. 62.
- Dominicos (los PP.) en Vique. 113.
- Duelo: corrupcion de sus leyes. 62 - remedio contra ella. ibid.
- Eleonor, hija de Eduardo rey de Inglaterra. 48.
- Enguera (Fr. Juan de), obispo de Vique. 97.
- Epidemias: *de mal calt* y *de xintiris*. 96.
- Santa Escolástica: su reliquia y fiesta. 107. -
- Escrituras: en Cataluña se mandaron extender en lengua vulgar, antes que en Castilla. 195 - solecismos y

- barbarismos de las latinas. 196 - algunas escritas en verso. 199 - y latino-lemosinas. 222.
- Espinelvas, lugar: dedicacion de su iglesia. 13.
- Estany (monasterio del). 29 - 39 - 50 - 82 - 234 sig.
- Estudios: se fomentan en la iglesia de Vique. 24.
- Eucaristia: se prohibió depositarla en arcaas que sirviesen de asiento. 69 - y que la besasen los enfermos que padecian vómito. 109.
- Euras (castillo de), convenio de sus señores con el obispo de Vique. 3 - 13.
- Excomuniones: á los que las despreciaban se imponian penas pecuniarias. 20.
- Expectativas: remedios que aplicó la iglesia de Vique á este abuso. 38 sig. - 42.
- Expósitos (casa de) en Vique. 124.
- Fenollet (Hugo de), obispo de Vique. 63.
- Fernandez de Heredia (García), idem. 31 - 70.
- de Luna (Lope), idem. 65.
- Figuerola, lugar: pleito sobre jurisdiccion de su iglesia. 6.
- Florines de Aragon: valor de esta moneda. 79.
- Fox (Pedro de), cardenal legado. 83.
- S. Fructuoso &c.: sus reliquias en Mauresa. 179.
- Galcerán (Pedro), virey de Cataluña. 141.
- Gallart (Antonio), obispo de Vique. 109.
- Gaufredo, primer obispo de Tortosa. 6.
- S. Gerónimo (Fr. Andres de), obispo de Vique. 110.
- Gil (Gaspar), idem. 111.
- Gonzalez de Mendoza (Pedro), obispo de Salamanca: escribió la historia del concilio de Trento. 148.
- Grañena (castillo de): donacion hecha en él á los Templarios. 6.

- Guillermo, obispo de Gerona. 7 sig.
- Guinard (Roque): famoso bandido en Cataluña. 130 sig.
- Guislaberto, obispo de Barcelona. 137.
- Gurb (castillo de): lo compró el rey á la iglesia de Vique. 35 - entredicho puesto en él. 38.
- Heredia (Diego de), obispo de Vique. 76.
- Hontiveros (Fr. Bernardo de): tradujo el libro de *amicitia* de Ciceron. 148.
- Hostias: solo podian fabricarlas los clérigos. 45.
- S. Ignacio de Loyola: memorias suyas en Monserrate 143 - y en Manresa. 188 sig.
- Inscripciones: perecieron las que habia en el templo antiguo de Vique. 122.
- Insula: por qué se llamó asi el lugar cuyo gobierno se dió á Sancho Panza. 134 sig.
- Jaime I, rey de Aragon: division de sus reinos entre sus hijos. 38 - antes que D. Alonso X de Castilla mandó que las escrituras se escribiesen en lengua vulgar. 195.
- (Pedro), obispo de Vique. 106 - 140.
- Jesuitas (los PP.): su fundacion en Vique. 110 - los novicios de la provincia Tarraconense iban en peregrinacion á Monserrate. 144.
- Jorba, lugar: jurisdiccion de su iglesia. 6.
- Josa y Cardona (Bernardo de), obispo de Vique. 104.
- Julio II papa: fue abad de Monserrate. 138.
- S. Justo: consagracion de su altar en Vique. 99.
- Labayren, alquería junto á Murviedro. 28 - 256.
- Lengua vulgar: cuando se mandaron extender en ella las escrituras. 195.

- Lengua latina: solecismos con que escribían los notarios antes del siglo XIII. 196 - á los cuales sucedieron los barbarismos. *ibid.*
- castellana: causas de la repugnancia que tuvieron á ella los catalanes. 202 sig.
- Libro de la vida*: así se llama el de las actas capitulares de Vique. 46.
- Llusá, lugar. 41.
- Luces extraordinarias vistas en el siglo XIV. 184 - 186.
- Luciano y Marciano (los SS.): traslación de sus reliquias. 59.
- Luna (Pedro de), cardenal. 69.
- Luxaver (Juan), impresor del siglo XV en Mouserrate. 154.
- Magarola (Pedro), obispo de Vique. 110.
- Malendrins*: qué eran. 59.
- Mallorca (isla de): noticias sobre su conquista. 23 - su primer obispo mandado consagrar por los que no fuesen de la provincia Tarraconense. 27 sig.
- Manresa (ciudad de): obra de su acequia. 59 - 61 - 172 - no tuvo obispo propio. 171 - pero dió su título al de Vique. 173 - consagración de su iglesia. *ibid.* - origen de su canónica. *ibid.* sig. - su restauración 174. - 272 - 274 - catálogo de sus prelados. 176 - visitala un obispo de Vique. 82 - su templo principal el de Santa María. 178. - su descripción, reliquias &c. 179 - prodigios extraordinarios que allí se cuentan. 181 - 184 - noticias de sus monasterios. 182 sig. - 275 - memorias que allí quedan de S. Ignacio de Loyola. 188 sig. - su moneda. 219.
- Margarit (Juan) administró el obispado de Vique. 93.
- Marimon (Raimundo de), obispo de Vique. 118 - su vi-

- da está impresa por los PP. Codorniu y Prat de Saba, jesuitas. *ibid.*
- Marquilles (Jaime) comentó los Usages. 87.
- Marró, castillo: en Monserrate. 158 sig.
- Mas (Jaime), obispo de Vique. 115.
- Meda (castillo de la). 34.
- Merquesota*: qué era. 105.
- Misas: no se podian decir muchas sino en el día de Navidad. 45 - cómo se permitió á cada cura corregir las palabras del canon. 64 - origen de las del día de ánimas. 113.
- Monacato: el que lo recibia en la orden de S. Benito envolvía la mano en la toalla del altar. 220.
- Monasterios dobles: 221 - 227.
- Monbui, lugar. 56.
- Moncada (casa de): tenia el señorío de parte de la ciudad de Vique. 19.
- Moncada (Oton de), obispo de Tortosa: siguió al anti-papa Felix V contra Eugenio IV. 83 - 86.
- (Guillem Ramon de), obispo de Vique. 95.
- (Luis de): escribió el episcopologio de Vique. 2.
- Monserrat (Cosme de), obispo de Vique. 90 - parte que tomó en las discordias del príncipe Carlos con su padre el rey de Aragon. 91 sig. - si fue privado de esta silla. 93 sig.
- Monserrate: descripcion de este monte. 136 - varias iglesias que habia en él. 139 - la de nuestra Señora 138 - noticias antiguas de esta casa. 139 - fábrica de la iglesia actual. 140 - su consagracion. 107 - 140 - su descripcion. 141 - alhajas de su sacristía. 143 - códices de su biblioteca. 145 - y de su archivo. 154 - imprenta en el monasterio. *ibid.* - sujecion de esta casa á la de Ripoll hasta que se erigió en abadía. 156 -

- antigüedad de la imagen de nuestra Señora que allí se venera. 138 sig. - 150.
- Monserrate (monasterio de Santa Cecilia de): su antigüedad. 157 sig. - y sujecion al de Ripoll y al de San Cucufat del Valles. 160 sig. - sus abades. 162 - incorporado al de Santa María. 158.
- Montaner (Fr. Baltasar), electo obispo de Vique. 116.
- Montañola, lugar: dedicacion de su iglesia. 9.
- Moya y Contreras (Acisclo de), obispo de Vique. 100.
- Muñoz (Manuel), idem. 119.
- Mur (Bernardo de), idem. 33 - hízose fraile dominico. 39.
- (Arnaldo de), dominico. 34,
- Naves (Miguel de), obispo de Vique. 61 - 80.
- S. Nicolas (monasterio de) en Alfandarella: su fundacion y obediencia al obispo de Vique. 22 - su reunion al de las Avellanas. 23.
- Nieto (Fr. Lorenzo), obispo de Caller. 109.
- Núñez (Pedro Juan): obrillas mss. 147.
- Obispos: los confirmaba el capítulo metropolitano, sede vacante, y prestaban obediencia al arzobispo futuro. 44 - acudian á la eleccion del metropolitano. 45.
- de Vique desde el siglo XII. 1 sig. - su noticia inexacta en las sinodales impresas. 2 - su jurisdiccion sobre los delitos cometidos en aquella ciudad. 17 - les obedecian aun las iglesias sujetas á los monasterios. 36 - dióse posesion á algunos antes de la confirmacion del metropolitano. 48 sig. - permutaron con el rey el señorío de la ciudad. 52 - su sepultura ordinaria. 55 - cuando empezó á proveerlos la silla apostólica. 61 - ceremonial con que eran tratados

en el capítulo y en las procesiones. 72 - 87 sig. - ruina de su palacio. 112 - y reedificación. 124 - retratos de ellos. 126.

Obispos titulares:

Cimaviense (Francisco). 70.

Auguriense y Tingitano (Gonzalo). 87 - 94 - 188.

Doliense (Pedro). 97.

Tagatense (Francisco). 97

Geropolitano (Vicente Trilles). 98.

Scopiense (Jaime Fabra). 99.

Nicopolitano (Francisco Roures). 100.

Constantinense (Juan Jubi). 103.

Olerdola (ciudad de). 163.

Ordenes sagradas: á quien tocaban en Vique las ofertas de los que las recibían. 88.

Ornos (Jorge de), obispo de Vique. 81 - siguió tenazmente el partido del antipapa Felix en Basilea. 83 sig. - tívole grande enojo Eugenio IV, el cual le depuso de su silla. 84.

Ozona (condado de). 67.

Pascual (Antonio), obispo de Vique. 115.

Pasion: cuando comenzó á cantarse entre tres en la Semana Santa. 98.

Pedreñal, arma proditoria. 131 sig.

Pedro II, rey de Aragon: medios de paz que tentó en la guerra de los albigenses. 21.

Pedro, obispo de Barcelona. 20.

Peñafort (S. Raimundo de): elige el primer obispo de Mallorca. 27 - sus cartas sobre inquisicion contra los hereges. 37.

Peralta (Fr. Juan de), obispo de Vique. 97.

Perez Calvillo (Fernando), idem. 72 - 76.

- Pertegaz ó Pedregal (monasterio de monjas de). 43.
- Ponce, obispo de Barcelona. 52.
- Pordioseros: permitíaseles la entrada en el coro de Vique: reforma de este abuso. 60.
- Prats de rey: ereccion de su deanato ó vicaría foranea. 89.
- Prebendas: estaba prohibido poseer muchas á un tiempo. 41 - 249 - mas el papa solia dispensar en ello. *ibid.*
- Preposituras en la iglesia de Vique: su creacion. 9 - su incorporacion á la mensa capitular. 101.
- Presas (las), lugar: dedicacion de su iglesia. 219 - 288 sig.
- Procesiones: en las principales usaba el clero de capas séricas. 48.
- Prosa antigua del día de ánimas. 148.
- Purgaciones canónicas: mandadas en el siglo XIII. 18.
- Purificacion (fiesta de la): abusos que habia en ella. 105.
- Queralt, lugar: pleito sobre jurisdiccion de su iglesia. 6.
- Quixilo, hija del conde Wifredo. 206.
- Quijote (D.): noticias para ilustrar este poema. 129.
- Rajadell (monjas de): noticias de este monasterio. 49 - 69
- Ramio: nombre, raiz de Raimundo. 214.
- Reart (Onofre), obispo de Vique. 109.
- Rector: prohibese que haya mas de uno en una parroquia. 42 - 258,
- Redorta (Pedro de), obispo de Vique. 3.
- Relles (Onofre): impugnado. 32.
- Reus (villa de): fundacion del convento de Carmelitas descalzos. 108.
- Riçoma (Miguel de), obispo de Vique. 61.
- Riquer y Bastero (Francisco), *idem.* 73.
- Roberto, rey de Francia: variedad en contar los años de su reinado. 212 sig.

- Robuster (Francisco), obispo de Vique. 108 - 144.
 Rocaberti (Bènit de), arzobispo de Tarragona: sentenció á los waldenses. 37.
 Rodas (S. Pedro de), monasterio. 19.
 Rodulfo, obispo Vicoequense, no Vicense. 94.
 Romerías á Monserrate. 151 sig.
 Rotunda (Santa María la): su dedicacion. 10.
 Rovirola (Rafael de), obispo de Barcelona. 109.
 Rúbricas ó firmas: su origen. 193.
 S. Rufo: no fue obispo de Tortosa. 146.
- Sagart, lugar: poseyolo el obispo de Vique. 28 - 256.
 Salamanca (Cristoval de), escultor del siglo XVI. 145.
 Sallent, lugar: pasó al señorío del obispo de Vique por permuta. 28 - 56.
 Sanforas, lugar: dedicacion de su iglesia. 6 - 69.
 Sanz (Luis), obispo de Solsona. 109.
 Sarmentero (Fr. Bartolomé), obispo de Vique. 120.
 Segurelles, lugar: su iglesia era de patronato de la de Vique. 6.
 Seminario tridentino en Vique. 111 - 120 sig. - 123.
 Senjust (Manuel), obispo de Vique. 117.
 Senmanat (Raimundo de), idem. 112.
 Sepultura: no se permitia la de los fieles en las iglesias de los frailes mendicantes. 45 - 259 - ni en otras iglesias sin licencia especial. 105 - 228.
 Sinó (Fr. Arnaldo), dominico: no fue obispo de Vique. 71.
 Sinagogas: protegidas por la autoridad eclesiástica. 63 - 270.
 Sínodos de Vique. 36 - 45 - 48 - 54 - 58 - 64 - 69 - 73 - 105 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 113 - 114 - 115 - 117 - 118 - 119 - 120.
 Solsona: ereccion de su catedral. 107.
 Sparago, arzobispo de Tarragona. 22 - 23.
 Spelt, lugar. 56.

Sunyer (Braulio), obispo de Vique. 114.

Tabla: equivalia á empréstito. 22.

Taladell, lugar: pleito sobre la jurisdiccion de su iglesia. 6.

Tárrega (villa de): cofradía de nuestra Señora, instituida en ella. 43 - mándase reedificar allí una sinagoga. 63 - 270 - pleito sobre la jurisdiccion de su iglesia. 6.

Tavartel (Guillermo de), obispo de Vique. 14 - 241 - es injustamente acusado. 18 - 24 - 243.

Tenas (Fr. Pedro de), inquisidor. 37.

Santa Teresa (monjas de) en Vique. 112.

Tesorero (oficio de) en Vique: cuando fue elevado á canonicato. 54.

Testamentos: no se recibian cuando estaban presentes los frailes menores y predicadores. 47.

Tocco (Fr. Benito de), obispo de Vique. 101.

Toledo (Alfonso de): su libro llamado *Invencionario*. 146 sig. - anterior al de Polidoro Virgilio. 147.

Tormo (Juan de), obispo de Vique. 99.

Torrella (Raimundo de), primer obispo de Mallorca: quien le nombró y consagró. 28.

Torres (Martin de), obispo de Vique. 80.

Torroja (Guillermo de), obispo de Barcelona. 7.

Tord (Bernardo), arzobispo de Tarragona. 7.

Tous (Alfonso de), obispo de Vique. 78.

†oust, lugar. 56.

Trilla (Fr. Agustin), organista y docto archivero de Bages. 229.

Universidad de Lérida: su fundacion. 24.

Urg (Pedro de), obispo de Urgel: consagrado por autoridad del capítulo de Tarragona, sede vacante. 44.

Valencia: noticias de su conquista. 27 - 28 - 29.

- S. Valentin M.: su cuerpo se venera en Bages. 230 sig. - cual es de los Santos de este nombre. 232.
- Valldaura (monasterio de monjas de). 183.
- Vallés (territorio del): si pudo intitularse *vallis aretana*. 155.
- Veguería: concordia sobre los derechos de la de Vique. 17.
- Verdú (parroquia de): su patronato era del obispo de Vique. 27.
- Versos leoninos: usáronlos algunos en sus firmas. 198 - y aun en el contexto de las escrituras. 199.
- Veyan y Mola (Francisco de), obispo de Vique. 122.- su conducta con los franceses que invadieron aquella ciudad. 127 - su muerte. 128.
- S. Vicente Ferrer: predicó en Vique. 77.
- Vigilias: si las de los fieles en los templos fueron ocasion de cerrarse con verjas la capilla mayor y las laterales. 142 - en ellas solían cantarse varias canciones. 151 - muestra de las de Monserrate. 152.
- Vila (Juan), obispo de Vique. 108.
- Vilademuls (Berenguer de), arzobispo de Tarragona: le mató su sobrino. 13.
- Vilaró (Ponce de), obispo de Vique. 48.
- Vique (ciudad de): exenta de los impuestos llamados *Chesta, Tolla y Forcia*. 5 - 15 - jurisdiccion sobre los delitos que en ella se cometian. 17 - su moneda. 36 - cuando comenzó á llamarse *ciudad*. 16 - 47 - resolucion sobre los extrangeros que injuriasen á sus vecinos. 51 - pasó á ser del señorío del rey. 52 - 66 - 68 - 88 - su biblioteca pública. 125.
- Vique (iglesia de): se le concedió defender sus posesiones con armas temporales. 16 - número de sus canónigos. 23 - 34 - 38 - officios suprimidos en ella. 41 - restauracion de su templo. 43 - 121 - 123 - su nueva dedicacion. 123 - fábrica de sus claustros. 53 - 261 - no fue siempre metropolitana de esta provincia. 53 - su capítulo quién

308 ÍNDICE DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

lo convoca. 88 - estatutos para su gobierno. 249. V. *Expectativas*.

Voto monástico: absolucion de él. 291.

Waldenses: inquisicion contra los del condado de Urgel &c.
37.

Xedmar: apellido de Cataluña. 11 sig.



**University of California
SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
305 De Neve Drive - Parking Lot 17 • Box 951388
LOS ANGELES, CALIFORNIA 90095-1388**

Return this material to the library from which it was borrowed.

TE P

THE SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY



A 000 818 892 2

Unive
So
L